

Bogotá D.C.

 <p>Fecha: 2026-05-26 10:19:14 Radicado: I2026NC003547 No Folios: 120</p> 
Destinatario: PAULA ANDREA MORALES SOTO Asunto: PAGO 1 CONTRATO 463-2026 DOTAC

**MEMORANDO INTERNO AUNAP GTH-165-2026**

**PARA: PAULA ANDREA MORALES SOTO**  
**Secretaria General**

**DE: SHAROL NATALIA MORA BERNAL**

**ASUNTO:** PAGO 1 CONTRATO 463-2026 DOTACION INTEGRAL S.A.S.

Cordial saludo, Dra. Paula,

De manera atenta remito los documentos para el pago 001 del contrato 463-2026 con DOTACION INTEGRAL S.A.S.

Atentamente,



**SHAROL NATALIA MORA BERNAL**  
**Supervisora contrato 463-2026**

Proyectó: Carolina Patricia Vertel Morales – Contratista GTH *Carolina Vertel*  
VoBo: N/A





DOTACION INTEGRAL S.A.S  
 NIT. 830513863-2  
 CLL 4 15 03  
 606 3419490  
 PEREIRA - RISARALDA  
 LINEA DE NEGOCIO: DOTACIONES  
 EMPRESARIALES



FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. FE7335

CUFE:03e417d0afb2925cf45ab32da3ecfb70ae53d78  
 c77bc9f93e2ca900e05e4239bb6f2cb8d82e643c7a289  
 746093b6a54c

FACTURAR A:

CLIENTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP  
 TIPO IDENTIFICACIÓN: NIT  
 NIT: 900479669  
 DIRECCION: CALLE 40 A No. 13-09 PISO 14  
 TELEFONO: 3770500  
 CIUDAD: BOGOTA  
 PAIS: COLOMBIA

RESPONSABLE DE IVA  
 SOMOS AUTORRETENEDORES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN LA CIUDAD DE PEREIRASEGUN ACUERDO MUNICIPAL No. 41 DE 2012 TARIFA 4.2 POR MIL  
 AGENTE DE RETENCIÓN DE IVA AL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN  
 Resolución DIAN No. 18764102977590 del 12/12/2025 Prefijo FE- Numeración 7001 a la 10000 , vence el 12/12/2027

VENDEDOR	O.C. CLIENTE	ORDEN DE VENTA	FORMA DE PAGO	MEDIO DE PAGO	REMISION
LICITACIONES ORDENES DE ENTREG		7068-28-04-2026	Crédito Plazo 60	Instrumento no definido	
FECHA FACTURA: 2026/04/28	FECHA VENCIMIENTO: 2026/06/27	MONEDA: COP	FECHA GENERACION ERP: 2026 - 04 - 28 03: 24:00	FECHA VALIDACION DIAN: 2026 - 04 - 28 03: 25:53	

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
08246	ORDENES DE ENTREGA EXCLUSIVOS DOTACION (VESTUARIO Y CALZADO)	9	94	\$403,361.34	\$3,630,252.10

VALORES EN LETRA: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS CON CERO CENTAVOS	VENTA GRAVADA	\$3,630,252.10
	VENTA EXENTA/EXCLUIDA	\$0.00
OBSERVACIONES: #S17-15-00-00;463de2026;natalia.mora@aunap.gov.co#\$	IVA 19%	\$689,747.90
FAVOR CONSIGNAR EN CUENTAS A NOMBRE DE DOTACION INTEGRAL SAS: BANCOLOMBIA CTA CTE No 72121046691 - BANCO DE OCCIDENTE CTA CTE No. 033484593 BANCO BOGOTA CTA CTE No 468656707 - COLPATRIA CTA CTE No. 5781006542	TOTAL	\$4,320,000.00

El pago no oportuno de la presente factura de venta, causará intereses de mora a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera. El comprador del bien o beneficiario del servicio no podrá alegar falta de representación o indebida presentación por razón de la persona que reciba la mercancía o servicio en sus dependencias y suscriba la factura de venta, para efectos de la aceptación del título valor (Art. 2 ley 1231/08). La presente factura de venta tiene el carácter de título valor. Por cumplir con la totalidad de los requisitos legales señalados en el artículo (3) Ley 1231 /08, se aplicarán a la presente factura de venta en lo pertinente, las normas relativas a la letra de cambio (Art. 7 Ley 1231/08). La presente factura se asimila a una letra de cambio.

Fecha de recibido:  
 Nombre:  
 Identificacion:  
 Firma:

RECIBIDO CONFORME FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

## **CERTIFICO QUE**

La Empresa **DOTACION INTEGRAL S.A.S** con Nit No.830.513.863-2 de la ciudad de Pereira, se encuentra a paz y salvo, según el artículo 50 de la Ley 789 del 2002, en el pago de las obligaciones parafiscales contraídas con la Caja de Compensación Familiar (Comfamiliar); con los aportes de Seguridad Social con las Entidades Prestadoras de Salud, Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías y Administradoras de Riesgos Laborales. Pagos que se han realizado de acuerdo al vencimiento de cada una de ellas durante los últimos seis meses, hasta el mes de Marzo de 2026 (Caja de Compensación Familiar Comfamiliar, Administradoras de Fondos de Pensiones y Administradoras de Riesgos Laborales) y hasta el mes de Abril de 2026 Entidades Prestadoras de Salud. La Sociedad se encuentra exenta del pago de aportes parafiscales a favor del SENA- ICBF y a las cotizaciones al régimen contributivo de salud según el art 65 de la ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, en el que se adiciona el art. 114-1 del Estatuto Tributario "Exoneración de Aportes".

El presente certificado se firma en Pereira el 18 de Abril del año Dos Mil Veintiséis (2026).

Atentamente,



**JULIANA GAVIRIA GOMEZ**

Revisora Fiscal MP 139564-T

[contratacion@dotacionintegral.com](mailto:contratacion@dotacionintegral.com) / [ventas@dotacionintegral.com](mailto:ventas@dotacionintegral.com)



Pereira: Cl 4 # 15-03, sector Circunvarar PBX: (606) 341 9490 Cel.: 313 737 1462  
Medellín: 313 791 2256 / Bogotá: 310 676 5993

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.094.879.206**

**GAVIRIA GOMEZ**

APELLIDOS

**JULIANA**

NOMBRES

*Juliana Gomez*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-MAR-1986**

**ARMENIA**  
(QUINDIO)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.54**

ESTATURA

**A+**

G.S. RH

**F**

SEXO

**19-MAR-2004 ARMENIA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS AREEL SANCHEZ TORRES



A-2400100-00605014-F-1094879206-20140729

0039303201A 2

41248272

RAZÓN SOCIAL :	DOTACION INTEGRAL SAS
IDENTIFICACIÓN:	NI-830513863
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2026-04-18
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-04-16
FECHA DE PAGO:	2026-04-16
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-03
PERÍODO SALUD:	2026-04
NÚMERO PLANILLA:	37101706
TOTAL COTIZANTES:	19
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	37101706
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 199.600	\$ 199.600
EPS005	800251440	SANITAS	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 388.600	\$ 388.600
EPS010	800088702	EPS SURA	10	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 5.708.700	\$ 5.708.700
EPS018	805001157	SOS-EPS	4	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 327.800	\$ 327.800
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 70.100	\$ 70.100
Subtotal Salud		5	19	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 6.694.800	\$ 6.694.800
230201	800229739	PROTECCION	5	\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 0	\$ 3.310.500	\$ 3.310.500
230301	800224808	PORVENIR	5	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.776.700	\$ 1.776.700
25-14	900336004	COLPENSIONES	8	\$ 105.800	\$ 105.800	\$ 0	\$ 6.020.700	\$ 6.020.700
Subtotal Pensión		3	18	\$ 165.800	\$ 165.800	\$ 0	\$ 11.107.900	\$ 11.107.900
14-25	800226175	COLMENA	19	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.017.300	\$ 1.017.300
Subtotal ARL		1	19	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.017.300	\$ 1.017.300
CCF44	891480000	COMFAMILIAR RISARALDA	19	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.899.300	\$ 3.899.300
Subtotal CCF		1	19	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.899.300	\$ 3.899.300
PASENA	899999034	SENA	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 640.000	\$ 640.000
PAICBF	899999239	ICBF	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 960.000	\$ 960.000
Total a pagar				\$ 165.800	\$ 165.800	\$ 0	\$ 24.319.300	\$ 24.319.300

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:

15/05/2026

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



139564-T

JULIANA GAVIRIA GOMEZ  
C.C. 1094879206

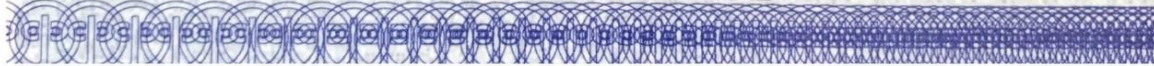
RES. INSCRIPCION 10  
UNIVERSIDAD LIBRE

DEL 12/02/2009

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA  
DIRECTOR GENERAL

263255

149701

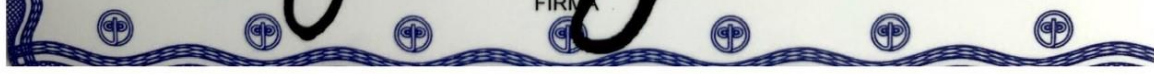


Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

*Juliana*

FIRMA



UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

063700400800E808

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JULIANA GAVIRIA GOMEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1094879206 de ARMENIA (QUINDIO) Y Tarjeta Profesional No 139564-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 15 días del mes de Abril de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

  
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO  
**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

**INFORME SUPERVISOR**  
**CONTRATO 463-2026**  
**DOTACION INTEGRAL S.A.S.**  
**NIT: 830513863-2**  
**PRIMER PAGO**

**OBJETO:** ADQUIRIR LA DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY 70 DE 1988.

**1. INFORME TECNICO**

Los documentos allegados por el proveedor para la realización del primer pago de acuerdo con el objeto del contrato:

- a. Informe primera entrega de dotación
- b. Acta firmada por los funcionarios

Verificación técnica:

A continuación, se detalla el cuadro resumen de entrega de la Primera Dotación a los funcionarios de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas:

**BONOS CLIMA FRIO DAMA PRIMERA ENTREGA**

ITEM	No. BONO	VALOR	CEDULA	NOMBRE
1	262954	100.000	1.130.598.265	DANIELA AGREDO LERMA
	262955	100.000		
	262956	100.000		
	262957	180.000		
2	262958	100.000	52.792.955	LAURA DEL PILAR HUERTAS CORREDOR
	262959	100.000		
	262960	100.000		
	262961	180.000		
3	262962	100.000	52.621.442	CLAUDIA MERCEDES MOJICA GONZALEZ
	262963	100.000		
	262964	100.000		
	262965	180.000		

**BONOS CLIMA FRIO CABALLEROS PRIMERA ENTREGA**

ITEM	No. BONO	VALOR	CEDULA	NOMBRE
4	262966	100.000	1.032.504.927	OMAR DAVID MORENO MARTINEZ
	262967	100.000		
	262968	100.000		

	262969	180.000		
5	262970	100.000	1.022.978.531	JERSON ANDRES ORTIZ RUIZ
	262971	100.000		
	262972	100.000		
	262973	180.000		
6	262974	100.000	93.415.013	IVAN DARIO PULIDO CARDOZO
	262975	100.000		
	262976	100.000		
	262977	180.000		
7	262978	100.000	1.024.491.510	DANIEL EDUARDO ROMERO GUERRA
	262979	100.000		
	262980	100.000		
	262981	180.000		
8	262982	100.000	79.334.237	CARLOS ARTURO VARGAS MARTINEZ
	262983	100.000		
	262984	100.000		
	262985	180.000		

**BONOS CALIDO CABALLERO PRIMERA ENTREGA**

ITEM	No. BONO	VALOR	CEDULA	NOMBRE
9	262986	100.000	12.209.386	HERNAN CAMILO MANRIQUE
	262987	100.000		
	262988	100.000		
	262989	180.000		

**2. INFORME FINANCIERO**

**FECHA DE INICIO:** 23 DE ABRIL DE 2026

**FECHA TERMINACION:** 15 DE DICIEMBRE DE 2026

**VALOR DEL CONTRATO:** \$12.960.000

De acuerdo con lo establecido en los Estudios Previos el pago se encuentra establecido en el literal:

"4.2. *FORMA DE PAGO:* La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca AUNAP pagará de acuerdo con las entregas realizadas, previa presentación de la cuenta de cobro o factura y soportes de entrega de dotación o bonos redimibles realizadas, previa aprobación por parte del supervisor del contrato con la presentación de la certificación estándar y en la plataforma SECOP II.

El CONTRATISTA deberá acreditar, cuando a ello haya lugar, el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista, o por el representante legal, según corresponda. Al momento de realizar los pagos o desembolsos, la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca

**Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP) - Sede Central**

Servicio al Ciudadano: [atencionalciudadano@aunap.gov.co](mailto:atencionalciudadano@aunap.gov.co)  
Calle 40A N° 13-09 Pisos 6, 14 y 15 Edificio UGI - Teléfonos (57 1) 3770500  
Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.aunap.gov.co](http://www.aunap.gov.co)

- AUNAP practicará los descuentos legales en los porcentajes vigentes, conforme a la normativa aplicable.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la correspondiente programación mensual del Plan Anual de Caja – PAC de la Entidad, a la aprobación por parte del Comité del Grupo PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a la asignación periódica del PAC a la AUNAP, con el fin de autorizar los pagos correspondientes a las obligaciones contractuales adquiridas, los cuales serán girados por la Dirección del Tesoro Nacional y Crédito Público.

## 2.1. AVANCE DE EJECUCION DEL CONTRATO

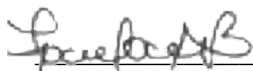
De acuerdo con los soportes y la factura este es el avance financiero del contrato 463-2026:

<b>VALOR CONTRATO</b>	<b>PRIMER PAGO</b>	<b>% EJECUTADO</b>	<b>SALDO POR EJECUTAR</b>	<b>% POR EJECUTAR</b>
12.960.000,00	4.320.000,00	33,33%	8.640.000,00	66,67%

El valor aprobado para el primer pago del contrato 463-2026 correspondiente a **DOTACION INTEGRAL S.A.S.** es de \$4.320.000, correspondiente a la factura FE7335.

**FACTURACION:** Por favor consignar el pago correspondiente a DOTACION INTEGRAL S.A.S., banco Bancolombia 72121046691 cuenta corriente.

Bogotá, 29 de abril del 2026.



**SHAROL NATALIA MORA BERNAL**  
Supervisora contrato 463-2026

Proyecto: Carolina P. Vertel Morales – Contratista GTH *Carolina Vertel*

**AUNAP - PRIMERA ENTREGA CONTRATO 463 DE 2026**

Cedula	nombre	apellido	VALOR	FechaVence	Entrega	N° BONO	firma
1000953309	DANIELA	AGREDO LERMA	100000,00	31/08/2026	PRIMERA	262954	Dana Agredo Lerma 1000953309
1000953309	DANIELA	AGREDO LERMA	100000,00	31/08/2026	PRIMERA	262955	
1000953309	DANIELA	AGREDO LERMA	100000,00	31/08/2026	PRIMERA	262956	
1000953309	DANIELA	AGREDO LERMA	180000,00	31/08/2026	PRIMERA	262957	
52792955	LAURA DEL PILAR	HUERTAS CORREDOR	100000,00	31/08/2026	PRIMERA	262958	Laura del Pilar Huertas Corredor 52792955
52792955	LAURA DEL PILAR	HUERTAS CORREDOR	100000,00	31/08/2026	PRIMERA	262959	
52792955	LAURA DEL PILAR	HUERTAS CORREDOR	100000,00	31/08/2026	PRIMERA	262960	
52792955	LAURA DEL PILAR	HUERTAS CORREDOR	180000,00	31/08/2026	PRIMERA	262961	
52621442	CLAUDIA MERCEDES	MOJICA GONZÁLEZ	100000,00	31/08/2026	PRIMERA	262962	Claudia Mercedes Mojica González 52621442
52621442	CLAUDIA MERCEDES	MOJICA GONZÁLEZ	100000,00	31/08/2026	PRIMERA	262963	
52621442	CLAUDIA MERCEDES	MOJICA GONZÁLEZ	100000,00	31/08/2026	PRIMERA	262964	
52621442	CLAUDIA MERCEDES	MOJICA GONZÁLEZ	180000,00	31/08/2026	PRIMERA	262965	
1032504927	OMAR DAVID	MORENO MARTÍNEZ	100000,00	31/08/2026	PRIMERA	262966	Omar David Moreno Martínez 1032504927
1032504927	OMAR DAVID	MORENO MARTÍNEZ	100000,00	31/08/2026	PRIMERA	262967	
1032504927	OMAR DAVID	MORENO MARTÍNEZ	100000,00	31/08/2026	PRIMERA	262968	
1032504927	OMAR DAVID	MORENO MARTÍNEZ	180000,00	31/08/2026	PRIMERA	262969	
1022978531	JERSON ANDRÉS	ORTIZ RUIZ	100000,00	31/08/2026	PRIMERA	262970	Jerson Ortiz Ruiz
1022978531	JERSON ANDRÉS	ORTIZ RUIZ	100000,00	31/08/2026	PRIMERA	262971	
1022978531	JERSON ANDRÉS	ORTIZ RUIZ	100000,00	31/08/2026	PRIMERA	262972	
1022978531	JERSON ANDRÉS	ORTIZ RUIZ	180000,00	31/08/2026	PRIMERA	262973	
93415013	IVÁN DARÍO	PULIDO CARDOZO	100000,00	31/08/2026	PRIMERA	262974	Iván Darío Pulido Cardozo
93415013	IVÁN DARÍO	PULIDO CARDOZO	100000,00	31/08/2026	PRIMERA	262975	
93415013	IVÁN DARÍO	PULIDO CARDOZO	100000,00	31/08/2026	PRIMERA	262976	
93415013	IVÁN DARÍO	PULIDO CARDOZO	180000,00	31/08/2026	PRIMERA	262977	
1024491510	DANIEL EDUARDO	ROMERO GUERRA	100000,00	31/08/2026	PRIMERA	262978	Daniel Eduardo Romero Guerra
1024491510	DANIEL EDUARDO	ROMERO GUERRA	100000,00	31/08/2026	PRIMERA	262979	
1024491510	DANIEL EDUARDO	ROMERO GUERRA	100000,00	31/08/2026	PRIMERA	262980	
1024491510	DANIEL EDUARDO	ROMERO GUERRA	180000,00	31/08/2026	PRIMERA	262981	
79334237	CARLOS ARTURO	VARGAS MARTÍNEZ	100000,00	31/08/2026	PRIMERA	262982	Carlos Arturo Vargas Martínez
79334237	CARLOS ARTURO	VARGAS MARTÍNEZ	100000,00	31/08/2026	PRIMERA	262983	
79334237	CARLOS ARTURO	VARGAS MARTÍNEZ	100000,00	31/08/2026	PRIMERA	262984	
79334237	CARLOS ARTURO	VARGAS MARTÍNEZ	180000,00	31/08/2026	PRIMERA	262985	
12209386	HERNÁN CAMILO	MANRIQUE	100000,00	31/08/2026	PRIMERA	262986	Hernán Camilo Manrique
12209386	HERNÁN CAMILO	MANRIQUE	100000,00	31/08/2026	PRIMERA	262987	
12209386	HERNÁN CAMILO	MANRIQUE	100000,00	31/08/2026	PRIMERA	262988	
12209386	HERNÁN CAMILO	MANRIQUE	180000,00	31/08/2026	PRIMERA	262989	

**ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN  
PRIMERA DOTACIÓN 2026**

**ENTIDAD:** AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP

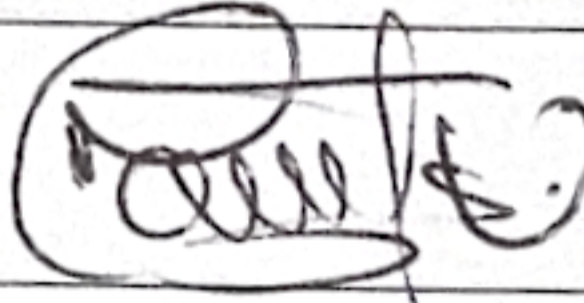
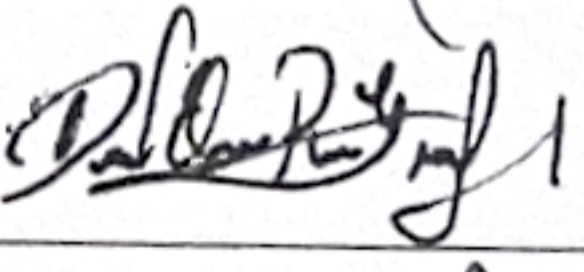
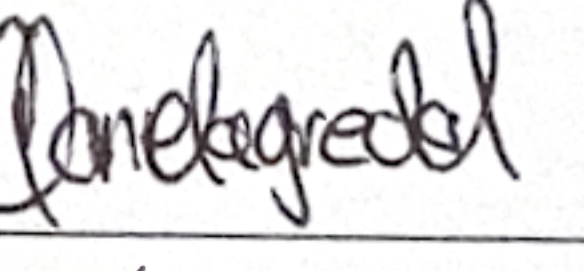
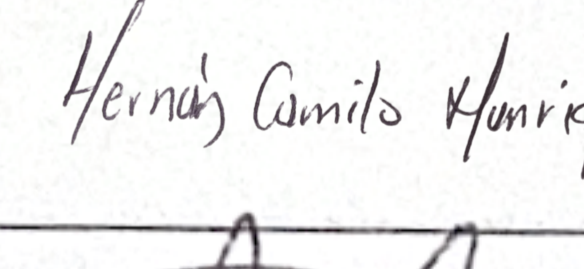
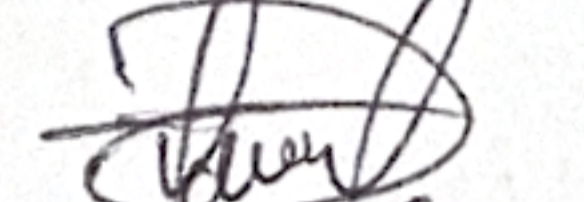
**CONTRATO:** Contrato de Compraventa No. 463 DE 2026.

**OBJETO CONTRACTUAL:** ADQUIRIR LA DOTACION PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY 70 DE 1988

**CONTRATISTA:** DOTACION INTEGRAL S.A.S.

**SUPERVISOR DEL CONTRATO:** SHAROL NATALIA MORA BERNAL

En la ciudad de Bogotá D.C., a los 29 días del mes de abril de 2026, el suscrito supervisor del contrato de dotación suscrito entre la AUNAP y la empresa *DOTACION INTEGRAL S.A.S.*, procede a entregar a los funcionarios relacionados a continuación los bonos de la **PRIMERO DOTACIÓN 2026**, con los cuales podrán reclamar en los almacenes autorizados la dotación de calzado y vestido de labor en cumplimiento de la ley 70 de 1988, artículo 1°.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	Cédula de ciudadanía	Firma de recibido
CARLOS ARTURO VARGAS MARTÍNEZ	79.334.237	
DANIEL EDUARDO ROMERO GUERRA	1.024.491.510	
DANIELA AGREDO LERMA	1.000.953.309	
HERNÁN CAMILO MANRIQUE	12.209.386	
IVÁN DARÍO PULIDO CARDOZO	93.415.013	

<b>JERSON ANDRÉS ORTIZ RUIZ</b>	1.022.978.531	<i>Jerson Ortiz Ruiz</i>
<b>LAURA DEL PILAR HUERTAS CORREDOR</b>	52.792.955	<i>Laura Huertas</i>
<b>OMAR DAVID MORENO MARTÍNEZ</b>	1.032.504.927	<i>Omar Moreno</i>
<b>CLAUDIA MERCEDES MOJICA</b>	52.621.442	<i>Claudia Mojica</i>

Por lo anterior, se deja constancia de la entrega de los bonos de la **PRIMERA DOTACIÓN 2026** a cada funcionario, quienes se comprometen a reclamar la dotación en las tiendas autorizadas por el contratista, dentro de los plazos establecidos en el bono y conforme a lo estipulado en el contrato.

Firma: *Sharol Natalia Mora Bernal*

**SHAROL NATALIA MORA BERNAL**

Supervisora del Contrato

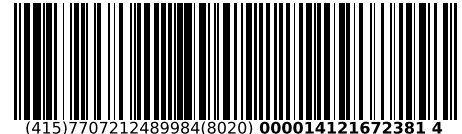
CC.52.962.702

Coordinadora Grupo Talento Humano- Supervisora del Contrato de Dotación

2. Concepto  Actualización

4. Número de formulario

141216723814



(415)7707212489984(8020) 000014121672381 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 5 1 3 8 6 3

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Pereira

14. Buzón electrónico

1 6

## IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

DOTACION INTEGRAL S.A.S.

36. Nombre comercial

DOTACION INTEGRAL

37. Sigla

## UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Risaralda

6 6

40. Ciudad/Municipio

Pereira

0 0 1

41. Dirección principal

CL 4 15 03

42. Correo electrónico

financiera@dotacionintegral.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 6 3 4 1 9 4 9 0

45. Teléfono 2

3 1 3 7 3 7 1 4 6 2

## CLASIFICACIÓN

## Actividad económica

## Ocupación

## Actividad principal

## Actividad secundaria

## Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

1 4 1 0

2 0 0 4, 1 2, 3 1

1 5 2 1

2 0 0 4, 1 2, 3 1

4 6 4 2

4 6 4 3

2

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

## Usuarios aduaneros

## Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO 

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2025-10-23 / 02:20:31PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

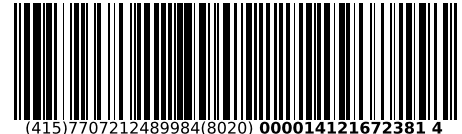
984. Nombre LONDOÑO LONDOÑO ALVARO

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141216723814



(415)7707212489984(8020) 000014121672381 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 5 1 3 8 6 3

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Pereira

14. Buzón electrónico

1 6

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza  63. Formas asociativas  64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados  65. Fondos  66. Cooperativas  67. Sociedades y organismos extranjeros  68. Sin personería jurídica  69. Otras organizaciones no clasificadas  70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 1	82. Nacional <u>1 0 0</u> %
72. Número	4 3 7 9	1 3	83. Nacional público <u>0 . 0</u> %
73. Fecha	2 0 0 4 1 2 3 1	2 0 1 3 0 4 3 0	84. Nacional privado <u>1 0 0 . 0</u> %
74. Número de notaría	5		85. Extranjero <u>0</u> %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público <u>0 . 0</u> %
76. Fecha de registro	2 0 0 5 0 1 1 4	2 0 1 3 0 5 1 7	87. Extranjero privado <u>0 . 0</u> %
77. No. Matrícula mercantil	1 4 4 8 9 2 1 2	1 4 4 8 9 2 1 2	
78. Departamento	6 6	6 6	
79. Ciudad/Municipio	2 7	2 7	
Vigencia			
80. Desde	2 0 0 4 1 2 3 1		
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

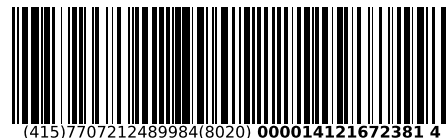
Vinculación económica

93. Vinculación económica <input type="text"/>	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV. <input type="text"/>
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141216723814



(415)7707212489984(8020) 000014121672381 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 3 0 5 1 3 8 6 3

2

Impuestos y Aduanas de Pereira

1 6

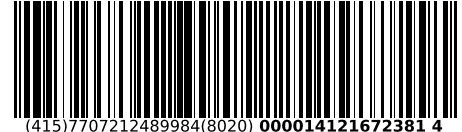
## Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN		1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 4 1 2 3 1	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación 7 0 1 2 0 4 0 6		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido LONDOÑO		105. Segundo apellido LONDOÑO		106. Primer nombre ALVARO	
	107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 1 0 3 2 3	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3		101. Número de identificación 4 2 1 5 0 5 8 7		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido RESTREPO		105. Segundo apellido GALVEZ		106. Primer nombre CAROLINA	
	107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	
3	98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
	107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	
4	98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
	107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	
5	98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
	107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141216723814



(415)7707212489984(8020) 000014121672381 4

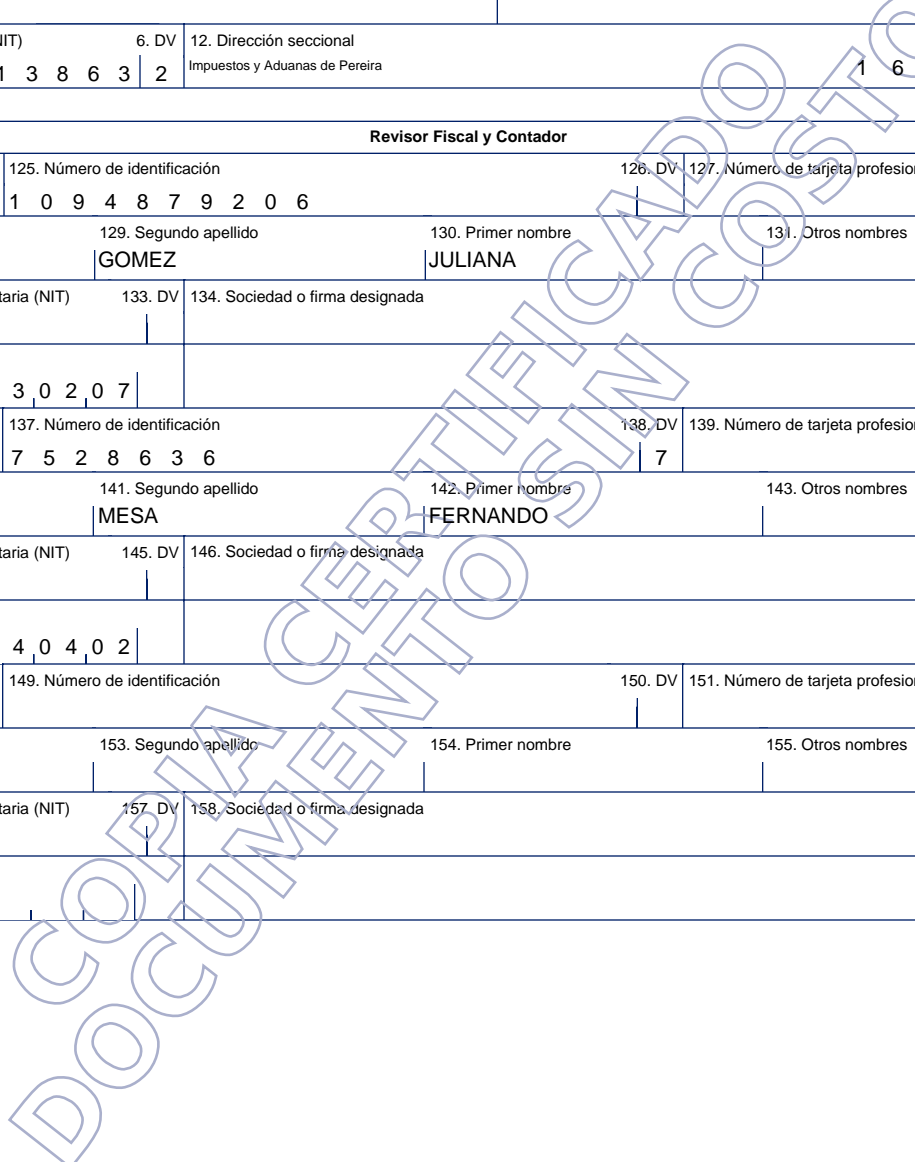
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 5 1 3 8 6 3	6. DV 2	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Pereira	14. Buzón electrónico 1 6
---	------------	---	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 1 0 9 4 8 7 9 2 0 6	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 1 3 9 5 6 4 T
128. Primer apellido GAVIRIA	129. Segundo apellido GOMEZ	130. Primer nombre JULIANA	131. Otros nombres
132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
135. Fecha de nombramiento 2 0 2 3 0 2 0 7			

136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	137. Número de identificación 7 5 2 8 6 3 6	138. DV 7	139. Número de tarjeta profesional 5 4 3 5 T
140. Primer apellido GAVIRIA	141. Segundo apellido MESA	142. Primer nombre FERNANDO	143. Otros nombres
144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
147. Fecha de nombramiento 2 0 2 4 0 4 0 2			

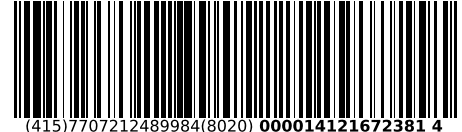
148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento			



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141216723814




(415)7707212489984(8020) 000014121672381 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 5 1 3 8 6 3	6. DV 2	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Pereira	14. Buzón electrónico 1 6
---	------------	---	------------------------------

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	164. Ciudad/Municipio Pereira	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 4 1 0
162. Nombre del establecimiento DOTACION INTEGRAL			
163. Departamento Risaralda	6 6	164. Ciudad/Municipio Pereira	0 0 1
165. Dirección CL 4 15 03			
166. Número de matrícula mercantil 1 0 0 3 3 9 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 8 0 1 1 3		
168. Teléfono 6 0 6 3 4 1 9 4 9 0	169. Fecha de cierre		
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela	164. Ciudad/Municipio Dosquebradas	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 5 2 1
162. Nombre del establecimiento DOTACION INTEGRAL			
163. Departamento Risaralda	6 6	164. Ciudad/Municipio Dosquebradas	1 7 0
165. Dirección MZ 8 BG 23 P 1 BRR LA BADEA			
166. Número de matrícula mercantil 7 1 9 2 0	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 4 0 9 2 3		
168. Teléfono 3 1 3 7 3 7 1 4 6 2	169. Fecha de cierre		
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica		
162. Nombre del establecimiento:			
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio		
165. Dirección			
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil		
168. Teléfono	169. Fecha de cierre		

	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	Código: FT-GC-047
		Versión: 02
	<b>FORMATO ACTA DE DESIGNACION DE SUPERVISIÓN</b>	Fecha: 05/07/2024

Bogotá D.C, 23 de abril de 2026



Fecha: 2026-04-23 09:39:34  
Radicado: I2026NC002845  
No Folios: 2



Destinatario: SHAROL NATALIA MORA BERNAL CC :52962702  
Asunto: Designación de supervisión del

### ACTA DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN No 455 DE 2026

**PARA: SHAROL NATALIA MORA**  
**Coordinadora Grupo de Talento Humano**

**DE: PAULA ANDREA MORALES SOTO**  
**Secretaria General**

**ASUNTO:** Designación de supervisión del contrato No 463 DE 2026

Cordial saludo,

Atendiendo a las necesidades y responsabilidades en el control y seguimiento de la actividad contractual, atentamente me permito comunicarle que ha sido designado (a) como Supervisor (a) del siguiente contrato, el cual fue suscrito con la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca, así:

No CONTRATO	AÑO	CONTRATISTA	OBJETO
463	2026	DOTACION INTEGRAL SAS	ADQUIRIR LA DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY 70 DE 1988.


La supervisión y/o control de la ejecución contractual implica el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la cláusula de supervisión del contrato y/o convenio, así como las dispuestas en las regulaciones internas contemplada en la Resolución No 3119 de 2022 “Manual de Supervisión e Interventoría de la AUNAP, y las normas vigentes sobre la materia (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011), así como las demás normas que las complementen, modifiquen o sustituyan.

En ejercicio de sus obligaciones como supervisor le corresponde velar por la correcta e idónea ejecución del objeto del mismo y del cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista y/o convenido, a través del correspondiente seguimiento jurídico, técnico, financiero y administrativo del mismo, así como proyectar la respectiva acta de liquidación o acta de cierre y el archivo definitivo, igualmente el cierre del expediente contractual según corresponda.

Adicionalmente, se le solicita tener en cuenta que toda la documentación que se genere durante la ejecución del contrato y/o convenio debe ser publicada en la plataforma del SECOP dentro del término de ley, remitida en original (cuando haya lugar a ello) y de manera oportuna al Grupo de Gestión Contractual, de acuerdo con lo previsto en el manual de contratación y en el manual de supervisión e interventoría de la AUNAP.

El incumplimiento de las obligaciones que asume como supervisor podrá dar lugar a que se inicie la

**Dirección:** Sede Central -Calle 40A N° 13-09 Pisos 6, 14 y 15  
**Conmutador:** 60(1) 377 0500  
**Servicio al Ciudadano:** [atencionalciudadano@aunap.gov.co](mailto:atencionalciudadano@aunap.gov.co)

	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código: FT-GC-047</b>
		<b>Versión: 02</b>
	<b>FORMATO ACTA DE DESIGNACION DE SUPERVISIÓN</b>	<b>Fecha: 05/07/2024</b>



acción disciplinaria, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021 o en las normas que la modifiquen, aclaren o adicionen, sin perjuicio de las responsabilidades de carácter fiscal, civil y/o penal a que haya lugar.


De igual manera, se le informa que como quiera que se ha cumplido con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente contrato, se puede iniciar con la ejecución del mismo, y en consecuencia, se la da la orden de inicio, motivo por el cual debe proceder a suscribir la respectiva acta de inicio junto con el contratista y/o el representante legal de éste último y publicarla en el secop II numeral 7 ejecución del contrato; no obstante, se le exhorta a que, de manera previa a la suscripción de dicha acta de inicio, verifique el cumplimiento de dichos requisitos, lo cual puede hacerlo en la Plataforma SECOP II, ingresando a través del link que se relaciona a continuación:

Atentamente,



**PAULA ANDREA MORALES SOTO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Proyectó: Jenny Liliana Sáenz Pardo   
Aprobó: Rafael Alberto Negrete Quintero 

	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	Código: FT-GC-035
	<b>FORMATO ACTA DE INICIO</b>	Versión: 02
		Fecha: 12/04/2024

**LA SUSCRITA COORDINADORA GRUPO DE TALENTO HUMANO**

**ORDENA:**

Previa verificación del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución; se da inicio al contrato celebrado por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca -AUNAP-, que a continuación se describe:

<b>CONTRATO DE COMPRAVENTA</b>			
<b>NÚMERO:</b>	No. 463 DE 2026	Fecha:	23 de abril de 2026
<b>NOMBRE DEL CONTRATISTA</b>	<b>DOTACION INTEGRAL SAS</b>		
<b>NIT / CÉDULA</b>	830513863-2		
<b>OBJETO</b>	ADQUIRIR LA DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY 70 DE 1988.		
<b>PLAZO</b>	El plazo de ejecución del contrato será hasta el <b>quince (15) de diciembre de 2026</b> , contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la ley.		
<b>FECHA DE INICIO</b>	23 de abril de 2026		
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	15 de diciembre de 2026		
<b>VALOR TOTAL</b>	12.960.000		
<b>REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO</b>	RP No. 124926 del 22/04/2026		
<b>GARANTIAS (Relacionar los amparos solicitados)</b>			
<b>AMPARO</b>	<b>No. DE POLIZA</b>	<b>VIGENCIA</b>	<b>COMPañIA ASEGURADORA</b>
Cumplimiento	CMZ-100019697	Desde <b>21/04/2026</b> Hasta <b>30/04/2027</b>	Seguros Mundial
Calidad y correcto funcionamiento	CMZ-100019697	Desde <b>21/04/2026</b> Hasta <b>30/06/2027</b>	Seguros Mundial
<b>FECHA DE APROBACIÓN DE LAS GARANTIAS:</b> 23/04/2026			
<b>SUSCRIPCIÓN DEL ACTA</b>			
Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución establecidos en el contrato, como son: firma de las partes, afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, certificado del compromiso presupuestal y aprobación de las garantías, se procede a dar inicio de su ejecución a partir de la suscripción de la presente acta de inicio.			

Para constancia se firma a los Veintitrés (23) días del mes de abril de 2026

FIRMA   
**SHAROL NATALIA MORA BERNAL**  
 Coordinadora Grupo de Talento Humano  
 Supervisor del contrato

FIRMA   
**ÁLVARO LONDOÑO LONDOÑO**  
 Representante Legal  
 DOTACION INTEGRAL SAS

**COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No.  
AUNAP-MC-001 de 2026**

**CONTRATO DE COMPRAVENTA No 463 DE 2026**

Bogotá D.C., 21 de abril de 2026

Señor,

**Alvaro Londoño Londoño**

**C.C. 70120406**

Representante Legal

**DOTACION INTEGRAL SAS**

Nit. 830513863-2

Calle 4 N° 15-03 Pereira

Teléfonos: (606) 3419490

3137912256 - 3106765993

Correo Electrónico: [contratacion@dotacionintegral.com](mailto:contratacion@dotacionintegral.com),

[financiera@dotacionintegral.com](mailto:financiera@dotacionintegral.com)

Ciudad: Pereira - Risaralda

**ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA PRESENTADA EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. AUNAP-MC-001 de 2026**

Cordial saludo,

**HERNANDO CRISTO PÉREZ MENDÍVIL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.775.564, en su calidad de Secretario General (e) de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP conforme a la Resolución 0576 del 30 de marzo de 2026, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y en especial las contenidas en la Resolución de Delegación No. 00000880 del 07 de mayo de 2019 modificada por el artículo 1 de la Resolución No. 0451 del 3 de marzo de 2023, quien actúa en nombre y representación de la **AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA- AUNAP**, quien para efectos del presente documento se denomina **LA AUNAP**, le manifiesto que se **ACEPTA** la oferta presentada por usted, el día 13/04/2026 2:42 PM por cuanto cumplió con los requisitos habilitantes, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas, además de lo establecido en la Invitación Pública:

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** ADQUIRIR LA DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY 70 DE 1988.

**CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el quince (15) de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la ley.

Las cantidades y plazos de entrega serán pactadas entre el supervisor del contrato y el contratista estableciendo que no pueden superar las fechas establecidas por la ley.

**CLAUSULA TERCERA: VALOR:** El valor del presente contrato es por la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$12.960.000)**, incluido impuestos y erogaciones a que haya lugar.

Los recursos para amparar este contrato provienen del Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Coordinador Financiero de la AUNAP, así:

CDP	FECHA	DEPENDENCIA	VALOR CDP	VALOR AFECTAR	POR
14326	10/02/2026	17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	\$14.000.000	\$12.960.000	

**CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca AUNAP pagará de acuerdo con las entregas realizadas, previa presentación de la cuenta de cobro o factura y soportes de entrega de dotación o bonos redimibles realizadas, previa aprobación por parte del supervisor del contrato con la presentación de la certificación estándar y en la plataforma SECOP II. El CONTRATISTA deberá acreditar, cuando a ello haya lugar, el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista, o por el representante legal, según corresponda.

Al momento de realizar los pagos o desembolsos, la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP practicará los descuentos legales en los porcentajes vigentes, conforme a la normativa aplicable. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la correspondiente programación mensual del Plan Anual de Caja – PAC de la Entidad, a la aprobación por parte del Comité del Grupo PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a la asignación periódica del PAC a la AUNAP, con el fin de autorizar los pagos correspondientes a las obligaciones contractuales adquiridas, los cuales serán girados por la Dirección del Tesoro Nacional y Crédito Público.

**CLAUSULA QUINTA: REQUISITOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA,** ejecutará el contrato conforme a las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el estudio previo, invitación pública y ofrecimiento.

**CLAUSULA SEXTA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. Colombi.

El lugar de ejecución del contrato será a nivel nacional, teniendo en cuenta que, cuando la dotación se materialice mediante bonos redimibles, la gestión y administración de los mismos se realizará de manera virtual, sin perjuicio de la entrega física de la dotación o de los bonos no redimibles en dinero, exclusivos para la adquisición de vestido y calzado de labor, de

conformidad con las condiciones técnicas establecidas y en las calidades señaladas en la invitación pública y en la oferta, cuando así se requiera por parte de la Entidad.

**CLAUSULA SEPTIMA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato estará a cargo del “funcionario” designado por el Ordenador del Gasto conforme a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y en lo dispuesto en la normativa interna que al respecto se emita, así como a lo establecido en el Manual Interno de Contratación y manual de supervisión e interventoría vigente al momento de suscripción y ejecución del contrato.

En todo caso no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.

**CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍAS:** De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, artículo **2.2.1.2.1.5.5** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2° del Decreto 1860 de 2021 y atendiendo la naturaleza del contrato como las obligaciones del mismo se deben amparar los siguientes riesgos por cualquiera de los mecanismos previstos en la norma:

Tipo de Garantía	Amparos	Porcentaje	Vigencia	Justificación
<b>PÓLIZA DE SEGURO, GARANTÍA BANCARIA O PATRIMONIO AUTÓNOMO (ARTS 2.2.1.2.3.2.1 A 2.2.1.2.3.4.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)</b>	Cumplimiento	10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su terminación	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de su terminación	Garantizar la calidad de los bienes suministrados

**CLAUSULA NOVENA LIQUIDACIÓN:** El contrato se liquidará, conforme a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y conforme a los plazos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

**CLAUSULA DECIMA: EL CONTRATISTA,** aceptó con la presentación de su oferta, los términos y condiciones expresados en la Invitación Pública No. **AUNAP-MC-001 de 2026**, razón por la cual, la relación contractual se regulará con base en lo expresado en el referido documento, en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA:** Hacen parte integral del presente contrato, los estudios previos, el documento de invitación pública del proceso, la propuesta y los demás documentos formatos y anexos que hacen parte del proceso.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La comunicación de aceptación de la oferta junto con la propuesta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.



Para la suscripción se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para su ejecución la expedición del registro presupuestal correspondiente y la suscripción del acta de inicio.

La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

Cordialmente,



**HERNANDO CRISTO PÉREZ MENDÍVIL**  
Secretario General (e)  
AUNAP

Aprobó: Rafael Alberto Negrete / Líder Grupo de Gestión Contractual.   
Proyectó: Jenny Liliana Sáenz Pardo / Abogada Grupo de Gestión Contractual. 

Bogotá, DC

**MEMORANDO INTERNO AUNAP-GTH- 119 DE 2026**

**PARA:** **RAFAEL ALBERTO NEGRETE QUINTERO**  
Líder Grupo de Gestión Contractual

**DE:** **SHAROL NATALIA MORA BERNAL**  
Coordinadora Grupo de Talento Humano

**ASUNTO:** SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATO PARA DOTACION DE FUNCIONARIOS

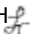
Cordial saludo,


De manera atenta, envío para su revisión, aprobación y trámite documentos para la celebración de Contrato cuyo objeto es *"ADQUIRIR LA DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY 70 DE 1988, ARTICULO 1"*.

Cordialmente,



**SHAROL NATALIA MORA BERNAL**  
Coordinadora Grupo de Talento Humano

Proyecto: Luis F. Torres Vargas – Contratista SG-GTH 

	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código: FT-GC-010</b>
		<b>Versión: 3</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>Vigencia desde: 21/10/2022</b>

<b>1.</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN</b> (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 1 Decreto 1082 de 2015).	
<b>1.1</b>	<b>JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	<p><b>1.1. <u>Justificación de la necesidad</u></b></p> <p>Mediante el Decreto 4181 de 2011 se crea la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca- AUNAP, entidad descentralizada de la Rama Ejecutiva del orden nacional, de carácter técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal, con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.</p> <p>Así las cosas, y en virtud de la administración integral de los recursos pesqueros y la nueva visión de la acuicultura como fuente de trabajo y alimenticia, la AUNAP debe aportar los insumos para la planificación sectorial, competitividad y la sostenibilidad ambiental.</p> <p>En ese orden de ideas la entidad, debe coordinar, articular, impulsar y realizar una serie de actividades para el cumplimiento de la misión y objetivos que se enmarcan en trámites de coordinación interadministrativa, como acatar procedimientos que regulan la función administrativa.</p> <p>La AUNAP, tiene como objeto <i>“Ejercer la autoridad pesquera y acuícola de Colombia, para lo cual adelantará los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, inspección, vigilancia y control de las actividades de pesca y acuicultura, aplicando las sanciones a que haya lugar, dentro de una política de fomento y desarrollo sostenible de estos recursos.”</i></p> <p>Su sede principal está ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. y desarrolla su objeto en el territorio nacional, haciendo presencia a través de siete (7) direcciones regionales y oficinas en el territorio nacional.</p> <p>Para el ejercicio de sus funciones la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca, cuenta con una estructura organizacional conformada entre otras dependencias por: Consejo Técnico Asesor, Dirección General, Oficina Asesora Jurídica, Oficina de Generación del Conocimiento y la Información, Secretaría General, Dirección Técnica de Administración y Fomento, Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia, Direcciones Regionales.</p> <p>Para el desarrollo de sus actividades misionales y funcionales cuenta con una planta de personal ubicada a nivel nacional la cual gestiona a través de la Coordinación del Grupo de Talento Humano dependiente de la Secretaría General, la cual tiene dentro de sus funciones la de: <i>“dirigir,</i></p>

*coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con la planeación, organización, desarrollo, procesos y control del talento humano, así como los asuntos administrativos relacionados”.*

En ese orden de ideas, la Secretaría General gestiona, a través del Grupo de Talento Humano, la planta de personal conformada por ciento cinco (105) funcionarios de carrera administrativa y veintitrés (23) funcionarios de libre nombramiento y remoción, para un total de ciento veintiocho (128) servidores públicos.

Del total de la planta, nueve (9) funcionarios tienen derecho a la dotación legal; de estos, seis (6) corresponden al género masculino y tres (3) al género femenino. Así mismo, se precisa que uno (1) de los funcionarios del género masculino labora en clima cálido.

En virtud de lo anterior, surge la necesidad de adquirir la siguiente dotación:

Género	Empleados	No. Dotaciones	Total Dotaciones	Clima	Descripción
Dama	3	3	9	Frío	Kit clima frío para dama Sastre dos piezas (Chaqueta, falda o pantalón), blusa formal y un par de zapatos
Caballero	5	3	15	Frío	Kit clima frío caballero Vestido formal (chaqueta y pantalón) camisa, corbata y un par de zapatos
Caballero	1	3	3	Cálido	Kit clima cálido caballero Pantalón en dril , camisa manga corta, camiseta polo y un par de zapatos
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>27</b>		

Es así como la Secretaría General, vela porque se utilicen los mecanismos necesarios para garantizar a los funcionarios de la entidad los derechos dispuestos por la Ley, Decretos, normas emanadas del Ministerio de Trabajo y demás entes que así lo dispongan.

Ahora bien, dentro de las diferentes disposiciones legales se encuentra el Decreto 1978 de 1989, reglamentario de la Ley 70 de 1988., el cual en su artículo primero puntualiza que:

*“...ARTÍCULO 10.- Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que*

*la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo...”*

Que el Decreto 1978 de 1989 en su artículo primero señala:

*“ARTÍCULO 1. Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industria/es o Comerciales de tipo oficial y Sociedades de Economía Mixta, tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales, tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro (4) meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo” Se debería colocar este artículo porque establece en su parte final que es cada cuatro meses que se entrega la dotación, para que haya claridad legal.”*

Así mismo, el Decreto 1978 de 1989 en su Artículo 3, señala:

*“...Para tener derecho a la dotación a que se refiere este Decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente...”*

De otra parte, el artículo 4 señala:

*“...La remuneración a que se refiere el artículo anterior, corresponde a la asignación básica mensual...”*

En ese orden de ideas, se resalta que dentro de la planta de personal existen nueve (9) funcionarios que cumplen con las condiciones señaladas en el Artículo 3 de acuerdo con la información suministrada por el personal de nómina de la entidad, y por lo tanto son acreedoras a los derechos de dotación.

En ese orden de ideas y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero del Decreto 1978 de 1989, la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP a través de la Secretaría General, pretende gestionar un proceso de contratación con el fin de garantizar mediante el suministro a los trabajadores que sean acreedores a los derechos la dotación (zapatos y vestido de trabajo).

## **1.2. Los productos y resultados esperados**

Mediante el presente proceso público se espera contratar con una persona natural o jurídica idónea que suministre dotación de excelente

calidad de conformidad con las condiciones técnicas, plazos y demás aspectos financieros y jurídicos que se relacionan más adelante.

### **1.3. Opciones que existen para resolver dicha necesidad en el mercado**

El artículo 6 del Decreto 1978 de 1989, señala:

*“Las entidades a que se refiere la Ley 70 de 1988 y este Decreto, definirán el tipo de calzado y vestido de labor correspondientes, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:*

- a) Naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad;*
- b) Naturaleza y tipo de función que desempeña el trabajador;*
- c) Clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada.”*

En consecuencia, una vez revisada la necesidad institucional y los aspectos señalados en el artículo 6 del Decreto 1978 de 1989, se realizó un análisis del sector económico correspondiente a la comercialización de vestuario y calzado, identificándose principalmente, proveedores especializados en la emisión y administración de bonos de dotación redimibles en establecimientos comerciales habilitados.

En atención a lo anterior, la entidad tiene como primera opción la adquisición de la dotación para los funcionarios beneficiarios, la cual puede materializarse mediante la entrega de bonos o tarjetas de dotación redimibles en establecimientos comerciales autorizados, a través de los cuales los servidores podrán seleccionar directamente las prendas de vestuario y calzado conforme a sus tallas y necesidades, garantizando la adecuada destinación de los recursos públicos, la eficiencia administrativa y la trazabilidad del gasto.

En relación con la dotación mediante bonos, el Ministerio del Trabajo, a través del Concepto No. 08SE202512030000023920 del 15 de mayo de 2025, indicó que la legislación laboral establece la obligación de suministrar vestido y calzado de labor, sin definir un mecanismo específico de entrega, por lo cual resulta jurídicamente viable el uso de bonos o mecanismos equivalentes, siempre que se garantice el cumplimiento de la finalidad de la prestación y que en ningún caso se realice compensación en dinero.

Así mismo, dicho concepto precisa que los bonos constituyen un medio válido para el suministro de la dotación, en la medida en que permitan la adquisición efectiva del vestuario y calzado requeridos, debiendo ser utilizados exclusivamente para ese fin y sin que representen valores transferibles o negociables.

En atención a lo anterior, la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP considera procedente adelantar el proceso de contratación para el suministro de la dotación exclusivamente mediante bonos o tarjetas redimibles no convertibles en dinero, modalidad que garantiza el cumplimiento de la obligación legal establecida en la Ley 70 de 1988 y el Decreto 1978 de 1989, y permite a los funcionarios beneficiarios seleccionar los bienes conforme a sus necesidades.

Adicionalmente, esta modalidad optimiza la gestión administrativa al evitar costos asociados a almacenamiento, transporte, distribución, cambios de talla o reposición de prendas, contribuyendo a la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Finalmente, se verificó que no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que cubra este tipo de suministro. En consecuencia, y teniendo en cuenta que el valor del proceso no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, se adelantará un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, para contratar el suministro de la dotación mediante bonos o tarjetas redimibles para los nueve (9) funcionarios beneficiarios a nivel nacional.

Esta modalidad de Mínima cuantía le permitirá a la entidad, seleccionar la oferta con el precio más bajo, atendiendo a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 "*La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato...*"


Debido a que existe diversos proveedores para este tipo de bienes la AUNAP en cumplimiento de las normas de contratación y de conformidad con el análisis de precios que más adelante se relaciona, debe adelantar un proceso de mínima cuantía para que se provea a los funcionarios con la dotación a la cual tiene derechos adquiridos al amparo de la Ley.

**1.4. Conveniencia.** (Art. 25 Núm. 7 ley 80 de 1993)

Garantizar el cumplimiento de la - Ley 70 de 1988 y su Decreto Reglamentario 1978 de 1989 respecto al derecho de la dotación a los funcionarios que cumplan las condiciones señaladas en la misma hace conveniente adelantar el presente proceso de contratación evitando que la Entidad sea sancionada por incumplimiento de las normas legales.

Al adquirir la dotación la Entidad cumplirá con los mandatos legales arriba señalados eliminando el riesgo de demandas que puedan

		<p>sobrevenir por incumplir con la dotación a que se hacen acreedores los funcionarios que cumplen con las condiciones señaladas en la Ley 70 de 1988 y su Decreto Reglamentario 1978 de 1989, razón por la cual es conveniente adquirir la dotación.</p> <p><b>1.5. Oportunidad</b></p> <p>El presente proceso pretende satisfacer la necesidad que tiene la AUNAP de cumplir con las disposiciones legales respecto a la obligatoriedad de suministrar dotación a los funcionarios, ahora bien, el Decreto 1978 de 1989 en su Artículo 2 señala:</p> <p><i>“El suministro a que se refiere el artículo anterior debería hacerse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año. La entrega de esta dotación para el trabajo no constituye salario ni se computará como factor del mismo en ningún caso.”</i></p> <p>Por lo anterior, es oportuno adquirir el vestuario con el cual se dotará a los funcionarios que legalmente tiene derecho a recibirla.</p>																																				
2.	<p><b>DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.</b> (Art. 2.2.1.1.2.1.1 numeral 2 Decreto 1082 de 2015)</p>																																					
2.1	<p><b>OBJETO A CONTRATAR</b></p>	<p>ADQUIRIR LA DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY 70 DE 1988</p>																																				
2.2	<p><b>NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS</b></p>	<p>Así mismo, y únicamente para efectos de referencia sobre los bienes que podrán ser adquiridos por los funcionarios beneficiarios mediante la redención de los bonos de dotación, se relacionan los siguientes códigos UNSPSC, los cuales no constituyen el objeto principal del contrato, sino que describen los productos disponibles para su uso:</p> <table border="1" data-bbox="626 1524 1422 1818"> <thead> <tr> <th>GRUPO</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>CÓDIGO</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>E</td> <td>53000000</td> <td>53100000</td> <td>53101500</td> <td>53101500</td> <td>Calzado</td> </tr> <tr> <td>E</td> <td>53000000</td> <td>53100000</td> <td>53101800</td> <td>53101800</td> <td>Zapatos</td> </tr> <tr> <td>E</td> <td>53000000</td> <td>53100000</td> <td>53102700</td> <td>53102700</td> <td>Uniformes</td> </tr> <tr> <td>E</td> <td>53000000</td> <td>53100000</td> <td>53103000</td> <td>53103000</td> <td>Camisas</td> </tr> <tr> <td>E</td> <td>53000000</td> <td>53100000</td> <td>53103100</td> <td>53103100</td> <td>Pantalones</td> </tr> </tbody> </table>	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	E	53000000	53100000	53101500	53101500	Calzado	E	53000000	53100000	53101800	53101800	Zapatos	E	53000000	53100000	53102700	53102700	Uniformes	E	53000000	53100000	53103000	53103000	Camisas	E	53000000	53100000	53103100	53103100	Pantalones
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN																																	
E	53000000	53100000	53101500	53101500	Calzado																																	
E	53000000	53100000	53101800	53101800	Zapatos																																	
E	53000000	53100000	53102700	53102700	Uniformes																																	
E	53000000	53100000	53103000	53103000	Camisas																																	
E	53000000	53100000	53103100	53103100	Pantalones																																	


	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	Código: FT-GC-010
		Versión: 3
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	Vigencia desde: 21/10/2022

2.3	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO</b>	<p>Las especificaciones técnicas mínimas para “<i>Adquirir la dotación para los funcionarios de la Entidad dando cumplimiento a la Ley 70 de 1988</i>”, se encuentran especificadas en el <b>ANEXO No. 2 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS”</b>, con el fin que los posibles oferentes presenten sus ofertas enmarcadas dentro de las exigencias y requerimientos de la AUNAP y la normativa vigente.</p>
2.4	<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	<p>En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:</p> <p><b>OBLIGACIONES GENERALES:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre la ENTIDAD y el contratista, por una parte, y entre la ENTIDAD y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del contratista por la otra.</li> <li>2. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos y documentos generados en virtud del desarrollo del proceso de selección contractual de Mínima Cuantía, y la propuesta presentada que deberá cumplir con todas las condiciones del proceso.</li> <li>3. Atender oportunamente los requerimientos que haga el SUPERVISOR del contrato, tendientes a una correcta ejecución de este.</li> <li>4. Informar oportunamente por escrito a la AUNAP, directamente o a través del SUPERVISOR, de los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.</li> <li>5. Presentar, debidamente soportados, los informes que se le requieran, si hay lugar a ellos.</li> <li>6. Afiliarse, pagar y estar al día en los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el ordenamiento legal vigente.</li> <li>7. Presentar los documentos necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.</li> <li>8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.</li> <li>9. Constituir, si se ha exigido, las garantías establecidas en el proceso de selección.</li> <li>10. El contratista mantendrá indemne a su costa a la entidad, a sus funcionarios contra cualquier tipo de reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza.</li> <li>11. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto contractual.</li> <li>12. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con el objeto y los alcances de este.</li> </ol>

		<p><b>13.</b> Las demás que sean asignadas inherentes a la naturaleza del contrato.</p> <p>Tener en cuenta en las <b>OBLIGACIONES GENERALES</b> las siguientes obligaciones de equidad de género, de obligaciones ambientales y de protocolos de bioseguridad:</p> <p><b>OBLIGACIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO:</b></p> <p>La documentación, escritos, recogida de datos, estadísticas, imágenes o materiales que se produzcan o utilicen en ejecución del contrato, deberán evitar cualquier tipo de discriminación o estereotipos sexistas y fomentar los valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad, y pluralidad de roles e identidad de género.</p> <p><b>OBLIGACIÓN GENERAL AMBIENTAL:</b></p> <p><b>EL CONTRATISTA</b>, deberá dar cumplimiento a la política cero papel y velará por el cumplimiento de los objetivos del sistema de gestión ambiental, realizando una adecuada gestión integral de los residuos y un uso eficiente de agua y energía. Así mismo, deberá participar en las actividades de sensibilización ambiental a las que sean convocados y dar cumplimiento a las solicitudes en materia ambiental que realice <b>LA ENTIDAD</b> durante la ejecución del contrato.</p> <p><b>OBLIGACIÓN GENERAL DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD:</b></p> <p><b>EL CONTRATISTA</b> se compromete a salvaguardar al personal dispuesto para la ejecución del contrato haciendo caso de las medidas y protocolos de manejo y bioseguridad expedidas por las autoridades competentes en los distintos territorios, siendo su responsabilidad el cuidado del personal y la aplicación de las buenas prácticas, exonerando a la Entidad contratante de cualquier afectación a la salud del personal dispuesto.</p> <p><b>OBLIGACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p> <p>El contratista persona jurídica deberá aportar el certificado de cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, expedido y firmado por un profesional especialista en seguridad y salud en el trabajo, y con licencia en seguridad y salud en el trabajo.</p> <p><b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</b></p>
--	--	--

		<p>En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Entregar la dotación o bonos no redimibles en dinero, exclusivos para la adquisición de vestido y calzado de labor, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas y en las calidades señaladas en la invitación pública y su oferta.</li> <li>2. Realizar la entrega en las instalaciones de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca -AUNAP o en el lugar que esta disponga.</li> <li>3. Entregar las dotaciones en las fechas estipuladas en los presentes estudios previos.</li> <li>4. Cumplir con todas las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo 2.</li> <li>5. Asumir todos los gastos y costos que demande la ejecución del contrato.</li> <li>6. Responder en las condiciones y dentro de los términos establecidos en el presente proceso.</li> <li>7. Los bienes entregados deberán ser nuevos, vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones, con garantía de cumplimiento de las normas técnicas colombianas aplicables de acuerdo con su naturaleza, exigencia, uso y manipulación en condiciones seguras, atendiendo la referencia del marco regulatorio y normativo en el que aplique. Esta información debe garantizarse en los empaques de productos para ser verificada en la recepción de los mismos.</li> <li>8. En caso de tratarse de bonos no redimibles en dinero, el contratista deberá garantizar que estos cuenten con una vigencia mínima de un (1) año contado a partir de su entrega efectiva a los beneficiarios, sin que en ningún caso pueda ser inferior a dicho término. La vigencia deberá estar claramente indicada en el bono físico o medio electrónico.</li> <li>9. Responder por las reclamaciones derivadas de defectos de calidad de los bienes adquiridos por concepto de dotación.</li> <li>10. Garantizar una política de cambios por talla, defecto de calidad o garantía de los bienes adquiridos por concepto de dotación.</li> <li>11. En caso de tratarse de bonos no redimibles en dinero, exclusivos para la adquisición de vestido y calzado de labor, el contratista deberá permitir el uso del bono en promociones vigentes.</li> <li>12. En caso de tratarse de bonos no redimibles en dinero, exclusivos para la adquisición de vestido y calzado de labor, se deberá garantizar la disponibilidad permanente del portafolio de bienes redimibles exigido durante la vigencia del contrato.</li> <li>13. Relacionar los almacenes de vestuario y calzado de manera específica, donde se va a hacer entrega de la dotación y el calzado de labor o la redención de bonos no redimibles en</li> </ol>
--	--	---

		<p>dinero, exclusivos para la adquisición de vestido y calzado de labor.</p> <p>14. En caso de tratarse de bonos no redimibles en dinero, exclusivos para la adquisición de vestido y calzado de labor, no limitar su uso a colecciones específicas.</p> <p>15. Presentar la factura electrónica junto con los documentos exigidos por la ley para el trámite de pago.</p>
2.5	<b>OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE</b>	<p>En desarrollo del objeto contractual la ENTIDAD deberá ejecutar las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pagar el valor del contrato en los términos, condiciones y oportunidad establecidos en el mismo, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y el lleno de los requisitos legales para el pago.</li> <li>2. Designar a quien ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el CONTRATISTA para la coordinación de los asuntos que se requieran durante la ejecución contractual.</li> <li>3. Suscribir, a través del supervisor del contrato, las actas y documentos que sean necesarios durante el desarrollo y ejecución del contrato.</li> <li>4. Informar de manera oportuna al CONTRATISTA sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución normal del contrato.</li> <li>5. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de la información suministrada por el CONTRATISTA, cuando a ello hubiere lugar.</li> <li>6. Brindar la información y documentación que el CONTRATISTA requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.</li> <li>7. Aprobar la Garantía Única de Cumplimiento, cuando esta haya sido exigida dentro del proceso de selección.</li> <li>8. Expedir el Registro Presupuestal correspondiente, de conformidad con la disponibilidad presupuestal previamente expedida.</li> </ol>
2.6	<b>TIPOLOGÍA CONTRACTUAL A CELEBRAR</b>	De acuerdo con la tipología contractual existente el contrato a celebrar es de <b>COMPRAVENTA</b> , atendiendo a lo contemplado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
2.7	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE</b>	<p>El plazo de ejecución del contrato será hasta el quince (15) de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la ley.</p> <p>Las cantidades y plazos de entrega serán pactadas entre el supervisor del contrato y el contratista estableciendo que no pueden superar las fechas establecidas por la ley.</p>

	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código: FT-GC-010</b>
		<b>Versión: 3</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>Vigencia desde: 21/10/2022</b>

<b>2.8</b>	<b>LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>	<p>Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. Colombia,</p> <p>El lugar de ejecución del contrato será a nivel nacional, teniendo en cuenta que, cuando la dotación se materialice mediante bonos redimibles, la gestión y administración de los mismos se realizará de manera virtual, sin perjuicio de la entrega física de la dotación o de los bonos no redimibles en dinero, exclusivos para la adquisición de vestido y calzado de labor, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas y en las calidades señaladas en la invitación pública y en la oferta, cuando así se requiera por parte de la Entidad.</p>
<b>2.9</b>	<b>SUPERVISION /INTERVENTORIA</b>	<p>La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que designe el Ordenador del Gasto, quien ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, las demás normas concordantes, el Manual Interno de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.</p> <p>Se sugiere que la supervisión sea desarrollada por la Coordinadora del Grupo de Talento Humano.</p> <p>El Ordenador del Gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor en cualquier momento, comunicando su decisión al funcionario designado y a la Oficina de Gestión Contractual de la Entidad.</p> <p>En el ejercicio de sus funciones, el (la) supervisor(a) deberá dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Constitución, la ley, los reglamentos y las disposiciones internas de la Entidad, así como registrar y adelantar las actuaciones correspondientes en la plataforma SECOP II, conforme a la normatividad vigente.</p> <p>En todo caso no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.</p>
<b>3</b>	<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.</b> (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 3 Decreto 1082 de 2015)	
<b>3.1</b>	<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA</b>	<b>Mínima Cuantía: Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015</b> y numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, por lo anterior, el presente estudio y documentos previos se elaboraron conforme a los

parámetros señalados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso y en todo lo demás no regulados expresamente, se aplicarán las normas comerciales, civiles y lo establecido en la invitación pública.

La Entidad formulará y publicará el Estudio y documentos previos, la Invitación Pública y demás documentación relacionados con el proceso de selección, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con lo establecido en el literal a. del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la entidad estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor precio.


No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

Se evaluará al proponente que ofrezca el menor precio sobre el valor del presupuesto oficial para adelantar el presente proceso de selección, como consecuencia se seleccionará como contratista al oferente que cumpla con los requisitos técnicos y jurídicos habilitantes.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “Oferta con precio artificialmente bajo”, la AUNAP requerirán al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Es necesario tener presente para la evaluación, lo señalado en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 establece: “7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato..”

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre la invitación y la Ley, prevalecerá lo establecido en la Ley. Las cuantías de la contratación han sido definidas de acuerdo con el acto administrativo suscrito por el ordenador del gasto para la presente vigencia.

	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código: FT-GC-010</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>Versión: 3</b> <b>Vigencia desde: 21/10/2022</b>

3.2.	<b>FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.</b>	<p>El numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 establece como modalidad de selección la mínima cuantía,</p> <p>Artículo reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y ss del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023</p> <p>De igual forma como se indicó anteriormente, con la expedición de la Ley 2069 de 2020, que modificó de manera integral el procedimiento de selección de mínima cuantía, se derogó de forma tácita el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019.</p> <p>En ese sentido, con fundamento en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.</p> <p>Con fundamento en lo anterior, se establece, la modalidad de selección es la MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta que el 10% Cuantía de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca, es hasta los 28 salarios mínimos legales mensuales vigentes.</p> <p>De conformidad con lo expuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable para la entidad, es la de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en proceso.</p>
4.	<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO.</b> (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 4 Decreto 1082 de 2015).	
4.1	<b>ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL</b>	<p><b>Análisis del Sector</b></p> <p>El presente documento se estructura conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, relacionado con el deber de análisis que deben realizar las entidades estatales durante la etapa de planeación de los procesos de contratación.</p> <p>Dicha disposición establece que:</p> <p><i>“La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.</i></p>

En cumplimiento de lo anterior, la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca realizó el análisis del sector económico relacionado con el suministro de dotación institucional para los funcionarios, con el fin de identificar las condiciones del mercado, los posibles proveedores, las variables económicas relevantes y los factores que pueden incidir en el desarrollo del proceso contractual.

Este análisis permite establecer el contexto del proceso de contratación, identificar riesgos asociados a las etapas precontractual, contractual y postcontractual, determinar condiciones técnicas y económicas del mercado proveedor, así como conocer las dinámicas comerciales del sector.

En este sentido, y teniendo en cuenta que la Entidad debe garantizar el suministro de dotación a los servidores públicos que tienen derecho a recibirla de conformidad con lo establecido en la Ley 70 de 1988 y el Decreto 1978 de 1989, se hace necesario adelantar el proceso de contratación cuyo objeto consiste en:

*“Adquirir la dotación para los funcionarios de la Entidad, dando cumplimiento a la Ley 70 de 1988”.*

#### **ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO**

La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca realizó la revisión de los aspectos generales del mercado relacionados con el suministro de dotación institucional, en el marco del proceso cuyo objeto consiste en:

*“Adquirir la dotación para los funcionarios de la Entidad, dando cumplimiento a Ley 70 de 1988”.*

El análisis del mercado permite identificar las características del sector económico en el cual se desarrollará el proceso de contratación, así como las dinámicas comerciales, los posibles proveedores y las condiciones generales en las cuales se ofrecen los bienes o servicios requeridos por la Entidad.

La actividad económica se encuentra dividida en diferentes sectores productivos. Según el Banco de la República, los sectores económicos agrupan actividades que comparten características similares en cuanto a su proceso de producción o tipo de bienes y servicios ofrecidos.

De manera general, la economía se clasifica en tres sectores principales:

Sector primario: comprende las actividades relacionadas con la explotación directa de los recursos naturales, tales como la agricultura, ganadería, pesca, minería y otras actividades extractivas.

Sector secundario: corresponde a las actividades industriales que transforman materias primas en bienes elaborados o manufacturados.

Sector terciario: incluye las actividades relacionadas con la prestación de servicios y el comercio de bienes, dentro de las cuales se encuentran las actividades comerciales asociadas a la venta de prendas de vestir, calzado y otros productos de consumo.

Teniendo en cuenta lo anterior, el suministro de dotación institucional, así como la comercialización de prendas de vestir y calzado, se ubica principalmente dentro del sector terciario de la economía, al tratarse de una actividad relacionada con la distribución y comercialización de bienes a través de establecimientos comerciales.

#### **Análisis del Sector Económico**

En el presente caso, y teniendo en cuenta el objeto del proceso contractual, se procede a analizar el sector terciario de la economía, también conocido como sector de servicios, el cual comprende aquellas actividades relacionadas con la comercialización de bienes y la prestación de servicios que no implican directamente la producción o transformación de materias primas.

Las empresas que pertenecen a este sector se dedican principalmente a satisfacer las necesidades de los consumidores mediante la distribución y comercialización de bienes y servicios. En la actualidad, el sector terciario constituye uno de los más relevantes dentro de la economía nacional, debido a su importante participación en la generación de empleo, la inversión y el desarrollo de actividades comerciales.

En el caso particular del presente proceso contractual, el bien requerido por la Entidad se ubica dentro del subsector comercio, específicamente en las actividades relacionadas con la comercialización de prendas de vestir y calzado a través de establecimientos comerciales autorizados.

Dentro de la actividad comercial intervienen diversos actores que hacen posible el proceso de suministro de bienes, tales como:

- fabricantes o productores de los bienes
- distribuidores o comercializadores
- consumidores o usuarios finales

Así mismo, estas actividades se desarrollan dentro de un marco normativo que regula las relaciones comerciales y busca garantizar condiciones de transparencia y protección para todos los actores involucrados en el mercado.

En este sentido, la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca identifica que el objeto contractual se desarrolla dentro del sector comercio, el cual presenta una amplia oferta de proveedores que comercializan prendas de vestir y calzado, así como diferentes modalidades de suministro utilizadas por entidades públicas y privadas, tales como la entrega de bonos o tarjetas redimibles en establecimientos comerciales.

Este análisis permite identificar las características generales del mercado proveedor, su dinámica comercial y las posibles condiciones que pueden incidir en el desarrollo del proceso de contratación.

**Clasificación UNSPSC**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo como base la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) expedida por Colombia Compra Eficiente, los bienes requeridos por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP dentro del presente proceso de contratación se clasifican dentro de los siguientes códigos del sistema UNSPSC:

<b>GRUPO</b>	<b>SEGMENTO</b>	<b>FAMILIA</b>	<b>CLASE</b>
E	53000000	53100000	53101500
E	53000000	53100000	53101800
E	53000000	53100000	53102700
E	53000000	53100000	53103000
E	53000000	53100000	53103100

Estos códigos corresponden a categorías generales de vestuario y calzado de labor, y se establecen con carácter referencial, en coherencia con el objeto contractual relacionado con el suministro de dotación mediante bonos o tarjetas redimibles no convertibles en dinero.

**CONTEXTO ECONÓMICO**

El análisis del contexto económico proporciona una visión general de las condiciones macroeconómicas y sectoriales que pueden incidir directa o indirectamente en el mercado de bienes y servicios objeto del presente estudio.

Este análisis se fundamenta en la revisión de datos estadísticos, tendencias económicas e indicadores que influyen en la dinámica de oferta y demanda del sector proveedor. En particular, se consideran

variables como el crecimiento de la economía, el comportamiento de la inflación, las condiciones del mercado laboral y otros factores que pueden impactar los costos de producción, distribución y comercialización de los bienes requeridos.

Adicionalmente, se analiza el comportamiento del sector económico específico en el cual se enmarca el objeto contractual, con el propósito de identificar posibles oportunidades y riesgos asociados al proceso de contratación.

En el presente caso, el análisis se centra en el suministro de dotación institucional para los servidores públicos de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 70 de 1988 y el Decreto 1978 de 1989, el cual puede realizarse mediante diferentes modalidades de suministro existentes en el mercado, entre ellas la entrega de prendas de vestir y calzado o el suministro mediante bonos o tarjetas redimibles en establecimientos comerciales autorizados.

Para efectos de estructurar adecuadamente el proceso contractual, la Entidad realizó la revisión de procesos de contratación similares adelantados por otras entidades públicas, así como la recopilación de información de precios, condiciones comerciales, calidad de los bienes, plazos de entrega y características de los proveedores que participan en este tipo de mercado.

Lo anterior permite a la Entidad contar con información suficiente para estructurar un proceso de contratación que garantice el cumplimiento de la necesidad institucional, bajo criterios de eficiencia, economía, transparencia y selección objetiva.

### **ANÁLISIS DE VARIABLES ECONÓMICAS E INDICADORES ECONÓMICOS**

El sector de comercialización de prendas de vestir y calzado puede verse afectado por diferentes variables económicas y sociales que inciden en los costos de producción, distribución y comercialización de estos bienes.

Entre los principales factores que pueden impactar este mercado se encuentran:

- el comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
- el incremento del salario mínimo legal mensual vigente
- las variaciones en los costos de materias primas del sector textil
- los costos de transporte y logística
- las condiciones del mercado laboral

En este sentido, los principales indicadores económicos del país constituyen una referencia relevante para el análisis del comportamiento de la economía colombiana y su posible incidencia en el proceso contractual.

Para efectos del presente estudio se tomaron como referencia los indicadores publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, entidad encargada de la producción y difusión de estadísticas oficiales en el país.

A partir de esta información se identifican tendencias relacionadas con el comportamiento de la inflación y otros factores económicos que pueden incidir en la variación de precios dentro del sector de confecciones, calzado y comercialización de vestuario así:

### **CONTEXTO ECONÓMICO**

El análisis del contexto económico proporciona una visión general de las condiciones macroeconómicas y sectoriales que pueden incidir directa o indirectamente en el mercado de bienes y servicios objeto del presente estudio.

Este análisis se fundamenta en la revisión de datos estadísticos, tendencias económicas e indicadores que influyen en la dinámica de oferta y demanda del sector proveedor. En particular, se consideran variables como el crecimiento de la economía, el comportamiento de la inflación, las condiciones del mercado laboral y otros factores que pueden impactar los costos de producción, distribución y comercialización de los bienes requeridos.

Adicionalmente, se analiza el comportamiento del sector económico específico en el cual se enmarca el objeto contractual, con el propósito de identificar posibles oportunidades y riesgos asociados al proceso de contratación.

En el presente caso, el análisis se centra en el suministro de dotación institucional para los servidores públicos de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 70 de 1988 y el Decreto 1978 de 1989, el cual puede realizarse mediante diferentes modalidades de suministro existentes en el mercado, entre ellas la entrega de prendas de vestir y calzado o el suministro mediante bonos o tarjetas redimibles en establecimientos comerciales autorizados.

Para efectos de estructurar adecuadamente el proceso contractual, la Entidad realizó la revisión de procesos de contratación similares

adelantados por otras entidades públicas, así como la recopilación de información de precios, condiciones comerciales, calidad de los bienes, plazos de entrega y características de los proveedores que participan en este tipo de mercado.

Lo anterior permite a la Entidad contar con información suficiente para estructurar un proceso de contratación que garantice el cumplimiento de la necesidad institucional, bajo criterios de eficiencia, economía, transparencia y selección objetiva.

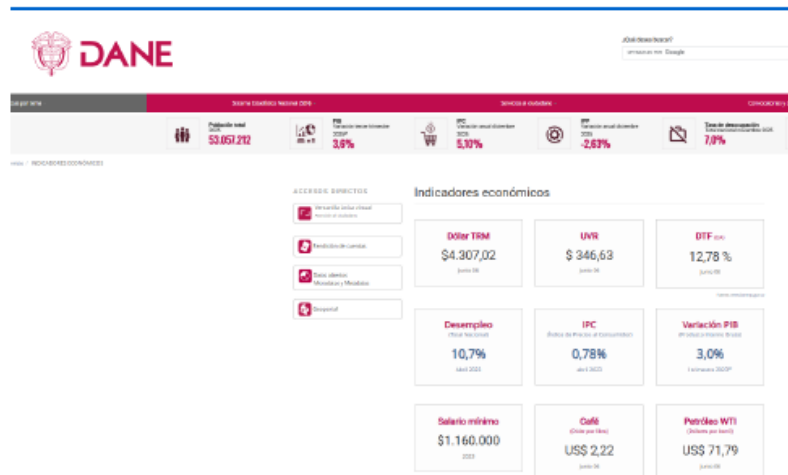


Imagen tomada de : <https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos> 2026.

**Producto Interno Bruto (PIB)**

El Producto Interno Bruto (PIB) corresponde al valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos en un país durante un período determinado, generalmente medido de forma trimestral o anual. Este indicador permite analizar el comportamiento general de la economía y su incidencia en los distintos sectores productivos.

El análisis del PIB resulta relevante dentro del presente estudio de mercado, en la medida en que permite identificar el comportamiento macroeconómico del país y su posible incidencia en sectores económicos relacionados con el objeto contractual, particularmente en actividades asociadas a la producción, comercialización y suministro de prendas de vestir y calzado, insumos directamente vinculados con el suministro de dotación para servidores públicos.

De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Producto Interno

Bruto en Colombia presentó un crecimiento del 3,6% en el tercer trimestre de 2025, en comparación con el mismo periodo del año 2024. Este comportamiento evidencia una dinámica positiva en la actividad económica del país, lo cual impacta directamente en los costos de producción, comercialización y distribución de bienes dentro de distintos sectores productivos, incluyendo el sector textil, confección y comercialización de prendas de vestir.

En este contexto, el crecimiento económico registrado contribuye a explicar variaciones en los precios del mercado relacionadas con:

- costos de producción
- incremento en insumos
- gastos operativos
- transporte y logística

variables que inciden en el valor de los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto contractual relacionado con el suministro de dotación para los servidores públicos.

Fuente:

Departamento Administrativo Nacional de Estadística – Cuentas Nacionales Trimestrales.

Disponible en: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

**Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral**

Información actualizada el 18 de noviembre de 2025

**Información tercer trimestre 2025<sup>pr</sup>**

En el tercer trimestre de 2025<sup>pr</sup>, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024<sup>pr</sup>.

**Producto Interno Bruto (PIB)**

Tasas de crecimiento anual en volumen<sup>1</sup>  
2022-I / 2025<sup>pr</sup> - III



Fuente: DANE, PIB\_T  
<sup>1</sup> Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015  
# preliminar  
pr: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado, de acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), son las siguientes:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, con un crecimiento del 8,0%, contribuyendo 1,3 puntos porcentuales a la variación anual.

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida, con un crecimiento del 5,6%, contribuyendo 1,2 puntos porcentuales a la variación anual.

Industrias manufactureras, con un crecimiento del 4,1%, contribuyendo 0,5 puntos porcentuales a la variación anual.

**Cómo influye el PIB en este proceso**

El comportamiento del Producto Interno Bruto influye de manera indirecta en el proceso de dotación de vestido y calzado para los funcionarios de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca. Las variaciones del PIB están relacionadas con el comportamiento de los precios, los costos de producción y las cadenas de suministro.

Los cambios en la actividad económica pueden afectar los costos de los bienes que conforman la dotación, incidiendo en los valores contractuales, la cantidad de elementos adquiridos o la necesidad de realizar ajustes presupuestales para garantizar el cumplimiento del derecho de los servidores públicos.

Aunque el derecho al suministro de dotación se encuentra garantizado por la Ley 70 de 1988 y no depende directamente del comportamiento del PIB, este indicador sí influye en la capacidad presupuestal, la planeación y la ejecución del proceso contractual, razón por la cual debe ser considerado dentro del análisis financiero y administrativo de la Entidad.

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) se utiliza para medir el impacto de las variaciones en los precios sobre el costo de vida de los hogares. Para su cálculo se selecciona una canasta de bienes y servicios representativos del consumo familiar, dentro de los cuales se incluyen productos como alimentos, calzado, prendas de vestir, combustibles, transporte y otros servicios.

En relación con el presente proceso contractual, es importante señalar que las variaciones en el IPC pueden incidir en los costos asociados al suministro de prendas de vestir y calzado. En efecto, un incremento en este indicador puede reflejarse en el aumento de los costos de las materias primas utilizadas en la fabricación, confección y producción de estos bienes.

En consecuencia, el análisis de este indicador resulta relevante, dado que permite comprender las variaciones de los precios dentro de la dinámica económica del país y su posible incidencia en los costos asociados al suministro de los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.

*Información diciembre 2025*

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Variación anual y mensual  
Total nacional  
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	5,10	0,46	0,27

Fuente: DANE, IPC

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en diciembre de 2025 la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) fue de 5,10%, mientras que la variación mensual se ubicó en 0,27%.

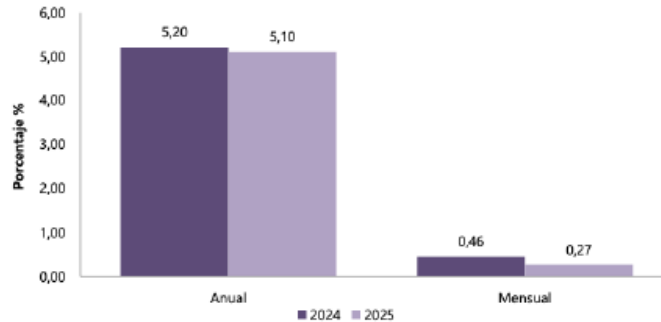
La variación anual del IPC registrada en diciembre de 2025 (5,10%) fue 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando se ubicó en 5,20%.

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 se explicó principalmente por la variación registrada en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, así como en Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales tuvieron una incidencia significativa dentro de la dinámica inflacionaria del país.

## Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2025

**Gráfico 1. IPC Variaciones**  
Total Nacional  
Diciembre 2024 - 2025



De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el mes de diciembre de 2025 el Índice de Precios al Consumidor (IPC) registró una variación anual de 5,10% en comparación con diciembre de 2024.

Durante el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional del IPC, el cual fue de 5,10%.

Por su parte, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) e Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual**  
Según divisiones de gasto  
Diciembre 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024		2025	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30	0,30
Salud	1,71	5,84	0,09	7,20	0,12	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,08	6,37	0,11	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	16,05	3,31	0,63	5,07	0,95	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03	0,03

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en índice.

**Impacto del IPC en el proceso de contratación**

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) impacta directamente los costos de adquisición de los elementos que conforman la dotación. Un incremento en este indicador implica un aumento generalizado en los precios de los bienes y servicios, lo cual puede elevar el valor de los bienes a adquirir, en este caso vestido y calzado destinados a los funcionarios de la Entidad.

En consecuencia, las variaciones del IPC pueden incidir en los costos contractuales y en la cantidad de dotaciones que pueden ser suministradas con los recursos presupuestales disponibles. Por esta razón, el IPC se constituye en un referente técnico relevante para la actualización de precios en los procesos de contratación estatal, la elaboración de estudios previos y la estimación del valor del contrato.

En este sentido, el análisis de este indicador permite a la Entidad proyectar de manera razonable el presupuesto oficial del proceso, garantizando la suficiencia presupuestal y evitando posibles desfinanciamientos durante la ejecución contractual.

**Indicadores del mercado laboral colombiano**

Los indicadores del mercado laboral colombiano permiten analizar el comportamiento del empleo dentro de la economía nacional y constituyen un referente para comprender la dinámica del sector productivo y comercial del país, dentro del cual se encuentra el mercado de prendas de vestir y calzado.

De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), para el mes de noviembre de 2025 la tasa de desocupación a nivel nacional se ubicó en 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales frente al mismo mes del año 2024, cuando se registró una tasa de 8,2%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,7%, evidenciando un aumento de 1,0 punto porcentual respecto a noviembre de 2024, cuando fue de 63,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue de 60,2%, lo que representa un incremento de 1,6 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior, cuando se registró 58,5%.

Estos indicadores evidencian una dinámica favorable del mercado laboral, lo cual puede incidir positivamente en la actividad económica general, incluyendo los sectores productivos relacionados con la fabricación, comercialización y suministro de prendas de vestir y calzado, insumos fundamentales para el cumplimiento del objeto contractual del presente proceso.



Fuente : DANE, GEIH <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-p-desempleo>

### Salario Mínimo Legal Mensual Vigente – 2026

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1469 de 2025, el **\*\*Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMMLV)** para el año 2026 en Colombia fue fijado en la suma de \$1.750.905, valor que comenzó a regir a partir del 1 de enero de 2026.

Este valor representa un incremento del 23% frente al salario mínimo establecido para el año 2025, el cual correspondía a \$1.423.500.

De igual forma, junto con el ajuste del salario mínimo se estableció el incremento del auxilio de transporte, el cual quedó fijado para la vigencia 2026 en \$249.095, beneficio que aplica para los trabajadores que devengan hasta dos salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El comportamiento del salario mínimo constituye un factor relevante dentro del análisis económico del presente proceso contractual, en la medida en que incide directamente en los costos laborales del sector textil y de confecciones, particularmente en actividades relacionadas con la fabricación, comercialización y suministro de prendas de vestir y calzado.

En consecuencia, el incremento del salario mínimo puede generar variaciones en los costos de producción de los bienes que conforman la dotación, tales como materias primas, procesos de confección, mano de obra y costos operativos, lo cual debe ser considerado por la Entidad

dentro del análisis de mercado y la estimación del presupuesto oficial del proceso de contratación.

AÑO	SALARIO MÍNIMO MENSUAL	INCREMENTO NOMINAL SMML	AUXILIO DE TRANSPORTE COP	INFLACIÓN CAUSADA - AÑO ANTERIOR	INCREMENTO REAL SMML
2011	\$ 535.600	4.0%	\$ 63.600	3.17%	0.83%
2012	\$ 566.700	5.8%	\$ 67.800	3.73%	2.07%
2013	\$ 589.500	4.02%	\$ 70.500	2.44%	1.58%
2014	\$ 616.000	4.5%	\$ 72.000	1.94%	2.56%
2015	\$ 644.350	4.6%	\$ 74.000	3.66%	0.94%
2016	\$ 689.455	7.0%	\$ 77.700	6.77%	0.23%
2017	\$ 737.717	7.0%	\$ 83.140	5.75%	1.25%
2018	\$ 781.242	5.9%	\$ 88.212	4.09%	1.81%
2019	\$ 828.116	6.0%	\$ 97.032	3.18%	2.82%
2020	\$ 877.803	6.0%	\$ 102.854	3.80%	2.2%
2021	\$ 908,53	3.5%	\$ 106.454	1,61%	1,89%
2022	\$ 1.000.000	10,07%	\$ 111.172	5,62%	4,45%
2023	\$ 1.160.000	16%	\$ 140.606	13,12%	2,88%
2024	\$ 1.300.000	12,06	\$ 162.000	9,28%	12%
2025	\$ 1.423.500	9,5%	\$ 200.000	5,20%	4,30%
2026	\$1,750,905	23,7%	\$ 249.095	5,10%	18,6 %

Fuente: Ministerio del Trabajo ([www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)) y decretos del Gobierno Nacional ([www.presidencia.gov.co](http://www.presidencia.gov.co)).

**Salario Mínimo Legal Mensual Vigente y su incidencia en el proceso**

Teniendo en cuenta lo anterior, para el presente proceso de contratación resulta importante analizar el comportamiento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMMLV), dado que este indicador permite identificar de manera general la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, constituyéndose en un insumo relevante para la toma de decisiones relacionadas con el objeto a contratar.

De igual forma, se hace necesario considerar este indicador debido a que influye en diversas variables económicas que pueden afectar de manera indirecta el proceso contractual, tales como:

- i) La actualización del salario mínimo mensual legal vigente para la vigencia 2026.
- ii) Los costos laborales en los que incurre el empleador, cuando aplique.
- iii) El pago de aportes a seguridad social y parafiscales por parte del empleador, cuando aplique.
- iv) La liquidación de los costos laborales a cargo del empleador, cuando corresponda.
- v) La estimación de los costos mensuales asociados al personal requerido para la producción y suministro de los bienes.

Estas variables pueden impactar directamente el precio final de los bienes objeto del contrato, razón por la cual resulta indispensable tenerlas en cuenta dentro del análisis del mercado. De esta manera, se busca garantizar que los oferentes contemplen dichos costos dentro de sus estructuras de precios, permitiendo una adecuada planeación financiera del proceso y el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos.

**Tasa de Cambio**

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) corresponde a la cantidad de pesos colombianos equivalentes a un dólar de los Estados Unidos de América. Este indicador se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas realizadas entre los intermediarios financieros que participan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día en que se efectúa la negociación.

Actualmente, la TRM es calculada y certificada diariamente por la Superintendencia Financiera de Colombia, con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

En el caso particular del peso colombiano, el comportamiento de la tasa de cambio se encuentra influenciado por diversas variables macroeconómicas, entre las cuales se destacan el precio internacional del petróleo, el EMBI Colombia (indicador que mide el riesgo país a través de los bonos de mercados emergentes) y el índice del dólar – DXY, el cual refleja el fortalecimiento o debilitamiento de la moneda estadounidense frente a una canasta de divisas de países con los cuales mantiene relaciones comerciales.

En este sentido, las variaciones de la tasa de cambio pueden incidir indirectamente en los costos de producción y comercialización de bienes, especialmente cuando dentro de la cadena de suministro intervienen insumos importados, transporte internacional o componentes cuyo precio esté indexado al dólar.

Por lo anterior, el análisis de este indicador permite contar con un referente adicional para comprender el comportamiento del mercado y su posible impacto en los precios de los bienes objeto del presente proceso contractual.

Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM). Periodicidad diaria.

Fecha {dd/mm/aaaa}	TRM
02/04/2022	5,622.00
02/03/2022	3,628.16
02/02/2022	3,670.47
02/01/2022	3,670.47
01/31/2022	3,670.47
01/30/2022	3,661.29
01/29/2022	3,665.97
01/28/2022	3,678.59
01/27/2022	3,676.02
01/26/2022	3,647.88
01/25/2022	3,637.88
01/24/2022	3,647.88
01/23/2022	3,650.55
01/22/2022	3,669.15
01/21/2022	3,682.97
01/20/2022	3,700.05
01/19/2022	3,700.05
01/18/2022	3,700.05
01/17/2022	3,700.05
01/16/2022	3,687.32
01/15/2022	3,655.16
01/14/2022	3,663.24
01/13/2022	3,717.09
01/12/2022	3,717.09
01/11/2022	3,717.09
01/10/2022	3,717.09

Fuente [https://banca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas-backreport-owc.html?pub=NSF/Estadisticas\\_Banco\\_de\\_la\\_Republica%2F4\\_Sector\\_Externo\\_Tasas\\_de\\_cambio\\_y\\_derivados%2F1\\_Tasas\\_de\\_cambi](https://banca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas-backreport-owc.html?pub=NSF/Estadisticas_Banco_de_la_Republica%2F4_Sector_Externo_Tasas_de_cambio_y_derivados%2F1_Tasas_de_cambi)

### CONTEXTO TÉCNICO

La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP) elaboró los requerimientos técnicos de obligatorio cumplimiento para la ejecución del objeto contractual por parte del futuro contratista. Dichos requerimientos se encuentran detallados en el documento ANEXO – FICHA TÉCNICA, el cual hace parte integral de los documentos previos del presente proceso de contratación.

En este sentido, el contexto técnico para la adquisición de vestuario y calzado mediante bonos resulta fundamental para garantizar que los bienes a suministrar cumplan con las condiciones de calidad, disponibilidad y características requeridas por la Entidad.

Para tal efecto, la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP estableció en el ANEXO – FICHA TÉCNICA las características, especificaciones técnicas y condiciones mínimas que deberán cumplir los bienes objeto del contrato, las cuales serán de obligatorio cumplimiento por parte del adjudicatario del proceso.

Así mismo, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos definidos por la Entidad y aportar los documentos que serán objeto de verificación por parte del comité evaluador, entre los cuales se encuentran:

- La propuesta económica.
- La experiencia requerida para la ejecución del objeto contractual.
- El cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.

Lo anterior permitirá garantizar que el contratista seleccionado cuente con la capacidad técnica, operativa y financiera necesaria, asegurando el suministro oportuno de la dotación para los servidores públicos con derecho a esta prestación.

### **CONTEXTO REGULATORIO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 7° de la Ley 11 de 1984, se establece que:

*“Todo empleador que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) veces el salario mínimo legal vigente. Tendrá derecho a esta prestación el trabajador que, en la fecha de entrega de calzado y vestido, haya cumplido más de tres (3) meses al servicio del empleador”.*

Así mismo, el artículo 233 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 10 de la Ley 11 de 1984, establece:

*“El trabajador queda obligado a destinar a su uso en las labores contratadas el calzado y vestido que le suministre el empleador, y en caso de no hacerlo, el empleador quedará eximido de efectuar el suministro en el período siguiente”.*

Lo anterior se fundamenta en que el objetivo de la dotación es que el trabajador utilice estos elementos para el desarrollo de las funciones propias del cargo, razón por la cual perdería su finalidad si el trabajador no se encuentra prestando el servicio.

En este sentido, la dotación constituye una prestación social a cargo del empleador, que debe ser suministrada a los trabajadores que devenguen hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Esta prestación debe entregarse cada cuatro (4) meses, para un total de tres (3) dotaciones al año, y cada dotación debe estar compuesta por un vestido de labor (pantalón y camisa) y un par de zapatos.

Así mismo, tendrán derecho a esta prestación los servidores que, por la naturaleza de sus funciones, requieran dotación, siempre que devenguen hasta dos salarios mínimos legales mensuales vigentes y hayan prestado sus servicios a la Entidad por lo menos durante tres (3) meses continuos. En el ámbito de la organización del Estado, el Decreto Ley 1421 de 1993 establece el régimen especial para el Distrito Capital, disponiendo en su artículo 149 que las entidades públicas podrán celebrar los contratos, convenios y acuerdos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, la prestación de los servicios y la ejecución de las actividades a su cargo.

De igual manera, la Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 209, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante mecanismos como la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

En consecuencia, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para garantizar el adecuado cumplimiento de los fines del Estado y la correcta administración de los recursos públicos.

Finalmente, el presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, regulada en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normas que desarrollan el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En virtud de los principios que rigen la contratación estatal, la Entidad debe garantizar la aplicación de criterios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, con el fin de asegurar la correcta utilización de los recursos públicos y el cumplimiento del objeto contractual.

### **ANÁLISIS DE LA OFERTA**

En el presente capítulo se procede a identificar y analizar los posibles proveedores que pertenecen al sector de la economía relacionado con el objeto del presente proceso de contratación, así como sus principales características dentro del mercado.

De igual manera, se realiza el análisis correspondiente frente a las disposiciones establecidas en el Decreto 1860 de 2021, **en concordancia con la Ley 2069 de 2020**, por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, particularmente en lo relacionado con la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) dentro del sistema de compras públicas, con el fin

de determinar la procedencia de la aplicación de criterios diferenciales en el presente proceso de contratación.

Así mismo, se analiza la posibilidad de incorporar mecanismos que fomenten, dentro de la ejecución del contrato, la provisión de bienes o servicios por parte de población en condición de vulnerabilidad, tales como personas en situación de pobreza extrema, población desplazada por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y demás sujetos de especial protección constitucional, **de conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y su normativa reglamentaria.**

Por otra parte, es pertinente señalar que el Decreto 310 de 2021 reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 y modifica, entre otros, los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, relacionados con la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios.

En este sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021, las entidades estatales deben adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, siempre que estos se encuentren vigentes y resulten aplicables al objeto a contratar.

Una vez verificada la plataforma de Colombia Compra Eficiente, se evidenció que actualmente no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que contemple el suministro de dotación mediante bonos o tarjetas redimibles para vestuario y calzado, razón por la cual el presente proceso no puede adelantarse mediante este mecanismo.

De otra parte, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, el cual reglamenta disposiciones relacionadas con la participación de las Mipymes en el sistema de compras públicas mediante la modificación del Decreto 1082 de 2015, establecen mecanismos para promover la participación de estas empresas dentro de los procesos de contratación estatal.

No obstante, se precisa que, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, los criterios diferenciales para Mipymes no resultan aplicables a los procesos de mínima cuantía, razón por la cual, para el presente proceso de contratación, no se incorporarán este tipo de condiciones.

Así mismo, durante la fase de ejecución del contrato se procurará incorporar acciones que fomenten la participación de población en condición de vulnerabilidad en la provisión de bienes o servicios vinculados al objeto contractual. En este marco, la entidad promoverá,

en la medida de lo posible, la vinculación de personas en situación de pobreza extrema, población desplazada por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y demás sujetos de especial protección constitucional, en armonía con lo previsto en la Ley 2069 de 2020 y su normativa reglamentaria.

Estas medidas se conciben como compromisos de gestión para la etapa de ejecución y no como criterios diferenciales de evaluación de las ofertas, por lo cual no inciden en la asignación de puntajes ni en la selección del contratista. No obstante, su inclusión en el contrato permite orientar la ejecución hacia el cumplimiento de fines sociales del Estado, fortaleciendo el enfoque de inclusión y aportando al desarrollo económico y social de las poblaciones vulnerables vinculadas indirectamente a la cadena de provisión del contrato.

**¿Quién vende?**

En atención al alcance y finalidad del presente proceso de contratación, la Entidad identifica como potenciales proveedores del objeto contractual a las empresas que desarrollan actividades relacionadas con la comercialización de vestuario, calzado y dotación empresarial, así como aquellas que ofrecen bonos o tarjetas redimibles para la adquisición de este tipo de bienes.

Para efectos de identificar el comportamiento del sector económico correspondiente, se tomó como referencia la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas (CIIU Rev. 4 adaptada para Colombia), utilizada oficialmente para clasificar las actividades económicas de las empresas registradas en el país.

De acuerdo con esta clasificación, las actividades económicas que guardan relación directa con el objeto contractual corresponden principalmente a aquellas relacionadas con:

- Comercialización al por menor de prendas de vestir.
- Comercialización de calzado y artículos de cuero.
- Comercialización de bonos o tarjetas redimibles para la adquisición de bienes de consumo.
- Actividades de comercio al por menor en establecimientos especializados.

Estas actividades económicas concentran la mayor parte de los proveedores que actualmente participan en el mercado de suministro de dotación empresarial mediante bonos o tarjetas redimibles, modalidad ampliamente utilizada por entidades públicas y privadas para el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la entrega de dotación a sus trabajadores o servidores públicos.

CIU	DESCRIPCIÓN	NOTA EXPLICATIVA
4771	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios en establecimientos especializados	Incluye la venta al por menor de prendas de vestir para hombres, mujeres y niños, artículos de piel y accesorios de vestir como guantes, corbatas, cinturones y ropa deportiva, entre otros, comercializados en establecimientos especializados.
5131	Comercio al por mayor de productos textiles y productos confeccionados para uso doméstico	Actividad utilizada históricamente para el comercio mayorista de textiles, telas y productos confeccionados para el hogar, como ropa de cama, cortinas y mantas, así como artículos de mercería como hilos y agujas. Esta clasificación corresponde a versiones anteriores de la CIU y se reconoce como categoría mayorista de textiles y ropa doméstica.
4641	Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados y artículos de vestir	Incluye la venta al por mayor de tejidos, telas, lencería, prendas de vestir, accesorios y otros productos textiles destinados a la comercialización o distribución dentro del mercado.

De acuerdo con los datos consultados en la Superintendencia de Sociedades para la vigencia 2026 se registran en Colombia un total de 8 empresas, de las cuales están dedicadas a prestar servicios relacionados con la(s) actividad(es) económica(s) del(de los) código(s) 4771; 5131; 4641; 1410.

A continuación, se relacionan las empresas que hacen parte de las actividades económicas mencionadas anteriormente, de acuerdo con la base de datos de la SuperSociedades

Nit	Razón social
860516806	Permoda Limitada
800069933	Comodín S.A.S.
890920043	Tennis S.A.
800150223	Primatela S.A.S.
800153970	Vitral Textil S.A.S
901390015	Fast Moda S.A.S
9007193046	CI Morasu S.A.S.
900744408-9	Éxito Industrias S.A.S

**Análisis de la oferta en la herramienta de Datos de Compra Pública – Abastecimiento Estratégico**

Para la realización del presente análisis, se procedió a consultar los procesos de contratación registrados en la herramienta Datos de Compra Pública – Abastecimiento Estratégico, administrada por la

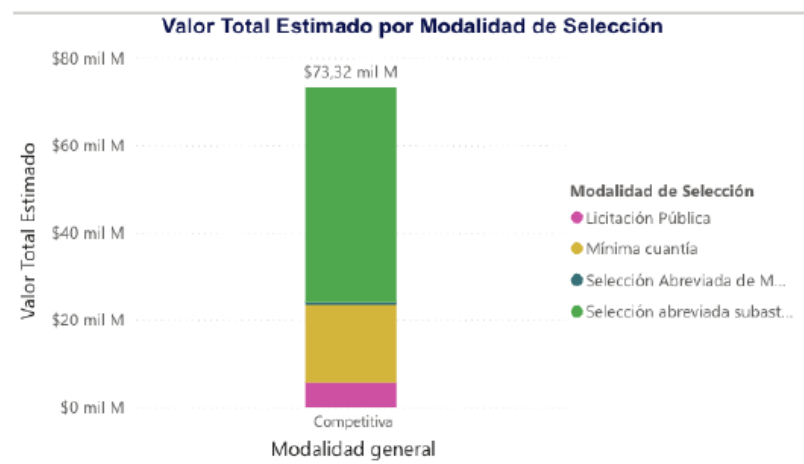
Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

La consulta se efectuó tomando como referencia los procesos adelantados durante la vigencia 2025, filtrando la búsqueda bajo el criterio de los códigos UNSPSC 531016, UNSPSC 531018, UNSPSC 531015 y UNSPSC 531116, los cuales se encuentran asociados a la adquisición de prendas de vestir, dotación y calzado.

Así mismo, la consulta se realizó considerando únicamente procesos adelantados bajo modalidades de selección competitivas, con el fin de identificar referencias reales del mercado relacionadas con la contratación de bienes similares al objeto del presente proceso.

Es importante señalar que la herramienta de consulta permite realizar la búsqueda de información hasta el tercer nivel de clasificación del sistema UNSPSC, razón por la cual el análisis se efectuó con base en dicha limitación técnica del sistema.

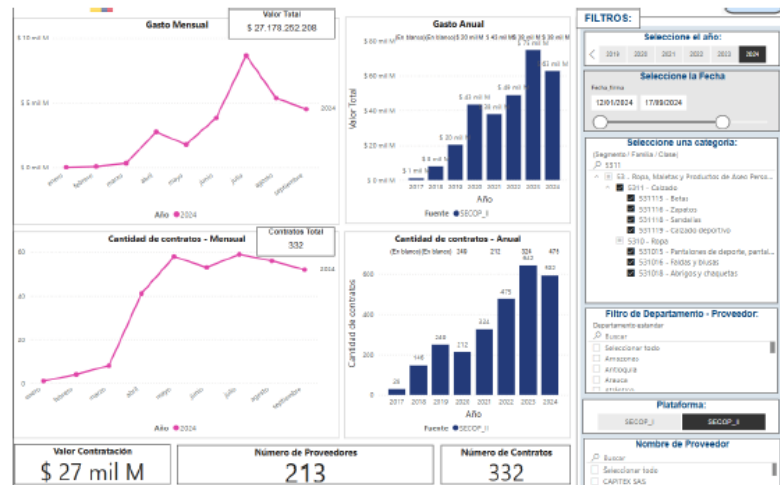
La información obtenida a partir de esta consulta permite identificar el comportamiento del mercado en procesos similares adelantados por entidades públicas, así como los rangos de contratación, proveedores participantes y condiciones generales bajo las cuales se han desarrollado este tipo de procesos dentro del sistema de compras públicas en Colombia.



Dentro de la búsqueda anteriormente mencionada, se pudo concluir que, en los procesos contractuales relacionados con dotación y suministro de prendas de vestir y calzado, la modalidad de selección utilizada en su mayoría es la modalidad competitiva, la cual depende directamente del presupuesto estimado por cada entidad pública para la adquisición de estos bienes.

En ese orden de ideas, se evidencia que la modalidad de contratación que se presenta con mayor frecuencia es la Selección Abreviada por Subasta Inversa, toda vez que permite a las entidades estatales adquirir bienes de características técnicas uniformes mediante un mecanismo competitivo que favorece la obtención del menor precio.

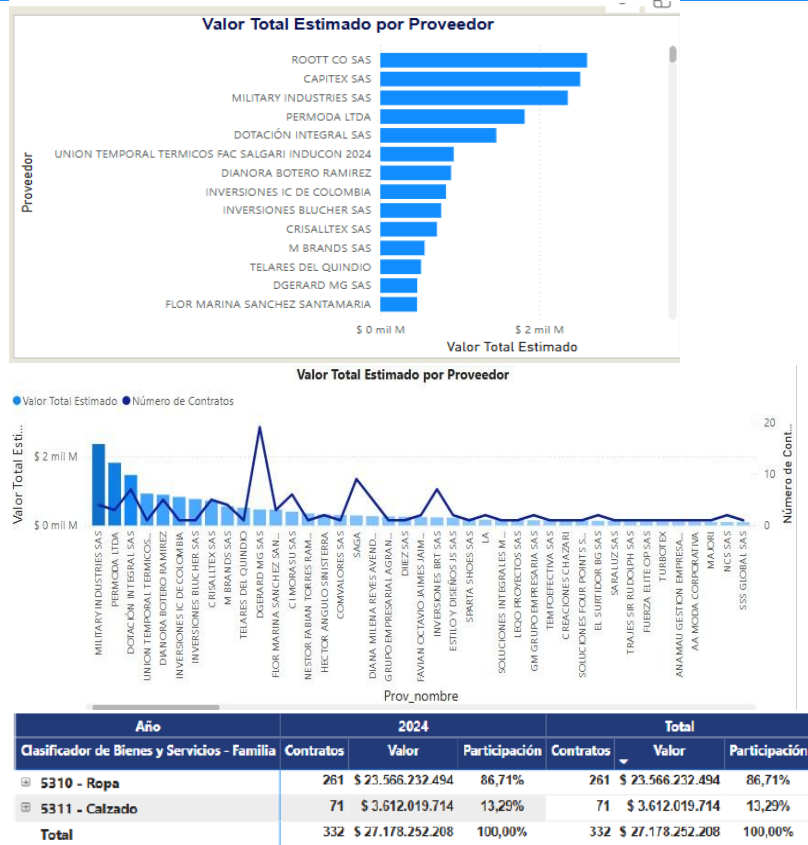
En segundo lugar, se identifica la modalidad de Mínima Cuantía, utilizada principalmente cuando el valor del proceso contractual no supera el monto establecido por la normativa vigente para este tipo de selección, permitiendo a las entidades adelantar procesos de contratación más ágiles para la adquisición de bienes similares al objeto del presente proceso.



En la gráfica anterior se evidencia que, para la vigencia 2025, se registraron 332 contratos relacionados con el objeto contractual analizado, adelantados mediante modalidades de selección de carácter competitivo, en los cuales participaron aproximadamente 213 proveedores.

Esta información permite identificar que el mercado asociado al suministro de dotación institucional y mecanismos equivalentes de entrega, como bonos o vales redimibles de vestuario y calzado, presenta una participación significativa de proveedores, lo cual evidencia la existencia de pluralidad de oferentes y condiciones de competencia dentro del sector.

Lo anterior constituye un elemento relevante para la estructuración del presente proceso contractual adelantado por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca, en la medida en que confirma la existencia de un mercado activo con diferentes actores económicos capaces de atender la necesidad institucional.



**Conclusión del análisis de la oferta**

De la tabla anterior se puede evidenciar que existe pluralidad de proveedores que han participado en procesos de selección relacionados con el suministro de dotación institucional, específicamente en lo referente a vestido y calzado o a la entrega de bonos o vales canjeables para dicho fin.

A partir del análisis realizado se identificó que existe un número significativo de personas jurídicas dentro del mercado que cuentan con la capacidad técnica, operativa y comercial para suministrar este tipo de bienes o servicios. Estas empresas se encuentran principalmente dentro del sector comercio y servicios, en actividades relacionadas con la comercialización de vestuario, calzado y sistemas de bonos o tarjetas redimibles en establecimientos comerciales.

En relación con la modalidad de contratación, se observa que las entidades estatales utilizan principalmente la selección abreviada mediante subasta inversa o la mínima cuantía, dependiendo del valor estimado del proceso contractual. Para el caso particular del presente

		<p>proceso adelantado por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca, se determinó que la modalidad adecuada corresponde a mínima cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto estimado del contrato y los límites establecidos por la normativa vigente de contratación pública.</p> <p>En este sentido, la modalidad seleccionada permite adelantar un proceso ágil, transparente y competitivo, promoviendo la participación de múltiples oferentes que puedan presentar propuestas acordes con las condiciones técnicas exigidas por la entidad.</p> <p><b>Beneficios de la modalidad seleccionada</b></p> <p>La modalidad de mínima cuantía para el presente proceso ofrece varios beneficios, entre los cuales se destacan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Amplitud del portafolio de servicios: Permite acceder a diversas alternativas dentro del mercado, en las cuales los proveedores ofrecen diferentes mecanismos para el suministro de bonos o vales canjeables de vestido y calzado.</li> <li>• Transparencia y pluralidad de oferentes: La modalidad fomenta la participación de diferentes proveedores, garantizando un proceso competitivo y el cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva.</li> <li>• Evaluación técnica adecuada: Permite verificar que los oferentes cumplan con las condiciones técnicas mínimas establecidas por la entidad, garantizando que el servicio contratado satisfaga adecuadamente la necesidad institucional.</li> </ul> <p>En conclusión, la modalidad seleccionada permite cumplir con los principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad que orientan la contratación pública, asegurando que el proceso contractual responda de manera adecuada a las necesidades de la entidad.</p> <p><b>Análisis MiPymes y provisión de bienes y servicios por población vulnerable</b></p> <p>En el marco del objeto contractual “Contratar el suministro de bonos y/o vales canjeables de vestido y calzado para los funcionarios de la entidad que tienen derecho de acuerdo con la ley”, resulta pertinente analizar la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes), así como la posible provisión de bienes y servicios por parte de poblaciones en situación de vulnerabilidad o especial protección constitucional.</p> <p><b>Participación de las MiPymes en el mercado</b></p>
--	--	--

De acuerdo con información de la Confecámaras, las MiPymes representan más del 90 % del tejido empresarial del país y concentran una proporción significativa del empleo formal, especialmente en sectores como comercio, confecciones, calzado y servicios asociados.

Asimismo, datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística evidencian que las MiPymes desempeñan un papel estratégico en la dinamización de la economía nacional y en la generación de ingresos para un amplio número de hogares.

En el sector específico de comercialización de vestuario y calzado existe una alta participación de micro y pequeñas empresas, muchas de las cuales operan como establecimientos comerciales afiliados a redes de distribución o a sistemas de redención de bonos o tarjetas.

En este sentido, el proceso de contratación que adelanta la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca constituye una oportunidad para fomentar la participación de MiPymes dentro del sistema de compras públicas.

**Provisión de bienes y servicios por poblaciones vulnerables**

En relación con la participación de poblaciones en situación de vulnerabilidad o especial protección constitucional, diferentes entidades del orden nacional han señalado que algunos emprendimientos y unidades productivas están conformados por personas víctimas del conflicto armado, desplazados por la violencia o personas en procesos de reincorporación o reintegración.

Dentro de estas iniciativas productivas se encuentran microempresas dedicadas a la confección, comercialización de vestuario y fabricación o distribución de calzado, las cuales pueden integrarse a cadenas comerciales o a establecimientos que aceptan bonos o vales de consumo.

La implementación de mecanismos de suministro mediante bonos o tarjetas redimibles permite que los beneficiarios puedan adquirir los productos en diferentes establecimientos comerciales, dentro de los cuales pueden encontrarse empresas que emplean o pertenecen a estos grupos poblacionales.

**Articulación con el objeto contractual**

La dotación a los funcionarios de la entidad se entiende, en primer lugar, como la entrega de las prendas de vestuario y calzado de labor a que haya lugar, la cual podrá materializarse, entre otras alternativas, mediante bonos o tarjetas redimibles no convertibles en dinero,

exclusivos para la adquisición de dicho vestuario y calzado en establecimientos comerciales autorizados, muchos de los cuales corresponden a MiPymes del sector comercio.

De esta manera, el contrato no solo cumple con su finalidad de garantizar el derecho legal de los funcionarios de la entidad a recibir dotación, conforme a lo dispuesto en la Ley 70 de 1988 y el Decreto 1978 de 1989, sino que también contribuye al fortalecimiento del tejido empresarial, al dinamismo económico y a la participación del sector comercio dentro del sistema de compras públicas.

**Conclusión**

En conclusión, el análisis realizado evidencia que el objeto contractual se desarrolla dentro de un mercado con alta participación de MiPymes, muchas de las cuales operan en el sector comercio de vestuario y calzado.

En este contexto, el proceso de contratación adelantado por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca contribuye a promover la participación de empresas de menor tamaño dentro del sistema de compras públicas y a dinamizar la economía, al tiempo que garantiza el cumplimiento de la obligación legal de suministro de dotación para los servidores públicos que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

**ANALISIS DE LA DEMANDA**

**ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD**

Una vez realizada la consulta en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, con el fin de identificar procesos contractuales adelantados previamente con objeto igual o similar al del presente proceso de selección, se efectuó la revisión de los contratos suscritos por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca en las últimas vigencias relacionados con el suministro de dotación institucional.

La búsqueda se realizó tomando como referencia los procesos adjudicados y celebrados en los últimos años, con el propósito de identificar las condiciones contractuales utilizadas previamente por la entidad, tales como modalidad de selección, objeto contractual y antecedentes en la adquisición de dotación de vestido y calzado para los servidores públicos.

A partir de esta revisión se identificaron antecedentes contractuales relacionados con la adquisición de dotación para los funcionarios de la entidad, los cuales constituyen un referente relevante para la estructuración del presente proceso contractual.

**Procesos adelantados por la entidad**

No. de Proceso	Modalidad	Estado del Proceso	Objeto
AUNAP-MC-04 de 2025	Mínima Cuantía	Adjudicado	Adquirir la dotación para la entidad dando cumplimiento
MC-004-2024	Mínima Cuantía	Adjudicado	Adquirir la dotación para la entidad dando cumplimiento
MC-07 de 2023	Mínima Cuantía	Adjudicado	Adquirir la dotación para la entidad dando cumplimiento
MC-13 de 2022	Mínima Cuantía	Adjudicado	Adquirir la dotación para la entidad dando cumplimiento

Teniendo en cuenta la información anteriormente relacionada, se identifica que la entidad en vigencias anteriores ha adelantado procesos de contratación con el fin de adquirir la dotación de vestido y calzado para sus servidores públicos, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 70 de 1988.

Del análisis de estos procesos se observa que la modalidad de selección utilizada por la entidad ha sido mínima cuantía, considerando que el valor estimado del contrato se encuentra dentro de los límites establecidos por la normativa de contratación pública.

Asimismo, se evidencia que el objeto contractual ha sido similar en las distintas vigencias, orientado a garantizar el suministro de la dotación institucional para los servidores públicos que cumplen los requisitos establecidos por la normativa vigente.

En consecuencia, la revisión de los antecedentes contractuales permite evidenciar que las condiciones establecidas para el presente proceso de contratación resultan consistentes con las prácticas previamente implementadas por la entidad, garantizando condiciones de transparencia, pluralidad de oferentes y selección objetiva.

Por lo anterior, resulta necesario adelantar el presente proceso de selección con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes relacionadas con el suministro de dotación para los servidores públicos que cumplen los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

**Cómo adquieren otras entidades estatales este bien o servicio**

Con el propósito de complementar el análisis del sector, se realizó la revisión de procesos contractuales adelantados por otras entidades públicas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II administrado por la Colombia Compra Eficiente.

Esta revisión permitió identificar procesos contractuales adelantados por diferentes entidades estatales para la adquisición de dotación institucional o el suministro de bonos o vales redimibles de vestido y calzado para servidores públicos.

**Procesos adelantados por otras entidades**

Entidad	Modalidad	Estado	Plazo	Objeto	Presupuesto
Contraloría de Bogotá	Mínima Cuantía	Ejecutado	9 meses	Suministro de dotación de vestido y calzado para servidores públicos	\$17.431.715
Agencia Nacional de Infraestructura	Mínima Cuantía	Ejecutado	9 meses	Adquisición de bonos de dotación para calzado y vestido	\$8.769.735
Alcaldía Mayor de Bogotá	Selección Abreviada	Ejecutado	8 meses	Suministro de vales para dotación de vestido y calzado	\$1.500.000,00

Con base en la información anteriormente expuesta, se realizó un análisis comparativo entre los distintos procesos contractuales, a partir del cual se evidenció que la contratación de este servicio responde al cumplimiento de la exigencia legal relacionada con la adquisición de dotación.

En dicho análisis se identificó un común denominador en aspectos como el objeto contractual, las garantías exigidas y los requisitos habilitantes de experiencia. En cuanto a la modalidad de contratación, esta presenta variaciones de acuerdo con el presupuesto asignado; no obstante, la modalidad de mínima cuantía se consolida como el mecanismo recurrente en los procesos evaluados.

En concordancia con lo anterior, es posible afirmar que los criterios establecidos por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca son consistentes con los aplicados en procesos adelantados por otras entidades públicas, garantizando condiciones adecuadas de competencia y pluralidad de oferentes.

**JUSTIFICACIÓN CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES**

De conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, se establecen mecanismos para promover la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) en los procesos de contratación estatal.

No obstante, es preciso señalar que, conforme a la normativa vigente, los criterios diferenciales para Mipymes no son aplicables en los procesos de selección adelantados bajo la modalidad de mínima cuantía. En consecuencia, para el presente proceso de contratación no se incorporan criterios diferenciales, garantizando la aplicación de las reglas propias de la modalidad de selección y el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y selección objetiva.

**ESTUDIO DE MERCADO**

**DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL**

**PROCESO DE CONTRATACIÓN DOTACIÓN  
FUNCIONARIOS AUNAP – VIGENCIA 2026**

En cumplimiento de los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad fiscal que rigen la contratación estatal, previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP adelantó el presente estudio de mercado, con el fin de determinar las condiciones económicas y comerciales existentes para la contratación cuyo objeto corresponde a: *“Adquirir la dotación para los funcionarios de la Entidad, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 70 de 1988”*.


El presente estudio tiene como finalidad identificar las condiciones del mercado proveedor, obtener referencias económicas actualizadas y determinar un rango razonable de precios que permita establecer el presupuesto oficial del proceso contractual, garantizando el uso eficiente de los recursos públicos.

**Marco Normativo**

La obligación de suministro de dotación para los servidores públicos se encuentra establecida en:

- Ley 70 de 1988, artículo 1
- Decreto 1978 de 1989

Estas disposiciones establecen la obligación de las entidades públicas de suministrar vestido y calzado de labor a los servidores que devenguen hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que hayan cumplido el tiempo de servicio exigido por la normativa.

	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código: FT-GC-010</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>Versión: 3</b> <b>Vigencia desde: 21/10/2022</b>

		<p>Es importante señalar que la normativa establece el derecho al suministro de dotación, sin restringir la modalidad a través de la cual la entidad puede realizar la entrega, por lo que la dotación puede ser suministrada mediante diferentes mecanismos contractuales, siempre que se garantice la entrega efectiva de los bienes correspondientes.</p> <p><b>ESTUDIO DE MERCADO:</b></p> <p>Con el fin de obtener referencias económicas del mercado, el 10 de febrero de 2026 la Entidad publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II una solicitud de información dirigida a proveedores del sector, con el propósito de identificar las condiciones comerciales existentes para el suministro de dotación.</p> <p>En dicha publicación se estableció como fecha límite para la presentación de cotizaciones el 13 de febrero de 2026 a las 4:00 p.m. Como resultado de esta primera consulta al mercado, se recibió únicamente una cotización correspondiente al proveedor: C.I. MORASU S.A.S.</p> <p>Teniendo en cuenta la baja participación de oferentes, la Entidad analizó las posibles causas, evidenciando que las condiciones inicialmente planteadas no se ajustaban plenamente a las prácticas comerciales actuales del mercado, en el cual el suministro de dotación se realiza predominantemente mediante bonos o tarjetas redimibles en establecimientos comerciales.</p> <p>En consecuencia, con el fin de promover la pluralidad de oferentes y obtener información más representativa del mercado, la Entidad decidió ampliar el plazo del evento hasta el 18 de febrero de 2026.</p> <p>No obstante, durante la ampliación del plazo no se recibieron nuevas cotizaciones formales a través de la plataforma SECOP II.</p>
--	--	---

Escritorio → Menú → Proceso de la Entidad Estatal → Expediente → View Procedure

**Solicitud información publicada**

REF: DOTACION FUNCIONARIOS

Solicitud de información a los Proveedores

**BO: Solicitud de información a los Proveedores**

Team: Solicitud de información a los Proveedores / 10/02/2026 1:03 PM (UTC-5 horas)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**Publicado**

Back

1. General Data | 2. Settings | 3. Question

**General Data**

General Info

Dossier Reference: DOTACION FUNCIONARIOS

Dossier Title: ADQUIRIR LA DOTACION PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD

Description: DQUIRIR LA DOTACION PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD 70 DE 1988

Related to another dossier?  Yes  No

Dossier Unique Identifier: CO1.BDOS.9983674

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC: 53101602 - Camisas para hombre

Lista adicional de códigos UNSPSC:

- 53101804 - Abrigos o chaquetas para mujer
- 53101902 - Trajes para hombre
- 53101904 - Trajes para mujer
- 53102002 - Vestidos o faldas o saris o kimonos para para mujer
- 53103001 - Camisetas (t-shirts) para hombre
- 53111601 - Zapatos para hombre
- 53111602 - Zapatos para mujer

Annual Purchasing Plan

Fecha de presentación de ofertas: 18/02/2026 4:00 PM

Fecha de publicación: 10/02/2026 3:02 PM

**ADQUIRIR LA DOTACION PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD**

**OFERTAS (1)**

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de er
AUNAP COT	C.I. MORASU SAS	10/02/2026

De manera paralela al proceso publicado en SECOP II, la Entidad recibió comunicaciones vía correo electrónico por parte de diferentes proveedores del sector, quienes manifestaron que las condiciones inicialmente establecidas no se ajustaban a las dinámicas comerciales actuales del mercado, lo cual limitaba su participación en el ejercicio de cotización.

En dichas comunicaciones, los proveedores señalaron que el suministro de dotación se realiza de manera predominante mediante bonos o tarjetas redimibles en establecimientos comerciales, modalidad ampliamente utilizada tanto en el sector público como en el privado, debido a sus ventajas operativas y logísticas.

Estas observaciones permitieron a la Entidad identificar una tendencia consolidada en el mercado proveedor, evidenciando la necesidad de ajustar el enfoque del proceso de contratación hacia esta modalidad, con

el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y la eficiencia en la ejecución del contrato.



**Nancy Arias Arenas**

para Juliana, Sandra, Sandra, mi ▾

Espero que al momento de la recepción de este mensaje se encuentre muy bien.

En nombre de **Comercializadora Arturo Calle S.A.S.**, agradecemos la invitación extendida para participar los Proveedores DOTACION FUNCIONARIOS.

Adjunto a este correo, remitimos formalmente nuestra respuesta y agradecimiento. Si bien en esta ocasión alcanzamos los alcances técnicos del proceso, aprovechamos la oportunidad para presentarles nuestras soluciones en dotación de entrega (bonos), los cuales ponemos a su entera disposición para futuras necesidades de su entidad.

Agradecemos de antemano confirmar la recepción de este documento.

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

\*\*\*



**Ventas Estatales**

para mi ▾

Buen día estimados,

Espero se encuentren bien.

Agradecemos la invitación realizada y la consideración de Falabella para este proceso. Le presentaremos oferta, ya que, no ofertamos prendas físicas, sino bonos dotación redimible.

Reiteramos nuestro agradecimiento por la oportunidad y quedamos atentos a futuras solicitudes.

Cordialmente,



**DCALIDAD SAS MARLEN CARRILLO**

para mi ▾

Buenos días Doctora Diana: Estuve mirando el proceso por el Secop, esta dotación es por el sistema de bonos o uniformes solo por bonos donde los funcionarios retiran sus prendas a su gusto en cualquiera de nuestros 55 al sondeo de mercado.

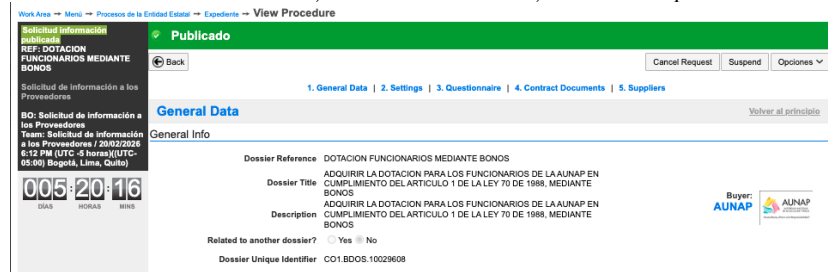
Cordialmente,

Marlen Carrillo Avellaneda  
Gerente Comercial

Teniendo en cuenta las observaciones recibidas por parte de los proveedores y con el fin de fortalecer el análisis de mercado, el 20 de febrero de 2026 la Entidad realizó una nueva publicación en SECOP II, mediante la cual se solicitó nuevamente información económica para el suministro de dotación, **ajustando las condiciones del requerimiento a la modalidad de bonos o tarjetas redimibles en establecimientos comerciales**, en concordancia con las dinámicas identificadas en el mercado proveedor.

Para este evento se estableció como fecha de cierre el 26 de febrero de 2026, garantizando los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia.

De manera complementaria, la solicitud de cotización fue remitida por correo electrónico a diferentes proveedores del sector, con el propósito de promover la pluralidad de oferentes y obtener un mayor número de referencias económicas, bajo las condiciones ajustadas del proceso.



Work Area → Menú → Proceso de la Entidad Estable → Expediente → View Procedure

**Publicado**

1. General Data | 2. Settings | 3. Questionnaire | 4. Contract Documents | 5. Suppliers

**General Data**

General Info

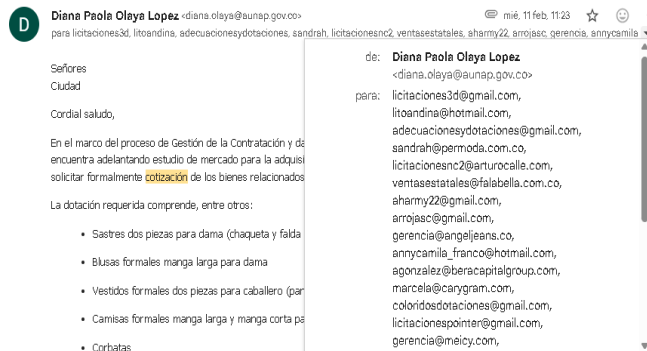
Dossier Reference: DOTACION FUNCIONARIOS MEDIANTE BONOS

Dossier Title: ADQUIRIR LA DOTACION PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA AUNAP EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 1 DE LA LEY 70 DE 1988, MEDIANTE BONOS

Description: ADQUIRIR LA DOTACION PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA AUNAP EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 1 DE LA LEY 70 DE 1988, MEDIANTE BONOS

Related to another dossier?  Yes  No

Dossier Unique Identifier: C01BDOS.10029608



**D** Diana Paola Olaya Lopez <diana.olaya@sunap.gov.co> mié, 11 feb, 11:23

para licitaciones3d, litoandina, adeducacionesydotaciones, sandrah, licitacionesnc2, ventasesartales, aharmy22, arrojasc, gerencia, annyacamila

Señores

Ciudad

Cordial saludo,

En el marco del proceso de Gestión de la Contratación y de encuentra adelantando estudio de mercado para la adquisición de bienes relacionados con el proceso de contratación, solicito formalmente **cotización** de los bienes relacionados.

La dotación requerida comprende, entre otros:

- Sastres dos piezas para dama (chaqueta y falda)
- Blusas formales manga larga para dama
- Vestidos formales dos piezas para caballero (para dama)
- Camisas formales manga larga y manga corta para caballero
- Corbatas

de: **Diana Paola Olaya Lopez** <diana.olaya@sunap.gov.co>

para: licitaciones3d@gmail.com, litoandina@hotmail.com, adeducacionesydotaciones@gmail.com, sandrah@permoda.com.co, licitacionesnc2@arturocalle.com, ventasesartales@falabella.com.co, aharmy22@gmail.com, arrojasc@gmail.com, gerencia@angeljeans.co, annyacamila\_franco@hotmail.com, agonzalez@beracapitalgroup.com, marcela@carygram.com, coloridodotaciones@gmail.com, licitacionespointer@gmail.com, gerencia@melicy.com,

Como resultado del ejercicio de consulta al mercado adelantado por la Entidad, se obtuvieron las siguientes referencias económicas:

Proveedor	Valor Cotizado
C.I. MORASU S.A.S	\$16.029.300
INVERSIONES BRT S.A.S	\$19.497.000
ARTURO CALLE	\$27.907.897

Las cotizaciones recibidas fueron revisadas y analizadas, verificando su correspondencia con:

- las condiciones técnicas establecidas en el anexo técnico
- el alcance del suministro requerido

- las condiciones de redención, cobertura y operación de los bonos o tarjetas redimibles
- el número de servidores beneficiarios

Así mismo, se evidenció que las propuestas económicas presentadas por los proveedores se enmarcan en esquemas comerciales que incluyen el suministro de dotación mediante bonos o tarjetas redimibles, lo cual permite su comparabilidad y pertinencia frente a la modalidad adoptada por la Entidad.

GENERO	EMPLEADOS	DOTACIONES	TOTAL DOTACIONES	CLIMA	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
DAMA	3	3	9	FRIO	Kit Sastre clima frio para dama, traje 3 piezas y un par de zapatos Blusa, falda o pantalon y un par de zapatos	510.000,00	96.900,00	5.462.100,00
CABALLERO	1	3	3	CALIDO	Kit Clima calido caballero, pantalon en drill camisa manga corta, camiseta polo y 1 par de zapato Camisa manga corta, camiseta polo, y un par de zapatos	410.000,00	77.900,00	1.463.700,00
CABALLERO	5	3	15	FRIO	Kit clima frio caballero( traje camisa corbata y un par de zapatos Vestido (pantalon y chaqueta, camisa, corbatay un par	510.000,00	96.900,00	9.103.500,00
<b>TOTALES</b>	<b>9</b>		<b>27</b>		<b>TOTALES</b>			<b>16.029.300,00</b>

FIRMAR LA COTIZACION

Cordialmente,



**ROSA MONROY MENDIETA**

Cedula de Ciudadanía No. 52.158.863 expedida en Bogotá

Representante Legal **C.I. MORASU SAS**

Nº **900.719.304-6**

Dirección Calle 6 No. 89-47

Teléfonos 3134883593

Correo Electrónico: cimorasusas@gmail.com

Ciudad: Bogotá

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	BONO - KIT DOTACIÓN ROPA PARA DAMA CLIMA FRIO (CHAQUETA, FALDA O PANTALÓN, BLUSA FORMAL)	9	\$ 590.000,00	\$ 5.310.000,00
2	BONO - ZAPATOS DAMA	9	\$ 139.000,00	\$ 1.251.000,00
3	BONO - KIT DOTACIÓN ROPA PARA CABALLERO CLIMA FRIO (CHAQUETA, PANTALÓN, CAMISA, CORBATA)	15	\$ 610.000,00	\$ 9.150.000,00
4	BONO - ZAPATOS HOMBRE	15	\$ 142.000,00	\$ 2.130.000,00
5	BONO - KIT DOTACIÓN ROPA PARA CABALLERO CLIMA FRIO (PANTALÓN, CAMISA, CAMISETA POLO)	3	\$ 410.000,00	\$ 1.230.000,00
6	BONO - ZAPATOS HOMBRE	3	\$ 142.000,00	\$ 426.000,00
	<b>TOTAL</b>			<b>\$ 19.497.000,00</b>

Estos precios incluyen el 19% de IVA

INVERSIONES BRT SAS:

NIT 901.474.311-9

Carrera 18 No 16-44 sur 4 piso Bogotá DC

Responsable de la información: José Antonio Sanabria R]

Cel 3143552290

**ARTURO CALLE**

www.arturocalle.com

COTIZACIÓN: 10000				
CARRERA 72 (AVENIDA BOYACA) No. 1528-62				
BOGOTÁ D.C, FEBRERO 26 DE 2026				
AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP				
NIT. 900.479.669-8				
ESTUDIO DE MERCADO - SOLICITUD COTIZACION Dotación Funcionarios Vigencia 2026 con Objeto:				
"ADQUIRIR LA DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA AUNAP EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 1°				
DE LA LEY 70 DE 1988, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE BONOS"				
ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANT	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA
1	ORDEN DE ENTREGA (BONO) - KIT DOTACIÓN ROPA PARA DAMA CLIMA FRIO (CHAQUETA, FALDA O PANTALÓN, BLUSA FORMAL)	9	\$ 590.900	\$ 5.318.100
2	ORDEN DE ENTREGA (BONO) - ZAPATOS DAMA	9	\$ 235.988	\$ 2.123.892
3	ORDEN DE ENTREGA (BONO) - KIT DOTACIÓN ROPA PARA CABALLERO CLIMA FRIO (CHAQUETA, PANTALON, CAMISA, CORBATA)	15	\$ 682.900	\$ 10.243.500
4	ORDEN DE ENTREGA (BONO) - ZAPATOS HOMBRE	15	\$ 252.795	\$ 3.791.925
5	ORDEN DE ENTREGA (BONO) - KIT DOTACIÓN ROPA PARA CABALLERO CLIMA FRIO (PANTALÓN, CAMISA, CAMISETA POLO)	3	\$ 405.404	\$ 1.216.212
6	ORDEN DE ENTREGA (BONO) - ZAPATOS HOMBRE	3	\$ 252.795	\$ 758.385
VALOR TOTAL ANTES DE IVA				\$ 23.452.014
IVA				\$ 4.455.883
VALOR TOTAL CON IVA				\$ 27.907.897

A partir de las referencias económicas obtenidas, la Entidad realizó un análisis comparativo de los valores ofertados.

El promedio simple de las cotizaciones recibidas corresponde aproximadamente a: \$21.144.732

Sin embargo, del análisis comparativo se evidencia que la cotización presentada por Arturo Calle presenta una diferencia significativa frente a las demás referencias obtenidas, superando en más del 40% los valores cotizados por los otros proveedores.

Esta diferencia puede estar asociada a factores como:

- posicionamiento de marca
- segmentación del mercado
- características comerciales del proveedor
- condiciones particulares de su red comercial y operación

Por lo anterior, y con el fin de obtener una referencia más representativa del mercado, la Entidad realizó un análisis adicional considerando únicamente las cotizaciones comparables obtenidas dentro del proceso de consulta, entendiendo como tales aquellas que se ajustan a

		<p>condiciones comerciales similares y a la modalidad de suministro mediante bonos o tarjetas redimibles.</p> <p>Promedio entre las cotizaciones comparables:</p> $(\$19.497.000 + \$16.029.300) / 2$ <p>Promedio estimado del mercado: \$17.763.150</p> <p>La diferencia porcentual entre ambas cotizaciones corresponde aproximadamente al 22%, variación que se considera razonable dentro del sector, teniendo en cuenta las diferencias comerciales entre proveedores.</p> <p>Es importante señalar que los valores analizados incorporan esquemas comerciales asociados al suministro de dotación mediante bonos o tarjetas redimibles, incluyendo costos relacionados con la operación del servicio, la red de establecimientos, la intermediación y los componentes tecnológicos requeridos para su funcionamiento.</p> <p>Durante el ejercicio de consulta al mercado adelantado por la Entidad se evidenció que el suministro de dotación mediante bonos o tarjetas redimibles constituye una práctica predominante en el sector, utilizada tanto por entidades públicas como privadas.</p> <p>Esta modalidad permite que los servidores públicos beneficiarios adquieran directamente el vestido y calzado de labor en establecimientos autorizados, garantizando el cumplimiento de la obligación establecida en la Ley 70 de 1988 y el Decreto 1978 de 1989.</p> <p><b>Adicionalmente, esta modalidad presenta ventajas operativas tales como:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• facilitar la selección de prendas acordes con la talla del servidor público</li> <li>• reducir costos logísticos asociados a almacenamiento e inventarios</li> <li>• disminuir reprocesos derivados de cambios de talla o devoluciones</li> <li>• ampliar la participación de proveedores del sector comercial</li> </ul> <p>En consecuencia, la Entidad considera jurídicamente viable estructurar el proceso contractual bajo esta modalidad, en concordancia con los principios de economía y eficiencia previstos en la Ley 80 de 1993.</p> <p><b>HISTÓRICOS CONTRACTUALES DE LA ENTIDAD</b></p> <p>Se efectuó la revisión de los contratos suscritos por la AUNAP para la adquisición de dotación en las vigencias 2021 a 2025, identificándose el siguiente comportamiento:</p>
--	--	--

Todos Últimos modificados

<b>AUNAP-MC-04 de 2025</b> Minima cuantía ADQUIRIR LA DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD DANDO CUMPLIMIENTO ... Fecha limite:29/07/2025 3:00 PM, Publicado:17/07/2025 3:41 PM	<b>ADJUDICADO</b> UC:Grupo Gestión Contractual <b>4</b>
<b>MC-004-2024</b> Minima cuantía Adquirir la dotación para los funcionarios de la entidad dando cumplimiento a la ley 70 de 198... Fecha limite:24/06/2024 10:00 AM, Publicado:17/06/2024 11:58 AM	<b>ADJUDICADO</b> UC:GRUPO DE CONTRATACION <b>1</b>
<b>MC-07 de 2023</b> Minima cuantía Adquirir la dotación para los funcionarios de la entidad dando cumplimiento a la ley 70 de 198... Fecha limite:5/06/2023 4:00 PM, Publicado:30/05/2023 7:23 PM	<b>ADJUDICADO</b> UC:GRUPO DE CONTRATACION <b>7</b>
<b>MC -13 de 2022 DOTACIÓN</b> Minima cuantía Adquirir la dotación para los funcionarios de la entidad dando cumplimiento a la ley 70 de 198... Fecha limite:11/08/2022 11:00 AM, Publicado:1/08/2022 12:25 PM	<b>ADJUDICADO</b> UC:GRUPO DE CONTRATACION <b>2</b>

CONTRATO	VALOR	VIGENCIA
304-2021	\$ 4.446.000,00	2021
324 de 2022	\$ 4.893.000,00	2022
346 de 2023	\$ 10.678.000,00	2023
444 de 2024	\$ 6.676.659,00	2024
440 DE 2025	\$ 9.240.000,00	2025

Del análisis histórico se evidencia que los valores no han sido homogéneos, dado que en cada vigencia han variado el número de servidores beneficiarios, el alcance del suministro y las condiciones técnicas exigidas, así como la modalidad de entrega de la dotación. No obstante, el valor más reciente (2025) constituye un referente válido para la proyección del presupuesto de la vigencia 2026

### Análisis de Variables Económicas Relevantes

Para efectos de proyectar el valor del contrato para la vigencia 2026, la Entidad consideró los siguientes factores económicos:

#### Incremento del salario mínimo legal mensual vigente

El incremento del salario mínimo para la vigencia 2026, estimado aproximadamente en 23%, incide directamente tanto en:

- el número de servidores con derecho a dotación
- los costos de producción y comercialización del sector proveedor

#### Comportamiento inflacionario del sector textil y de calzado

También se evidencian incrementos asociados a:

- materias primas
- mano de obra
- transporte
- costos logísticos

Dentro del análisis económico del sector, se identifica que la estructura de costos asociada al suministro de dotación se compone de diversos factores como materias primas, mano de obra, costos logísticos y costos operativos derivados de la modalidad de bonos o tarjetas redimibles. Sin embargo, se establece de manera clara que la tela constituye la materia prima de mayor relevancia y el factor predominante dentro de la estructura de costos del sector, en la medida en que representa el principal insumo en la fabricación de las prendas de vestir que conforman la dotación.

En efecto, aunque existen otros componentes como cuero o materiales sintéticos en el caso del calzado, así como costos asociados a confección, transporte, comercialización y operación del servicio, ninguno de estos tiene un impacto tan significativo en la determinación del precio final como el costo de la tela, dado que esta participa de manera directa en la mayor parte de los productos que integran la dotación.

Adicionalmente, el comportamiento del precio de la tela se encuentra sujeto a variaciones derivadas de factores macroeconómicos como la inflación del sector textil, la tasa de cambio y los costos de producción y logística, lo cual refuerza su carácter como el insumo crítico y de mayor incidencia en la formación de precios del mercado proveedor.


Con base en estos factores, la Entidad proyectó un rango técnico estimado entre \$12.000.000 y \$13.500.000 para la vigencia 2026, el cual corresponde a una estimación interna basada en variables macroeconómicas y en el comportamiento histórico de contratación.

**Determinación del Presupuesto Oficial**

Con base en las cotizaciones recibidas en el marco de la consulta al mercado, la Entidad realizó un análisis comparativo de los valores ofertados por los proveedores, identificando un rango de precios que oscila entre \$16.029.300 y \$27.907.897.


A partir de estas referencias económicas se calculó un promedio simple del mercado de aproximadamente \$21.144.732. No obstante, se evidenció que la cotización presentada por uno de los proveedores presenta una diferencia significativa frente a las demás referencias, superando en más del 40% los valores ofertados por los otros proveedores consultados.

Teniendo en cuenta esta situación, la Entidad realizó un análisis adicional considerando las cotizaciones comparables dentro del ejercicio de consulta, obteniendo un promedio estimado de mercado

	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código: FT-GC-010</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>Versión: 3</b> <b>Vigencia desde: 21/10/2022</b>

		<p>cercano a \$17.763.150, valor que refleja de manera más adecuada las condiciones económicas del sector proveedor.</p> <p>Es importante señalar que los valores del mercado corresponden a esquemas comerciales asociados al suministro de dotación mediante bonos o tarjetas redimibles, los cuales incorporan costos de operación, red de establecimientos y componentes tecnológicos.</p> <p>Ahora bien, para la estructuración del proceso contractual también se tuvieron en cuenta factores institucionales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• las apropiaciones presupuestales disponibles para la vigencia fiscal 2026</li> <li>• el comportamiento histórico de contratación de la Entidad para este objeto</li> <li>• la necesidad de garantizar el cumplimiento de la obligación legal de suministro de dotación</li> </ul> <p>En este sentido, y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal asignada para este rubro, la Entidad cuenta con un presupuesto disponible de <b>CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000)</b> para adelantar el proceso contractual correspondiente.</p> <p>En consecuencia, el proceso de contratación se estructurará con base en dicha disponibilidad presupuestal, la cual, si bien se encuentra por debajo del promedio estimado del mercado, se considera viable en atención a la optimización de costos que permite la modalidad de bonos o tarjetas redimibles, así como a la posibilidad de ajustar el alcance del suministro conforme a los recursos disponibles, garantizando en todo caso el cumplimiento de la obligación legal de suministro de vestido y calzado de labor a los servidores públicos que cumplen los requisitos establecidos en la normativa vigente.</p> <p>Así mismo, el presupuesto oficial definido resulta coherente con las condiciones del mercado proveedor y permite la participación de oferentes, garantizando la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y economía.</p>
<p style="text-align: center;"><b>4.2.</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>FORMA DE PAGO</b></p>	<p>La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca AUNAP pagará de acuerdo con las entregas realizadas, previa presentación de la cuenta de cobro o factura y soportes de entrega de dotación o bonos redimibles realizadas, previa aprobación por parte del supervisor del contrato con la presentación de la certificación estándar y en la plataforma SECOP II.</p> <p>El CONTRATISTA deberá acreditar, cuando a ello haya lugar, el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y</p>

		<p>aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista, o por el representante legal, según corresponda. Al momento de realizar los pagos o desembolsos, la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP practicará los descuentos legales en los porcentajes vigentes, conforme a la normativa aplicable.</p> <p>En todo caso, los pagos estarán sujetos a la correspondiente programación mensual del Plan Anual de Caja – PAC de la Entidad, a la aprobación por parte del Comité del Grupo PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a la asignación periódica del PAC a la AUNAP, con el fin de autorizar los pagos correspondientes a las obligaciones contractuales adquiridas, los cuales serán girados por la Dirección del Tesoro Nacional y Crédito Público.</p>																		
<p>4.3.</p>	<p><b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</b></p>	<p>Para la presente contratación se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 14326 de fecha 10 de febrero de 2026, de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP, por la suma de \$14.000.000, firmado por el Ordenador del Gasto y Coordinador Grupo de Gestión Financiero de la AUNAP.</p> <p>Las actividades que se adelanten durante la presente vigencia y el estudio técnico que sustenta la contratación a realizar, se pagarán con cargo al siguiente rubro:</p> <table border="1" data-bbox="626 1203 1443 1518"> <thead> <tr> <th>CUENTA PRESUPUESTAL</th> <th>POSICIÓN O CATALOGO DEL GASTO</th> <th>NOMBRE DEL PROYECTO</th> <th>USO PRESUPUESTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL</td> <td><i>A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)</i></td> <td>FUNCIONAMIENTO</td> <td><i>A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)</i></td> </tr> </tbody> </table> <p>Los recursos para amparar este contrato provienen del Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Coordinador Financiero de la AUNAP, así:</p> <table border="1" data-bbox="626 1675 1443 1843"> <thead> <tr> <th>CDP</th> <th>FECHA</th> <th>DEPENDENCIA</th> <th>VALOR CDP</th> <th>VALOR A AFECTAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>14326</td> <td>10/02/2026</td> <td>17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL</td> <td>\$14.000.000</td> <td>\$14.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	CUENTA PRESUPUESTAL	POSICIÓN O CATALOGO DEL GASTO	NOMBRE DEL PROYECTO	USO PRESUPUESTAL	17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	<i>A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)</i>	FUNCIONAMIENTO	<i>A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)</i>	CDP	FECHA	DEPENDENCIA	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR	14326	10/02/2026	17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	\$14.000.000	\$14.000.000
CUENTA PRESUPUESTAL	POSICIÓN O CATALOGO DEL GASTO	NOMBRE DEL PROYECTO	USO PRESUPUESTAL																	
17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	<i>A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)</i>	FUNCIONAMIENTO	<i>A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)</i>																	
CDP	FECHA	DEPENDENCIA	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR																
14326	10/02/2026	17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	\$14.000.000	\$14.000.000																

	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código: FT-GC-010</b>
		<b>Versión: 3</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>Vigencia desde: 21/10/2022</b>

<b>4.4.</b>	<b>PROYECTO DE INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO</b>	<p>El proyecto que se pretende adelantar es Funcionamiento, del rubro "<i>Adquisición de Bienes y Servicios</i>"</p> <p>El presente proceso hace parte de los gastos de funcionamiento.</p>
<b>5.</b>	<p><b>CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</b></p> <p><b>Valor global:</b> La adjudicación será por valor total de la propuesta económica más baja.</p> <p>La adjudicación del presente proceso de contratación es total y el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.</p> <p>No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.</p>	
<b>5.1</b>	<p><b>REQUISITOS HABILITANTES</b> (Art. 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015)</p> <p>De acuerdo con la naturaleza y cuantía del bien, obra o servicio a adquirir se deben definir los requisitos habilidad para cada tipo de proceso. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor, según se indica en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007).</p> <p><b>1. Capacidad Jurídica:</b></p> <p>Los requisitos de capacidad jurídica se han determinado teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de ofertas, se encuentran en el cuestionario del Portal Único de Contratación Pública - SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>.</p> <p><b>2. Forma De Participación:</b></p> <p>Podrán participar en el proceso de selección, todas las personas naturales y jurídicas, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley; este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.</p> <p>El Oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• De manera singular</li> </ul>	

- De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión Temporal cuando todos los integrantes cuenten con su objeto social acorde al objeto del presente proceso de selección.

**NOTA 1:** El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

**NOTA 2:** El proponente singular o el proponente plural deberán presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales por servicios.

### **3. Documentos por aportar al momento de presentación de la oferta:**

#### **3.1. Carta de Presentación de la Oferta.**

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- a. En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario), ejecutarlo y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la Ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
- b. En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios), ejecutarlo y liquidarlo.
- c. Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

#### **3.2. Representación legal, duración y objeto social.**

El proponente acreditará con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6 Ley 80 de 1993).

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades de Representación Legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se debe igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga función.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

En ofertas conjuntas, consorcio o unión temporal, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

Los proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

Si se trata de una persona natural, acreditará tal condición, con el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y que cuya actividad mercantil permita el desarrollo del objeto del contrato.

Nota: en caso de personas naturales que no están obligados a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito.

Si se trata de personas jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, acreditará tal condición mediante Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más (artículo 6 Ley 80 de 1993) y que el objeto comercial le permita el desarrollo del contrato.

Si El PROPONENTE es un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que los integren deberán presentar su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal, según corresponda expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

Nota: En caso de personas naturales que no están obligados a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito.

En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes

Si el proponente o los integrantes de este cuando este sea un Consorcio o Unión Temporal, al cierre del proceso de selección carezcan de los requisitos previstos en cuanto al registro o sucursal domiciliada, la indicación de las facultades del Representante Legal, el termino de duración y el objeto social exigidos, la propuesta correspondiente NO SERÁ HABILITADA.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

En ofertas conjuntas, consorcio o unión temporal, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

### **3.3. Constitución del consorcio o la unión temporal.**

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicaran dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalaran las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1o del artículo 7o de la Ley 80 de 1993.

#### **Documento constitutivo del consorcio o unión temporal. (Si hay lugar a ello).**

El proponente con la propuesta anexará un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- a. Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- b. Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
- c. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
- d. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e. En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida no podrá ser inferior al término de ejecución y un (1) año más.

Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

NOTA: El documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre.

Condiciones de los integrantes del consorcio o unión temporal. Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal tendrán en cuenta lo siguiente:

- a. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes comprenderán el objeto del proceso de selección y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- b. La AUNAP no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
- c. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago manifestaran con respecto a la facturación, dentro de su propuesta:
  - Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual informará el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
  - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, informaran su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
  - Si la facturación se va arealizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá así indicar, así como los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato y para efectos de este, se deberá solicitar el número de identificación tributaria – NIT para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
  - En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.
- d. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros.
- e. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la AUNAP.
- f. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a la AUNAP y las autoridades estatales que participan en el presente proceso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

**Nota:** Las personas integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente los requisitos de que trata el presente Capítulo.

### **5.2 Personas jurídicas extranjeras.**

Podrán participar en el presente proceso las personas jurídicas de origen extranjero que tengan domicilio en Colombia a través de sucursales o sin sucursal en Colombia de países parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- i. El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.


- ii. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- iii. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

### **5.3 Certificación de pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales.**

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de los últimos seis (6) meses, en el formato que la entidad suministre para el efecto, cuando le asistiere la obligación de efectuar tales pagos, así como de cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

- La persona jurídica deberá presentar una certificación (Modelo adjunto “MODELO CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL – PROPONENTE PERSONA JURÍDICA) expedida por el revisor fiscal, en la cual declare el pago de los aportes a los que estuviera obligado cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley y/o los estatutos, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica, con la certificación de pago de aporte a la seguridad social y parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, se debe allegar la fotocopia de dos (2) documentos: 1). La tarjeta profesional; y 2). El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador, expedido por la junta central de contadores.
- Cuando el proponente sea persona natural deberá presentar una declaración (Modelo adjunto “PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES Artículo 9 Ley 828 de 2003) donde certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados (en caso de tener) a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
- En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas o naturales), deberán presentar en forma individual dicha certificación, cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia ésta deberá ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda. En el caso de que tenga

	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código: FT-GC-010</b>
		<b>Versión: 3</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>Vigencia desde: 21/10/2022</b>

	<p>Revisor Fiscal la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal, con la certificación de pago a la seguridad social y parafiscales se debe allegar la fotocopia de dos (2) documentos: 1. La tarjeta profesional; y 2. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador expedido por la junta central de contadores.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El documento deberá certificar que a la fecha de presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.</li> <li>- Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.</li> <li>- Las personas naturales deben anexar a la certificación de pago lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para persona natural sin trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.</li> <li>• Para persona natural con trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copia de las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección de los trabajadores a su cargo.</li> </ul> </li> </ul> <p>De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, para la presentación de ofertas; la ley no lo señaló para personas naturales.</p> <p>Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá ser de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.</p> <p>En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo. En caso de tratarse de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con el anterior requerimiento.</p> <p><b>Nota.</b> Para aquellos casos en los cuales, no se está obligado de acuerdo con ley, el proponente deberá allegar auto certificación que así lo determine, suscrita por su representante legal o revisor fiscal cuando fuere el caso.</p> <p><b>5.4 Compromiso de Transparencia.</b></p> <p>El proponente deberá aportar con su propuesta el Compromiso de Transparencia, debidamente diligenciado en el formato que la entidad suministra para tal efecto.</p>
--	--

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

#### **5.5 Origen licito de los recursos.**

El Proponente deberá manifestar por escrito, en documento adicional que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas.

Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

#### **5.6 Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.**

Los Proponentes, certificarán en el formato que la entidad suministra para tal efecto, que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada en la Constitución Política y en la Ley.

De acuerdo con lo anterior, se dará aplicación a lo establecido en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y demás normativa aplicable.

#### **5.7 Certificado de antecedentes Fiscales.**

La Entidad consultará el último boletín oficial expedido por la Contraloría General de la República, para verificar que el Proponente no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se consultará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

#### **5.8 Certificado De Antecedentes Judiciales - Ministerio De Defensa Nacional – Policía Nacional – Medidas Correctivas**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal) la AUNAP verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

Así mismo, la AUNAP verificará e imprimirá la consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, realizada a través del Portal de Servicios del Ciudadano de la Policía Nacional del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal).

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, o se encuentre vinculado en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas como infractor de la Ley 1801 de 2016, la propuesta será rechazada

**5.9 Certificado de Antecedentes Disciplinarios.**

La AUNAP, consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del Proponente, persona natural o jurídica (Representante Legal).

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se consultará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales.

Lo anterior, para la Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación. De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008.

**5.10 Fotocopia documento de identidad.**

Se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería y fotocopia de libreta militar del proponente (cuando aplique) que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representante de este. Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 1780 del 02 de mayo de 2016.

Cuando es persona natural, la entidad verificará la situación militar correspondiente en el comando de reclutamiento y control de reservas del ejército nacional.

Nota: Es menester precisar que el requisito de libreta militar (cuando aplique), será exigido por la AUNAP al momento de la aceptación de la oferta, teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, modificada por el artículo 111 del Decreto Ley 2150 de 1995, las

entidades públicas o privadas podrán exigir y verificar la presentación de la libreta militar para: a) *Celebrar contratos con cualquier entidad pública. (...)*

#### **5.11 Compromiso Anticorrupción.**

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado y la AUNAP, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento.

En caso de que la AUNAP advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, **RECHAZARÁ LA RESPECTIVA PROPUESTA.**

Para ello el proponente asume los siguientes compromisos:

- a. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago, ni permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, a ninguna persona al servicio de la AUNAP, en relación con la propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- b. Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella.
- c. Los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del proceso de selección, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las Leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

#### **5.12 Reciprocidad**

En caso de sociedades civiles o comerciales extranjeras, los Proponentes de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993), siempre que exista un Acuerdo, Tratado o Convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido que a las ofertas de bienes colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

#### **5.13 Convocatoria limitada a Mipyme (Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021).**

**INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:** (Solo aplica para procesos Inferiores a US\$125.000).

Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme, se debe revisar lo señalado en el Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y lo contemplado y modificado por el decreto 1860 de 2021.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

**ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS. (Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021).**

Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

**a)** Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

**b)** Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

• Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

- En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
- Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
- En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)	<b>SI</b>	<b>x</b>	<b>NO</b>	
---	-----------	----------	-----------	--

**Capacidad Técnica:**

La cual debe incluir todos los requisitos técnicos necesarios para el correcto cumplimiento del objeto, todos los ítems relacionados a continuación se deben acreditar, de no cumplirse la oferta será rechazada.

- Con respecto al anexo técnico, el oferente se obliga a cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas mínimas descritas a continuación y en compromiso y aceptación de ello suscribe el **ANEXO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**.
- Experiencia** – Los proponentes deberán acreditar la experiencia con mínimo 2 contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, contratos ejecutados 100% al cierre del presente proceso de selección, a nivel Nacional o Internacional, y las cuales podrán complementarse entre sí a fin de acreditar la experiencia solicitada.

El proponente podrá demostrar y suministrar información sobre su experiencia, mediante alguna de las siguientes formas:

Mediante certificaciones de contratos suscritos y ejecutados 100% al cierre del presente proceso de selección por el proponente, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, entendido como actividades relacionadas con el *suministro, comercialización o distribución de vestuario y/o calzado*

El valor de los contratos certificados será convertido por la AUNAP a SMMLV a la fecha de terminación de este y serán estos los salarios para tener en cuenta para cuantificar la experiencia certificada.

Presupuesto	Presupuesto en SMMLV
\$14.000.000	7.99 SMMLV

El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia específica, directa y propia en la realización de contratos de este tipo, ejecutados y terminados a la fecha de apertura del proceso.

No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución. LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos Información:

- a. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
- b. Objeto del contrato.
- c. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, año).
- d. Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de LA ENTIDAD contratante, que podrá ser confrontada por parte del Ministerio, o solicitado en caso de que lo considere necesario LA ENTIDAD contratante, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.
- e. Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados. Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

En los casos en que se presenten Uniones Temporales o Consorcios entre todos sus integrantes deberán acreditar la experiencia solicitada, es decir, cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberá aportar como mínimo un (1) contrato.


**Nota:** LA AUNAP se reserva el derecho a verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los oferentes sobre su experiencia.

Para efectos de la verificación de la experiencia, independientemente que se trate de experiencia general o diferencial, si el proponente presenta más certificaciones de las permitidas, sólo se tendrá en cuenta el número de experiencias determinado para cada caso y que cumplan con lo solicitado.


En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Cada contrato acreditado será analizado de manera independiente. En caso de que una certificación incluya varios componentes o valores asociados a un mismo contrato, estos se sumarán para efectos de su acreditación, entendiéndose como una sola certificación.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en la Invitación Pública. No obstante, lo anterior, la Entidad podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código: FT-GC-010</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>Versión: 3</b>
		<b>Vigencia desde: 21/10/2022</b>

	<p><b>Nota:</b> Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia, copia del acta de liquidación y/o copia del contrato siempre que se acompañe con la respectiva acta de liquidación o de recibo final, y de ellos se extraiga la información requerida en los numerales del 1 al 5 del presente numeral.</p> <p>Las certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva Entidad pública o privada.</p> <p>No se acepta auto-certificaciones, ni cuentas de cobro ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones Temporales.</p> <p><b>Nota:</b> La Entidad se reserva el derecho de verificar la información durante la verificación y hasta antes del término de traslado del informe de evaluación solicitará los soportes que considera convenientes, tales como: copias de contrato y actas de liquidación, entre otros.</p> <p>En caso de presentarse certificaciones de experiencia de contratos ejecutados que tengan relación el objeto y/ o actividades a desarrollar en el presente contrato, junto con otras actividades que no se encuentren dentro de lo necesitado por la Entidad; estas serán tenidas en cuenta sólo respecto del valor y objeto concerniente a la necesidad de la Entidad.</p> <p>Para tal efecto debe el proponente aportar certificación, copia de contrato, acta de liquidación o de recibo final, factura o cualquier otro documento expedido por el Contratante que permita realizar la verificación del valor y los bienes contratados.</p> <p>Si la constitución del Proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia con la experiencia registrada de sus accionistas, socios o constituyentes.</p> <p><b>Nota:</b> El no cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.</p>
5.2	<p><b>FACTOR DE EVALUACIÓN</b></p> <p>El proponente deberá cumplir con todas las condiciones mínimas técnicas, y deberá presentar su oferta económica en SECOP II, previa observancia y cumplimiento de todas las condiciones mínimas técnicas estipuladas en los estudios previos y este documento, los cuales hacen parte integral del contrato a realizar.</p> <p>El valor ofertado incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para la legalización y cumplimiento del futuro contrato, así como el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar, costos, directos e indirectos, así como los impuestos a que haya lugar incluido también el IVA.</p> <p>Para la selección de la oferta más favorable, la Entidad procederá a verificar en primer lugar la oferta económica de menor valor.</p> <p>Previo a la verificación de los requisitos habilitantes, la Entidad evaluará si el valor ofertado resulta artificialmente bajo. En caso de identificarse esta situación, se requerirá al oferente para que presente las explicaciones que sustenten su propuesta económica.</p>

	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código: FT-GC-010</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>Versión: 3</b> <b>Vigencia desde: 21/10/2022</b>

	<p>Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará la continuidad o el rechazo de la oferta, dejando constancia de las razones que sustentan su decisión. La oferta continuará en el proceso cuando el valor responda a circunstancias objetivas del proponente y no ponga en riesgo el cumplimiento del objeto contractual.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, la Entidad procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de la oferta de menor valor.</p> <p>En caso de que esta no cumpla, se verificará la siguiente en orden ascendente de precio, y así sucesivamente.</p> <p>En caso de rechazo de la oferta por valor artificialmente bajo debidamente justificado, la Entidad podrá adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el siguiente menor valor o declarar desierto el proceso, si a ello hubiere lugar.</p>
	<p><b>FACTORES DE DESEMPATE:</b></p> <p><b>FACTORES DE DESEMPATE</b></p> <p>Con el fin de dirimir un empate en el puntaje total obtenido por dos o más ofertas, de manera que una u otra quede ubicada en el primer orden de elegibilidad, la Entidad dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 que adiciona el Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Para el presente proceso de selección se aplicará el siguiente criterio:</p> <p style="padding-left: 40px;"><b>1. Preferencia por bienes o servicios nacionales</b></p> <p>Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta que no los incorpore.</p> <p>Para efectos del presente proceso, y conforme al análisis del sector, se identifica como bien relevante <b>la tela</b>, en la medida en que constituye la materia prima principal y de mayor incidencia en la fabricación de las prendas de vestir que componen la dotación, representando el componente predominante dentro de la estructura de costos del sector textil y de confecciones.</p> <p>No obstante, teniendo en cuenta que el objeto contractual se ejecuta mediante un esquema de suministro a través de bonos o tarjetas redimibles, en el cual el contratista actúa como intermediario y no como fabricante, la Entidad no evalúa directamente insumos individuales ni procesos productivos específicos. En consecuencia, el criterio de bienes nacionales se verifica a partir de la disponibilidad de prendas de vestir y calzado de origen nacional dentro de la red de establecimientos aliados del proponente, como manifestación indirecta de la participación de la industria nacional en la cadena de suministro.</p> <p><b>Acreditación del criterio</b></p> <p>El proponente deberá acreditar el criterio de bienes nacionales mediante:</p>

1. Certificación suscrita por el representante legal en la que manifieste que dentro de su red de establecimientos aliados se comercializan bienes (vestuario y calzado de labor) de origen nacional.
2. Relación de establecimientos, marcas o aliados comerciales que integran la red de redención.
3. Indicación del porcentaje estimado de disponibilidad de bienes nacionales dentro de dicha red.

**7.**
**ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS** (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 6 Decreto 1082 de 2015)

Matriz de riesgos prevista en el Anexo No. 3 al presente estudio previo.


**GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN** (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 7 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.4. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal o consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.


El Contratista, constituirá las garantías exigidas en la Invitación Pública o en el contrato, bajo los siguientes términos:

**8.**

Tipo de Garantía	Amparos	Porcentaje	Vigencia	Justificación
<b>PÓLIZA DE SEGURO, GARANTÍA BANCARIA O PATRIMONIO AUTÓNOMO (ARTS 2.2.1.2.3.2.1 A 2.2.1.2.3.4.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)</b>	Cumplimiento	10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su terminación	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de su terminación	Garantizar la calidad de los bienes suministrados

 <b>AUNAP</b> <small>AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA</small>	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código: FT-GC-010</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>Vigencia desde: 21/10/2022</b>

<b>FIRMA AUTORIZADA</b>
 <hr style="width: 20%; margin: auto;"/> <p><b>SHAROL NATALIA MORA</b>          Coordinadora Grupo de Talento Humano          Marzo de 2026</p>

	<b>Proceso Gestión de la Contratación</b>	<b>Código: FT-GC-008</b>
		<b>Versión: 3</b>
	<b>Formato estudios previos procesos públicos de selección</b>	<b>Vigencia desde: 13/10/2022</b>

## ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad fiscal que rigen la contratación estatal, previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP adelantó el presente estudio de mercado, con el fin de determinar las condiciones económicas y comerciales existentes para la contratación cuyo objeto corresponde a: “Adquirir la dotación para los funcionarios de la Entidad, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 de la Ley 70 de 1988”, la cual será suministrada mediante bonos o tarjetas redimibles en establecimientos autorizados.

El presente estudio tiene como finalidad identificar las condiciones del mercado proveedor, obtener referencias económicas actualizadas y determinar un rango razonable de precios que permita establecer el presupuesto oficial del proceso contractual, garantizando el uso eficiente de los recursos públicos, de conformidad con las dinámicas comerciales actuales del sector.

### Marco Normativo

La obligación de suministro de dotación para los servidores públicos se encuentra establecida en:

- Ley 70 de 1988, artículo 1
- Decreto 1978 de 1989
- Ley 2069 de 2020

Estas disposiciones establecen la obligación de las entidades públicas de suministrar vestido y calzado de labor a los servidores que devenguen hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que hayan cumplido el tiempo de servicio exigido por la normativa.


En este sentido, si bien la normativa establece el derecho al suministro de dotación, no limita la forma en que esta debe ser entregada, razón por la cual la Entidad adopta la modalidad de bonos o tarjetas redimibles, en atención a las condiciones actuales del mercado proveedor y a criterios de eficiencia operativa.

Así mismo, esta modalidad no implica la entrega de dinero al servidor público ni constituye factor salarial, en la medida en que los bonos o tarjetas redimibles no son canjeables en dinero y se encuentran restringidos exclusivamente a la adquisición de vestido y calzado de labor, garantizando el cumplimiento de la finalidad legal de la dotación.

## PROMOCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES

En desarrollo de los principios de promoción de la industria nacional y fortalecimiento del aparato productivo colombiano, la Entidad reconoce la importancia de promover la participación de proveedores que ofrezcan bienes y servicios de origen nacional dentro de los procesos de contratación pública.

En el caso del presente proceso contractual, cuyo objeto corresponde al suministro de dotación para los servidores públicos de la Entidad, consistente en vestido y calzado de labor, se identificó que el mercado

	<b>Proceso Gestión de la Contratación</b>	<b>Código: FT-GC-008</b>
		<b>Versión: 3</b>
	<b>Formato estudios previos procesos públicos de selección</b>	<b>Vigencia desde: 13/10/2022</b>

proveedor ofrece este tipo de bienes a través de establecimientos comerciales que comercializan productos de diferentes fabricantes, incluyendo bienes de origen nacional.

Teniendo en cuenta que la dotación será suministrada mediante bonos o tarjetas redimibles en establecimientos comerciales autorizados, los servidores públicos beneficiarios podrán redimir dichos bonos para la adquisición de prendas de vestir y calzado de labor disponibles en el mercado, dentro de los cuales se encuentran productos elaborados por la industria nacional.

En este sentido, en caso de presentarse empate entre las ofertas que participen en el proceso de contratación, la Entidad aplicará los criterios de desempate establecidos en la normativa vigente, privilegiando la oferta que incorpore bienes o servicios nacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015.

### **ESTUDIO DE MERCADO:**

Con el fin de obtener referencias económicas del mercado, el 10 de febrero de 2026 la Entidad publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II una solicitud de información dirigida a proveedores del sector, con el propósito de identificar las condiciones comerciales existentes para el suministro de dotación.


En dicha publicación se estableció como fecha límite para la presentación de cotizaciones el 13 de febrero de 2026 a las 4:00 p.m.

Como resultado de esta primera consulta al mercado, se recibió únicamente una cotización correspondiente al proveedor: C.I. MORASU S.A.S.

Teniendo en cuenta la baja participación de oferentes, la Entidad analizó las posibles causas, evidenciando que las condiciones inicialmente planteadas no se ajustaban plenamente a las prácticas comerciales actuales del mercado, en el cual el suministro de dotación se realiza predominantemente mediante bonos o tarjetas redimibles en establecimientos comerciales.

En consecuencia, con el fin de promover la pluralidad de oferentes y obtener información más representativa del mercado, la Entidad decidió ampliar el plazo del evento hasta el 18 de febrero de 2026.

No obstante, durante la ampliación del plazo no se recibieron nuevas cotizaciones formales a través de la plataforma SECOP II.

	<b>Proceso Gestión de la Contratación</b>	<b>Código: FT-GC-008</b>
		<b>Versión: 3</b>
	<b>Formato estudios previos procesos públicos de selección</b>	<b>Vigencia desde: 13/10/2022</b>

Escritorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente → View Procedure

Solicitud información publicada
Publicado

REF: DOTACION FUNCIONARIOS

1. General Data | 2. Settings | 3. Questionnaire | 4. Contract Documents | 5. Suppliers

**General Data**

General Info

Dossier Reference: DOTACION FUNCIONARIOS

Dossier Title: ADQUIRIR LA DOTACION PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD

Description: ADQUIRIR LA DOTACION PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD DANDO CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 1 DE LA LEY 70 DE 1998

Related to another dossier?  Yes  No

Dossier Unique Identifier: CO1.BDOS.9983674

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC: 53101602 - Camisas para hombre

Lista adicional de códigos UNSPSC:

- 53101604 - Abrigos o chaquetas para mujer
- 53101902 - Trajes para hombre
- 53101904 - Trajes para mujer
- 53102002 - Vestidos o faldas o saris o kimonos para para mujer
- 53103001 - Camisetas (t-shirts) para hombre
- 53111601 - Zapatos para hombre
- 53111602 - Zapatos para mujer

**DOTACION FUNCIONARIOS**

Solicitud de información a los Proveedores

EN ANÁLISIS

UC: Solicitud de información ...

1 2

Fecha de presentación de ofertas 18/02/2026 4:00 PM

Fecha de publicación 10/02/2026 3:02 PM

[Detalle](#)

[Crear](#)

**ADQUIRIR LA DOTACION PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD**


**OFERTAS (1)**

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
<a href="#">AUNAP COT</a>	C.I. MORASU SAS	10/02/2026 3:56 PM	16.029.300 COP

De manera paralela al proceso publicado en SECOP II, la Entidad recibió comunicaciones vía correo electrónico por parte de diferentes proveedores del sector, quienes manifestaron que las condiciones inicialmente establecidas no se ajustaban a las dinámicas comerciales actuales del mercado, lo cual limitaba su participación en el ejercicio de cotización.

En dichas comunicaciones, los proveedores señalaron que el suministro de dotación se realiza de manera predominante mediante bonos o tarjetas redimibles en establecimientos comerciales, modalidad ampliamente utilizada tanto en el sector público como en el privado, debido a sus ventajas operativas y logísticas.

Estas observaciones permitieron a la Entidad identificar una tendencia consolidada en el mercado proveedor, evidenciando la necesidad de ajustar el enfoque del proceso de contratación hacia esta modalidad, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y la eficiencia en la ejecución del contrato.

	<b>Proceso Gestión de la Contratación</b>	<b>Código: FT-GC-008</b>
		<b>Versión: 3</b>
	<b>Formato estudios previos procesos públicos de selección</b>	<b>Vigencia desde: 13/10/2022</b>

**Nancy Arias Arenas**  
para Juliana, Sandra, Sandra, mi

mié, 11 feb, 12:52

Espero que al momento de la recepción de este mensaje se encuentre muy bien.

En nombre de **Comercializadora Arturo Calle S.A.S.**, agradecemos la invitación extendida para participar en el proceso de Solicitud de Información a los Proveedores DOTACION FUNCIONARIOS.

Adjunto a este correo, remitimos formalmente nuestra respuesta y agradecimiento. Si bien en esta ocasión declinamos nuestra participación debido a los alcances técnicos del proceso, aprovechamos la oportunidad para presentarles nuestras soluciones en dotación corporativa y nuestro sistema de órdenes de entrega (bonos), los cuales ponemos a su entera disposición para futuras necesidades de su entidad.

Agradecemos de antemano confirmar la recepción de este documento.

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

**Ventas Estatales**  
para mi

vie, 13 feb, 16:45

Buen día estimados,

Espero se encuentren bien.

Agradecemos la invitación realizada y la consideración de Falabella para este proceso. Lamentablemente, en esta ocasión no presentaremos oferta, ya que, no ofertamos prendas físicas, sino bonos dotación redimibles exclusivamente en vestuario y calzado.

Reiteramos nuestro agradecimiento por la oportunidad y quedamos atentos a futuras solicitudes en las que podamos apoyarlos.

Cordialmente,

**DCALIDAD SAS MARLEN CARRILLO**  
para mi

lun, 16 feb, 11:38


Buenos días Doctora Diana: Estuve mirando el proceso por el Secop, esta dotación es por el sistema de bonos o uniformes, que no estamos elaborando uniformes solo por bonos donde los funcionarios retiran sus prendas a su gusto en cualquiera de nuestros 55 almacenes, por eso no presentamos para el sondeo de mercado.

Cordialmente,

Marlen Carrillo Avellaneda  
Gerente Comercial

Teniendo en cuenta las observaciones recibidas por parte de los proveedores y con el fin de fortalecer el análisis de mercado, el 20 de febrero de 2026 la Entidad realizó una nueva publicación en SECOP II, mediante la cual se solicitó nuevamente información económica para el suministro de dotación, **ajustando las condiciones del requerimiento a la modalidad de bonos o tarjetas redimibles en establecimientos comerciales**, en concordancia con las dinámicas identificadas en el mercado proveedor.

Para este evento se estableció como fecha de cierre el 26 de febrero de 2026, garantizando los principios de publicidad, transparencia y libre competencia.

	<b>Proceso Gestión de la Contratación</b>	<b>Código: FT-GC-008</b>
		<b>Versión: 3</b>
	<b>Formato estudios previos procesos públicos de selección</b>	<b>Vigencia desde: 13/10/2022</b>

De manera complementaria, la solicitud de cotización fue remitida por correo electrónico a diferentes proveedores del sector, con el propósito de promover la pluralidad de oferentes y obtener un mayor número de referencias económicas, bajo las condiciones ajustadas del proceso.

Work Area → Menú → Proceso de la Entidad Estatal → Expediente → View Procedure

**Solicitud Informacional**  
Publicada  
REF. DOTACION FUNCIONARIOS MEDIANTE BONOS

Publicado

1. General Data | 2. Settings | 3. Questionnaire | 4. Contract Documents | 5. Suppliers

**General Data**

General Info

Dossier Reference: DOTACION FUNCIONARIOS MEDIANTE BONOS

Dossier Title: ADQUIRIR LA DOTACION PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA AUNAP EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 1 DE LA LEY 70 DE 1988, MEDIANTE BONOS.

Description: ADQUIRIR LA DOTACION PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA AUNAP EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 1 DE LA LEY 70 DE 1988, MEDIANTE BONOS.

Related to another dossier?  Yes  No

Dossier Unique Identifier: CO1.BDOS.10029608

**Diana Paola Olaya Lopez** <diana.olaya@aunap.gov.co>  
para licitaciones3d, litoandina, adeducacionesydotaciones, sandrah, licitacionesnc2, ventasestatales, sharmy22, arrojasc, gerencia, annycamila

Señores  
Ciudad

Cordial saludo,

En el marco del proceso de Gestión de la Contratación y de encuentra adelantando estudio de mercado para la adquisición solicitar formalmente **cotización** de los bienes relacionados

La dotación requerida comprende, entre otros:

- Sabres dos piezas para dama (chaqueta y falda)
- Blusas formales manga larga para dama
- Vestidos formales dos piezas para caballero (para)
- Camisas formales manga larga y manga corta pa
- Corbatas

de: **Diana Paola Olaya Lopez**  
<diana.olaya@aunap.gov.co>

para: licitaciones3d@gmail.com, litoandina@hotmail.com, adeducacionesydotaciones@gmail.com, sandrah@permoda.com.co, licitacionesnc2@arturocalle.com, ventasestatales@falabella.com.co, sharmy22@gmail.com, arrojasc@gmail.com, gerencia@angeljeans.co, annycamila.franco@hotmail.com, agonzalez@beracapitalgroup.com, marcela@carygram.com, coloridosdotaciones@gmail.com, licitacionespointer@gmail.com, gerencia@meicy.com,

Como resultado del ejercicio de consulta al mercado adelantado por la Entidad, se obtuvieron las siguientes referencias económicas:

Proveedor	Valor Cotizado
C.I. MORASU S.A.S	\$16.029.300
INVERSIONES BRT S.A.S	\$19.497.000
ARTURO CALLE	\$27.907.897

Las cotizaciones recibidas fueron revisadas y analizadas, verificando su correspondencia con:

- las condiciones técnicas establecidas en el anexo técnico
- el alcance del suministro requerido
- las condiciones de redención, cobertura y operación de los bonos o tarjetas redimibles
- el número de servidores beneficiarios

Así mismo, se evidenció que las propuestas económicas presentadas por los proveedores se enmarcan en esquemas comerciales que incluyen el suministro de dotación mediante bonos o tarjetas redimibles, lo cual permite su comparabilidad y pertinencia frente a la modalidad adoptada por la Entidad.



Proceso Gestión de la Contratación

Código: FT-GC-008

Versión: 3

Formato estudios previos procesos públicos de selección

Vigencia desde: 13/10/2022

GENERO	EMPLEADOS	DOTACIONES	TOTAL DOTACIONES	CLIMA	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
DAMA	3	3	9	FRIJO	kit Sastre clima frio para dama, traje 3 piezas y un par de zapatos Blusa, falda o pantalon y un par de zapatos	510.000,00	96.300,00	5.462.100,00
CABALLERO	1	3	3	CALIDO	Kit Clima calido caballero, pantalon en drill camisa manga corta, camiseta polo y 1 par de zapato Camisa manga corta, camiseta polo, y un par de zapatos	410.000,00	77.900,00	1.463.700,00
CABALLERO	5	3	15	FRIJO	kit clima frio caballero/ traje camisa corbata y un par de zapatos Vestido (pantalon y chaqueta, camisa, corbata) y un par	510.000,00	96.900,00	9.103.500,00
<b>TOTALES</b>	<b>9</b>		<b>27</b>		<b>TOTALES</b>			<b>16.029.300,00</b>

FIRMAR LA DOTACION  
Cordialmente,

**ROSA MONROY MENDIETA**

Cedula de Ciudadanía No. 52.156.863 expedida en Bogotá

Representante Legal **C.I. MORASU SAS**

Nit **900.719.304-6**

Dirección Calle 6 No. 83-47

Teléfonos 3134883533

Correo Electrónico: cimorasusas@gmail.com

Ciudad: Bogotá

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	BONO - KIT DOTACIÓN ROPA PARA DAMA CLIMA FRIJO (CHAQUETA, FALDA O PANTALÓN, BLUSA FORMAL)	9	\$ 590.000,00	\$ 5.310.000,00
2	BONO - ZAPATOS DAMA	9	\$ 139.000,00	\$ 1.251.000,00
3	BONO - KIT DOTACIÓN ROPA PARA CABALLERO CLIMA FRIJO (CHAQUETA, PANTALÓN, CAMISA, CORBATA)	15	\$ 610.000,00	\$ 9.150.000,00
4	BONO - ZAPATOS HOMBRE	15	\$ 142.000,00	\$ 2.130.000,00
5	BONO - KIT DOTACIÓN ROPA PARA CABALLERO CLIMA FRIJO (PANTALÓN, CAMISA, CAMISETA POLO)	3	\$ 410.000,00	\$ 1.230.000,00
6	BONO - ZAPATOS HOMBRE	3	\$ 142.000,00	\$ 426.000,00
	<b>TOTAL</b>		<b>\$ 19.497.000,00</b>	

Estos precios incluyen el 19% de IVA


INVERSIONES BRT SAS.

NIT 901.474.311-9

Carrera 18 No 16-44 sur 4 piso Bogotá DC

Responsable de la información: José Antonio Sanabria R]

Cel 3143552290

	<b>Proceso Gestión de la Contratación</b>	<b>Código: FT-GC-008</b>
		<b>Versión: 3</b>
	<b>Formato estudios previos procesos públicos de selección</b>	<b>Vigencia desde: 13/10/2022</b>

## ARTURO CALLE

www.arturocalle.com

COTIZACIÓN: 10000 CARRERA 72 (AVENIDA BOYACA) No. 1528-62 BOGOTÁ D.C, FEBRERO 26 DE 2026 AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP NIT. 900.479.669-8 ESTUDIO DE MERCADO - SOLICITUD COTIZACION Dotación Funcionarios Vigencia 2026 con Objeto: "ADQUIRIR LA DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA AUNAP EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 1º DE LA LEY 70 DE 1988, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE BONOS"				
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA
1	ORDEN DE ENTREGA (BONO) - KIT DOTACIÓN ROPA PARA DAMA CLIMA FRIO (CHAQUETA, FALDA O PANTALÓN, BLUSA FORMAL)	9	\$ 590.900	\$ 5.318.100
2	ORDEN DE ENTREGA (BONO) - ZAPATOS DAMA	9	\$ 235.988	\$ 2.123.892
3	ORDEN DE ENTREGA (BONO) - KIT DOTACIÓN ROPA PARA CABALLERO CLIMA FRIO (CHAQUETA, PANTALON, CAMISA, CORBATA)	15	\$ 682.900	\$ 10.243.500
4	ORDEN DE ENTREGA (BONO) - ZAPATOS HOMBRE	15	\$ 252.795	\$ 3.791.925
5	ORDEN DE ENTREGA (BONO) - KIT DOTACIÓN ROPA PARA CABALLERO CLIMA FRIO (PANTALÓN, CAMISA, CAMISETA POLO)	3	\$ 405.404	\$ 1.216.212
6	ORDEN DE ENTREGA (BONO) - ZAPATOS HOMBRE	3	\$ 252.795	\$ 758.385
VALOR TOTAL ANTES DE IVA				\$ 23.452.014
IVA				\$ 4.455.883
VALOR TOTAL CON IVA				\$ 27.907.897

A partir de las referencias económicas obtenidas, la Entidad realizó un análisis comparativo de los valores ofertados.

El promedio simple de las cotizaciones recibidas corresponde aproximadamente a: \$21.144.732


Sin embargo, del análisis comparativo se evidencia que la cotización presentada por Arturo Calle presenta una diferencia significativa frente a las demás referencias obtenidas, superando en más del 40% los valores cotizados por los otros proveedores.

Esta diferencia puede estar asociada a factores como:

- posicionamiento de marca
- segmentación del mercado
- características comerciales del proveedor
- condiciones particulares de su red comercial y operación

Por lo anterior, y con el fin de obtener una referencia más representativa del mercado, la Entidad realizó un análisis adicional considerando únicamente las cotizaciones comparables obtenidas dentro del proceso de consulta, entendiendo como tales aquellas que se ajustan a condiciones comerciales similares y a la modalidad de suministro mediante bonos o tarjetas redimibles.

Promedio entre las cotizaciones comparables:

	<b>Proceso Gestión de la Contratación</b>	<b>Código: FT-GC-008</b>
		<b>Versión: 3</b>
	<b>Formato estudios previos procesos públicos de selección</b>	<b>Vigencia desde: 13/10/2022</b>

$(\$19.497.000 + \$16.029.300) / 2$

Promedio estimado del mercado: \$17.763.150

La diferencia porcentual entre ambas cotizaciones corresponde aproximadamente al 22%, variación que se considera razonable dentro del sector, teniendo en cuenta las diferencias comerciales entre proveedores.

Es importante señalar que los valores analizados incorporan esquemas comerciales asociados al suministro de dotación mediante bonos o tarjetas redimibles, incluyendo costos relacionados con la operación del servicio, la red de establecimientos, la intermediación y los componentes tecnológicos requeridos para su funcionamiento.

Durante el ejercicio de consulta al mercado adelantado por la Entidad se evidenció que el suministro de dotación mediante bonos o tarjetas redimibles constituye una práctica predominante en el sector, utilizada tanto por entidades públicas como privadas.

Esta modalidad permite que los servidores públicos beneficiarios adquieran directamente el vestido y calzado de labor en establecimientos autorizados, garantizando el cumplimiento de la obligación establecida en la Ley 70 de 1988 y el Decreto 1978 de 1989.

**Adicionalmente, esta modalidad presenta ventajas operativas tales como:**


- facilitar la selección de prendas acordes con la talla del servidor público
- reducir costos logísticos asociados a almacenamiento e inventarios
- disminuir reprocesos derivados de cambios de talla o devoluciones
- ampliar la participación de proveedores del sector comercial

En consecuencia, la Entidad considera jurídicamente viable estructurar el proceso contractual bajo esta modalidad, en concordancia con los principios de economía y eficiencia previstos en la Ley 80 de 1993.

## HISTÓRICOS CONTRACTUALES DE LA ENTIDAD

Se efectuó la revisión de los contratos suscritos por la AUNAP para la adquisición de dotación en las vigencias 2021 a 2025, identificándose el siguiente comportamiento:

Todos		Últimos modificados	
 <b>AUNAP-MC-04 de 2025</b> Mínima cuantía <b>ADQUIRIR LA DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD DANDO CUMPLIMIENTO ...</b> Fecha límite: 29/07/2025 3:00 PM, Publicado: 17/07/2025 3:41 PM	<b>ADJUDICADO</b> UC: Grupo Gestión Contractual	<span style="background-color: #0070C0; color: white; padding: 2px 5px;">4</span>	
 <b>MC-004-2024</b> Mínima cuantía <b>Adquirir la dotación para los funcionarios de la entidad dando cumplimiento a la ley 70 de 198...</b> Fecha límite: 24/06/2024 10:00 AM, Publicado: 17/06/2024 11:58 AM	<b>ADJUDICADO</b> UC: GRUPO DE CONTRATACION	<span style="background-color: #0070C0; color: white; padding: 2px 5px;">1</span>	
 <b>MC-07 de 2023</b> Mínima cuantía <b>Adquirir la dotación para los funcionarios de la entidad dando cumplimiento a la ley 70 de 198...</b> Fecha límite: 6/06/2023 4:00 PM, Publicado: 30/05/2023 7:23 PM	<b>ADJUDICADO</b> UC: GRUPO DE CONTRATACION	<span style="background-color: #0070C0; color: white; padding: 2px 5px;">7</span>	
 <b>MC -13 de 2022 DOTACIÓN</b> Mínima cuantía <b>Adquirir la dotación para los funcionarios de la entidad dando cumplimiento a la ley 70 de 198...</b> Fecha límite: 11/08/2022 11:00 AM, Publicado: 1/08/2022 12:25 PM	<b>ADJUDICADO</b> UC: GRUPO DE CONTRATACION	<span style="background-color: #0070C0; color: white; padding: 2px 5px;">2</span>	

	<b>Proceso Gestión de la Contratación</b>	<b>Código: FT-GC-008</b>
		<b>Versión: 3</b>
	<b>Formato estudios previos procesos públicos de selección</b>	<b>Vigencia desde: 13/10/2022</b>

CONTRATO	VALOR	VIGENCIA
304-2021	\$ 4.446.000,00	2021
324 de 2022	\$ 4.893.000,00	2022
346 de 2023	\$ 10.678.000,00	2023
444 de 2024	\$ 6.676.659,00	2024
440 DE 2025	\$ 9.240.000,00	2025

Del análisis histórico se evidencia que los valores no han sido homogéneos, dado que en cada vigencia han variado el número de servidores beneficiarios, el alcance del suministro y las condiciones técnicas exigidas, así como la modalidad de entrega de la dotación. No obstante, el valor más reciente (2025) constituye un referente válido para la proyección del presupuesto de la vigencia 2026

#### **Análisis de Variables Económicas Relevantes**

Para efectos de proyectar el valor del contrato para la vigencia 2026, la Entidad consideró los siguientes factores económicos:

#### **Incremento del salario mínimo legal mensual vigente**

El incremento del salario mínimo para la vigencia 2026, estimado aproximadamente en 23%, incide directamente tanto en:

- el número de servidores con derecho a dotación
- los costos de producción y comercialización del sector proveedor

#### **Comportamiento inflacionario del sector textil y de calzado**

También se evidencian incrementos asociados a:

- materias primas
- mano de obra
- transporte
- costos logísticos

Dentro del análisis económico del sector, se identifica que la estructura de costos asociada al suministro de dotación se compone de diversos factores como materias primas, mano de obra, costos logísticos y costos operativos derivados de la modalidad de bonos o tarjetas redimibles. Sin embargo, se establece de manera clara que la tela constituye la materia prima de mayor relevancia y el factor predominante dentro de la estructura de costos del sector, en la medida en que representa el principal insumo en la fabricación de las prendas de vestir que conforman la dotación.

En efecto, aunque existen otros componentes como cuero o materiales sintéticos en el caso del calzado, así como costos asociados a confección, transporte, comercialización y operación del servicio, ninguno de estos tiene un impacto tan significativo en la determinación del precio final como el costo de la tela, dado que esta participa de manera directa en la mayor parte de los productos que integran la dotación.

Adicionalmente, el comportamiento del precio de la tela se encuentra sujeto a variaciones derivadas de factores macroeconómicos como la inflación del sector textil, la tasa de cambio y los costos de producción

	<b>Proceso Gestión de la Contratación</b>	<b>Código: FT-GC-008</b>
		<b>Versión: 3</b>
	<b>Formato estudios previos procesos públicos de selección</b>	<b>Vigencia desde: 13/10/2022</b>

y logística, lo cual refuerza su carácter como el insumo crítico y de mayor incidencia en la formación de precios del mercado proveedor.

Con base en estos factores, la Entidad proyectó un rango técnico estimado entre \$12.000.000 y \$13.500.000 para la vigencia 2026, el cual corresponde a una estimación interna basada en variables macroeconómicas y en el comportamiento histórico de contratación.

### **Determinación del Presupuesto Oficial**

Con base en las cotizaciones recibidas en el marco de la consulta al mercado, la Entidad realizó un análisis comparativo de los valores ofertados por los proveedores, identificando un rango de precios que oscila entre \$16.029.300 y \$27.907.897.

A partir de estas referencias económicas se calculó un promedio simple del mercado de aproximadamente \$21.144.732. No obstante, se evidenció que la cotización presentada por uno de los proveedores presenta una diferencia significativa frente a las demás referencias, superando en más del 40% los valores ofertados por los otros proveedores consultados.

Teniendo en cuenta esta situación, la Entidad realizó un análisis adicional considerando las cotizaciones comparables dentro del ejercicio de consulta, obteniendo un promedio estimado de mercado cercano a \$17.763.150, valor que refleja de manera más adecuada las condiciones económicas del sector proveedor.

Es importante señalar que los valores del mercado corresponden a esquemas comerciales asociados al suministro de dotación mediante bonos o tarjetas redimibles, los cuales incorporan costos de operación, red de establecimientos y componentes tecnológicos.

Ahora bien, para la estructuración del proceso contractual también se tuvieron en cuenta factores institucionales como:

- las apropiaciones presupuestales disponibles para la vigencia fiscal 2026
- el comportamiento histórico de contratación de la Entidad para este objeto
- la necesidad de garantizar el cumplimiento de la obligación legal de suministro de dotación

En este sentido, y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal asignada para este rubro, la Entidad cuenta con un presupuesto disponible de **CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000)** para adelantar el proceso contractual correspondiente.

En consecuencia, el proceso de contratación se estructurará con base en dicha disponibilidad presupuestal, la cual, si bien se encuentra por debajo del promedio estimado del mercado, se considera viable en atención a la optimización de costos que permite la modalidad de bonos o tarjetas redimibles, así como a la posibilidad de ajustar el alcance del suministro conforme a los recursos disponibles, garantizando en todo caso el cumplimiento de la obligación legal de suministro de vestido y calzado de labor a los servidores públicos que cumplen los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Así mismo, el presupuesto oficial definido resulta coherente con las condiciones del mercado proveedor y permite la participación de oferentes, garantizando la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y economía.

	<b>Proceso Gestión de la Contratación</b>	<b>Código: FT-GC-008</b>
		<b>Versión: 3</b>
		<b>Vigencia desde: 13/10/2022</b>

## ANEXO 2

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS REQUERIDAS

La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1 de la Ley 70 de 1988, requiere contratar la adquisición de la dotación para los siguientes funcionarios:

Género	Empleados	No. Dotaciones	Total Dotaciones	Clima	Descripción
Dama	3	3	9	Frío	Kit clima frio para dama Sastre dos piezas (Chaqueta, falda o pantalón), blusa formal y un par de zapatos
Caballero	5	3	15	Frío	Kit clima frio caballero Vestido formal (chaqueta y pantalón) camisa, corbata y un par de zapatos
Caballero	1	3	3	Cálido	Kit clima cálido caballero Pantalón en dril, camisa manga corta, camiseta polo y un par de zapatos
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>27</b>		

- **OBJETO:** ADQUIRIR LA DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY 70 DE 1988
- **ALCANCE**

El contratista deberá suministrar la dotación antes descrita, la cual podrá materializarse mediante:


- La entrega directa de las prendas de vestir y calzado definidas en este anexo, o
- La entrega de bonos de dotación redimibles exclusivamente por prendas de vestir y calzado formal y/o informal de características equivalentes a las aquí especificadas, destinados únicamente a los funcionarios beneficiarios de la dotación legal correspondiente a la vigencia 2026.

En el caso de optar por la modalidad de bonos de dotación, estos podrán ser entregados mediante sistema físico o electrónico, serán intransferibles y únicamente canjeables en establecimientos de comercio del proveedor, por las referencias de vestido y calzado de labor que cumplan las presentes especificaciones técnicas.

- **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES DE LA COMPRAVENTA**

En caso de que la dotación sea entregada a través de bonos de dotación, estos deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones:

- Ser intransferibles.
- Indicar claramente el valor nominal del bono.
- No ser redimibles en dinero, en ningún caso.
- Tener vigencia mínima hasta el 31 de diciembre de 2026.
- Estar identificados por tipo (ropa / calzado).
- Ser 100% redimibles en prendas de vestir y/o calzado de labor, sin que el proveedor pueda descontar comisiones,

	<b>Proceso Gestión de la Contratación</b>	<b>Código: FT-GC-008</b>
		<b>Versión: 3</b>
		<b>Vigencia desde: 13/10/2022</b>

gastos de administración, costos operativos ni cualquier otro concepto distinto al valor de las prendas adquiridas por el funcionario.

Cada funcionario recibirá:

- Un (1) bono para prendas de vestir.
- Un (1) bono para calzado.


El contratista deberá garantizar que, durante toda la vigencia del bono, exista disponibilidad real y permanente de referencias que cumplan los estándares y especificaciones técnicas establecidas en el presente anexo para cada tipo de prenda y calzado.

• **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA DOTACIÓN**

Las especificaciones técnicas detalladas a continuación corresponden a las condiciones mínimas que deberán cumplir las prendas y el calzado que recibirán los funcionarios beneficiarios, ya sea que la dotación se entregue directamente en especie o se adquiriera mediante la redención de bonos de dotación.

**DOTACIÓN DAMA – CLIMA FRÍO**

<b>SASTRE (CHAQUETA Y FALDA O PANTALÓN)</b>	Prenda formal compuesta por chaqueta y falda o pantalón
	<p><b>CHAQUETA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tela formal de estructura firme</li> <li>• Forro interno</li> <li>• Solapas estructuradas</li> <li>• Costuras reforzadas</li> <li>• Encogimiento máximo 3%</li> <li>• Conservación del color</li> <li>• Mínimo tres (3) modelos disponibles.</li> <li>• Variedad de tallas y colores</li> </ul>
	<p><b>PANTALÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tela formal no transparente</li> <li>• Pretina estructurada</li> <li>• Cierre resistente</li> <li>• Costuras reforzadas</li> <li>• No deformación tras lavado</li> <li>• Conservación del color</li> <li>• Mínimo tres (3) modelos disponibles</li> <li>• Variedad de tallas y colores</li> </ul>
	<p><b>FALDA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Corte formal recto o línea A</li> <li>• Largo institucional (a la rodilla o ligeramente superior)</li> <li>• Pretina estructurada</li> </ul>


	<b>Proceso Gestión de la Contratación</b>	<b>Código: FT-GC-008</b>
		<b>Versión: 3</b>
		<b>Vigencia desde: 13/10/2022</b>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cierre resistente</li> <li>• Abertura funcional</li> <li>• No transparencia</li> <li>• Conservación de forma tras lavado</li> <li>• Mínimo tres (3) modelos disponibles</li> <li>• Variedad de tallas y colores</li> </ul> <p>No se aceptarán telas delgadas, transparentes o de apariencia informal</p>
<b>BLUSA FORMAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tela ligera no transparente.</li> <li>• Baja arrugabilidad</li> <li>• Conservación de color al lavado y sudor</li> <li>• Costuras uniformes</li> <li>• Diseños clásicos</li> <li>• Mínimo tres (3) modelos disponibles</li> <li>• Variedad de tallas y colores</li> </ul> <p>No se aceptarán blusas transparentes, con deformación posterior al lavado o costuras débiles.</p>
<b>ZAPATOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuero natural o sintético de calidad</li> <li>• Tacón estable</li> <li>• Suela antideslizante</li> <li>• Plantilla anatómica o acolchada</li> <li>• Costuras uniformes</li> <li>• Mínimo tres (3) modelos disponibles</li> <li>• Variedad de tallas y colores</li> </ul> <p>No se aceptará calzado en material vinílico delgado o de apariencia plástica.</p>

#### **DOTACIÓN CABALLERO – CLIMA FRÍO**

<b>CHAQUETA FORMAL O BLAZER</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Confeccionadas en lana, poliéster, algodón o mezclas textiles de calidad media o superior</li> <li>• Tejido de estructura firme, no liviano ni translúcido</li> <li>• Estabilidad dimensional frente al lavado doméstico</li> <li>• Bajo grado de arrugabilidad</li> <li>• Encogimiento no superior al 3%</li> <li>• Conservación del color frente al lavado y fricción</li> <li>• Baja tendencia a formación de motas</li> <li>• Conservación de forma y estructura posterior al uso</li> <li>• Forro interno total o parcial</li> <li>• Solapas estructuradas</li> <li>• Botonadura frontal resistente</li> <li>• Costuras reforzadas en hombros, mangas y costados</li> <li>• Bolsillos funcionales</li> <li>• Caída estructurada, no deformable</li> </ul>
---------------------------------	---


	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mínimo tres (3) modelos formales disponibles</li> <li>• Variedad de tallas y colores</li> </ul> <p>No se aceptarán prendas tipo uniforme escolar, tela de baja densidad o acabados deficientes.</p>
<b>PANTALÓN FORMAL</b>	<p>Prenda inferior de corte clásico o recto, apta para uso formal</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tela en algodón, poliéster o mezcla de uso formal</li> <li>• Encogimiento máximo del 3%</li> <li>• Pretina reforzada con pasadores</li> <li>• Cierre frontal con cremallera resistente</li> <li>• Bolsillos laterales funcionales</li> <li>• Costuras internas reforzadas</li> <li>• Solidez del color al lavado y al frote</li> <li>• Bajo grado de arrugabilidad</li> <li>• Mínimo tres (3) referencias disponibles</li> <li>• Variedad de tallas y colores</li> </ul> <p>No se aceptarán pantalones tipo casual liviano, tela delgada o con pérdida evidente de color.</p>
<b>CAMISA FORMAL MANGA LARGA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tela en algodón o mezcla formal</li> <li>• Cuello estructurado con entretela</li> <li>• Botonadura frontal completa</li> <li>• Puños con botón</li> <li>• Encogimiento máximo del 3%</li> <li>• Solidez del color al lavado y al sudor</li> <li>• No transparencia</li> <li>• Mínimo tres (3) colores o diseños formales</li> <li>• Variedad de tallas y colores</li> </ul> <p>No se aceptarán camisas transparentes, con deformación posterior al lavado o costuras débiles.</p>
<b>CORBATA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Corte clásico</li> <li>• Costura interna reforzada</li> <li>• Conservación de forma del nudo</li> <li>• Mínimo tres (3) diseños formales disponibles</li> <li>• Variedad de colores</li> </ul> <p>No se aceptarán accesorios promocionales o de baja densidad textil.</p>
<b>ZAPATOS</b>	<p>Calzado formal cerrado para caballero</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capellada en cuero natural o sintético de alta calidad</li> <li>• Material resistente, no vinílico delgado</li> <li>• Suela antideslizante</li> <li>• Plantilla anatómica o acolchada</li> <li>• Costuras uniformes o acabado cosido</li> </ul>

	<b>Proceso Gestión de la Contratación</b>	<b>Código: FT-GC-008</b>
		<b>Versión: 3</b>
		<b>Vigencia desde: 13/10/2022</b>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sin deformaciones ni defectos visibles</li> <li>• Mínimo tres (3) referencias disponibles</li> <li>• Variedad de tallas y colores</li> </ul> <p>No se aceptará calzado en material vinílico delgado o de apariencia plástica.</p>
--	--

#### DOTACIÓN CABALLERO – CLIMA CÁLIDO

<b>PANTALÓN EN DRIL O ALGODÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tela tipo dril o algodón transpirable</li> <li>• Encogimiento máximo 3%</li> <li>• Costuras reforzadas</li> <li>• Pretina estructurada</li> <li>• Bolsillos funcionales</li> <li>• Mínimo tres (3) referencias disponibles</li> <li>• Variedad de tallas y colores</li> </ul> <p>No se aceptarán telas delgadas de baja resistencia.</p>
<b>CAMISA MANGA CORTA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tela ligera en algodón o mezcla formal</li> <li>• Cuello estructurado</li> <li>• Botonadura frontal</li> <li>• Solidez del color al lavado</li> <li>• No transparencia</li> <li>• Mínimo tres (3) colores disponibles</li> <li>• Variedad de tallas y colores</li> </ul>
<b>CAMISETA TIPO POLO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tejido tipo piqué o similar</li> <li>• Cuello tejido con tapeta de botones</li> <li>• Costuras reforzadas</li> <li>• Baja deformación tras lavado</li> <li>• Encogimiento máximo 3%</li> <li>• Colores formales</li> <li>• Mínimo tres (3) referencias disponibles</li> <li>• Variedad de tallas y colores</li> </ul> <p>No se aceptarán camisetas básicas tipo algodón simple sin estructura.</p>
<b>ZAPATOS</b>	<p>Calzado formal cerrado para caballero</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capellada en cuero natural o sintético de alta calidad</li> <li>• Material resistente, no vinílico delgado</li> <li>• Suela antideslizante</li> <li>• Plantilla anatómica o acolchada</li> <li>• Costuras uniformes o acabado cosido</li> <li>• Sin deformaciones ni defectos visibles</li> <li>• Mínimo tres (3) referencias disponibles</li> <li>• Variedad de tallas y colores</li> </ul>

	<b>Proceso Gestión de la Contratación</b>	<b>Código: FT-GC-008</b>
		<b>Versión: 3</b>
		<b>Vigencia desde: 13/10/2022</b>

	No se aceptará calzado en material vinílico delgado o de apariencia plástica.
--	---

- **CUMPLIMIENTO DE NORMAS TÉCNICAS**

Las prendas deberán cumplir con:

- ✓ Reglamento Técnico de Etiquetado (Resolución 1950 de 2009)
- ✓ NTC 481 (composición textil)
- ✓ NTC 230 (peso)
- ✓ NTC 2308 (cambio dimensional)
- ✓ NTC 1155 (solidez del color)
- ✓ NTC 786 (solidez al frote)

- **GARANTÍA TÉCNICA**

El contratista deberá cumplir con:

- ✓ Garantía mínima de seis (6) meses
- ✓ Cambio por defectos dentro de cinco (5) días hábiles
- ✓ No devolución en dinero
- ✓ Reposición por producto equivalente o nuevo bono

- **ÍTEMS Y CANTIDADES**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	BONO - KIT DOTACIÓN ROPA PARA DAMA CLIMA FRIO (CHAQUETA, FALDA O PANTALÓN, BLUSA FORMAL)	9
2	BONO - ZAPATOS DAMA	9
3	BONO - KIT DOTACIÓN ROPA PARA CABALLERO CLIMA FRIO (CHAQUETA, PANTALON, CAMISA, CORBATA)	15
4	BONO - ZAPATOS HOMBRE	15
5	BONO - KIT DOTACIÓN ROPA PARA CABALLERO CLIMA FRIO (PANTALÓN, CAMISA, CAMISETA POLO)	3
6	BONO - ZAPATOS HOMBRE	3

- **FORMA DE ENTREGA**

El contratista deberá entregar la dotación o los bonos de dotación directamente al supervisor designado por la AUNAP. El supervisor será el responsable de distribuir los bonos a los funcionarios beneficiarios.

Para el caso de los bonos, estos deberán ser redimidos exclusivamente en establecimientos de comercio del contratista y/o en su red de establecimientos aliados habilitados para tal fin.



FORMATO MATRIZ DE RIESGOS

Código: FT-GC-031

Versión: Versión 1

Fecha: 26 de marzo de 2019  
Página: 1 de 1

IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO

1. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

OBJETO	ADQUIRIR LA DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY 70 DE 1988
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 14.000.000
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Bogotá D.C

2. IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

Para la identificación Riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterara la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

3. EVALUACIÓN Y CALIFICACION DEL RIESGO

3.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO

PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACIÓN
	Raro ( puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable ( puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible ( puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable ( probablemente pueda ocurrir)	4
	Casi cierto ( ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

3.2. IMPACTO DEL RIESGO

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		IMPACTO				
		Obstruye de manera mínima la ejecución del contrato de suministro de dotación mediante bonos redimibles, sin afectar la entrega ni la redención por parte de los servidores públicos.	Dificulta levemente la ejecución del contrato, pero con medidas correctivas inmediatas el proveedor puede garantizar la activación o redención de los bonos sin afectar el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato de manera controlable, pudiendo requerir ajustes operativos en la red de establecimientos o en la activación de los bonos, sin alterar el equilibrio contractual..	Obstruye sustancialmente la ejecución del contrato, generando retrasos o limitaciones significativas en la redención de los bonos, implicando mayores esfuerzos administrativos o financieros..	Imposibilita la entrega o redención de la dotación, afectando gravemente el cumplimiento del objeto contractual y el derecho legal de los servidores públicos a recibir la dotación.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos derivados del riesgo no superan el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, teniendo en cuenta que la dotación se suministra mediante bonos redimibles con precios definidos por el mercado.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, considerando ajustes operativos menores en la activación o redención de los bonos	Genera un impacto económico sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%), ante eventuales ajustes administrativos o limitaciones temporales.	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%), en escenarios excepcionales que requieran modificaciones contractuales para garantizar la entrega de la dotación.	Genera un impacto económico superior al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, en situaciones extraordinarias que imposibiliten la ejecución normal del contrato de
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5

3.3. VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente, sin afectar el suministro de la dotación.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja; mediante medidas mínimas se garantiza la entrega de la dotación.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja; mediante medidas mínimas se garantiza la entrega de la dotación.	Obstruye la ejecución del contrato de manera sustancial, aunque permite la entrega de la dotación con mayores esfuerzos administrativos.	Perturba la ejecución del contrato de forma grave, imposibilitando la entrega oportuna de la dotación y la satisfacción de la necesidad institucional.					
CALIFICACIÓN MONETARIA		\$ 140.000,00	\$ 700.000,00	\$ 2.100.000,00	\$ 4.200.000,00	\$ 4.200.000,00					
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO					
		1	2	3	4	5					
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6				
	Improbable	2	3	4	5	6	7				
	Posible	3	4	5	6	7	8				
	Probable	4	5	6	7	8	9				
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10				
<b>3.4. CATEGORIA DEL RIESGO</b>											
	VALORACIÓN	CATEGORIA									
	10, 9 Y 8	Riesgo Extremo									
	6 Y 7	Riesgo Alto									
	5	Riesgo Medio									
	2,3 Y 4	Riesgo Bajo									
<b>4. ASIGNACION Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS</b>											
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Incluir los riesgos que pueden ocurrir a partir del inicio del contrato y hasta su liquidación) (Que Puede Pasar Y Como Puede Ocurred)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo (Incluir la consecuencia que puede traer el riesgo que se tipificó)	Probabilidad (Diligencie este aparte de acuerdo a la numeración que le da el cuadro que indique la probabilidad)	Impacto (Diligencie este aparte de acuerdo a la numeración que le da el cuadro que indique la probabilidad)	Valoración del Riesgo (No.) (Incluya la valoración del riesgo de acuerdo a la categoría que le da el cuadro anterior)	Categoría (Incluya la categoría del riesgo de acuerdo a la valoración que le dio de acuerdo al cuadro "categoría")	¿a quién se le asigna? (Indique quien es el responsable si se presenta ese riesgo supervisor - contratista - entidad)

1	G	E	E	O	Incumplimiento parcial del cronograma de entrega o activación de los bonos de dotación por parte del contratista.	Entrega inoportuna de la dotación a los servidores públicos.	2	4	6	Riesgo Alto	CONTRATISTA
2	G	E	E	O	Entrega de bonos redimibles que no cumplen con las condiciones técnicas pactadas (vigencia, valores, cobertura o redención).	Dificultad para que los beneficiarios rediman la dotación conforme a la normatividad.	2	4	6	Riesgo Alto	CONTRATISTA
3	G	E	E	O	Incumplimiento total o parcial del objeto contractual por causas imputables al contratista (no entrega oportuna de la dotación o incumplimiento en la redención de bonos por parte de los servidores, cuando esta sea la modalidad definida para la entrega)	Imposibilidad de entregar oportunamente la dotación a los servidores públicos o de que los bonos sean redimidos en los plazos y establecimientos autorizados, lo que afecta la satisfacción de la necesidad institucional de dotación	3	5	8	Riesgo Extremo	CONTRATISTA
4	G	E	E	O	Retraso o incumplimiento en la entrega de reportes, actas o soportes requeridos para la verificación de la entrega y redención de los bonos de dotación, por causas imputables al contratista	Demora en la supervisión, pago y cierre del contrato de dotación, afectando la ejecución presupuestal y contractual	2	4	6	Riesgo Alto	CONTRATISTA
5	G	E	E	O	Limitaciones técnicas en la red de establecimientos afiliados para la redención de los bonos para dotación.	Uso restringido de la dotación por parte de los servidores.	2	4	6	Riesgo Alto	CONTRATISTA
6	G	E	E	O	Falta de coordinación interna para la entrega oportuna de los bonos para dotación a los servidores beneficiarios.	Retrasos en la entrega efectiva de la dotación sin que constituya incumplimiento del contratista.	2	2	4	Riesgo Bajo	AUNAP
7	G	E	E	O	Uso indebido de los bonos para dotación por parte de los beneficiarios para la adquisición de bienes distintos a la dotación (vestuario y calzado), o intento de redención en dinero.	Desviación de la finalidad de los recursos públicos y posible incumplimiento de la normatividad sobre dotación.	2	4	6	Riesgo Alto	CONTRATISTA
8	G	E	E	O	No redención de los bonos para dotación dentro del plazo de vigencia establecido	No satisfacción de la necesidad institucional y afectación del derecho de los servidores públicos a recibir la dotación.	2	4	6	Riesgo Alto	CONTRATISTA / AUNAP
9	G	E	E	O	Fallas en la plataforma tecnológica o en los sistemas de activación y redención de los bonos para dotación	Imposibilidad temporal de hacer uso de la dotación por parte de los beneficiarios y afectación en la ejecución del contrato.	2	4	6	Riesgo Alto	CONTRATISTA
10	G	E	E	O	Posible interpretación del bono redimible como factor salarial o equivalente a pago en dinero.	Riesgos legales, fiscales y disciplinarios para la entidad por indebida destinación de recursos o reconocimiento salarial no autorizado.	1	4	5	Riesgo Medio	AUNAP

11	G	E	P	O	Elaboración deficiente de pliegos de condiciones (requisitos ambiguos, contradictorios o incompletos), que genera aclaraciones reiteradas, reclamaciones o riesgos de nulidad del proceso de dotación.	Retrasos en el cronograma de contratación, posibles recursos de reposición o tutelas, y riesgo de declaratoria de nulidad del proceso de selección de proveedor de dotación.	3	5	8	Riesgo Extremo	CONTRATISTA / AUNAP
12	G	I	P	O	Especificaciones técnicas incompletas o poco claras (tallas, materiales, cantidades, calidad), que dificultan la evaluación de ofertas y pueden generar inconformidad en la dotación entregada.	Dificultad para que los oferentes presenten propuestas ajustadas a las necesidades institucionales y riesgo de adquirir dotación que no cumpla con los estándares de calidad esperados.	2	4	6	Riesgo Alto	AUNAP
13	G	E	P	O	Baja participación de oferentes o conflictos de interés en la selección del proveedor de dotación, por pliegos restrictivos o falta de controles de transparencia.	Limitación de la competencia, posible encarecimiento de la dotación, riesgo reputacional y sanciones por parte de los órganos de control.	2	4	6	Riesgo Alto	AUNAP

Clase: General (G)

Etapas: Ejecución (E)

Fuente: Externo (E) Interno (I)

Tipo: Operacional (O)

No.	Tratamiento / Controles A Seguir Implementando (incluya el tratamiento que puede darle a cada uno de los riesgos anteriormente citados en el mismo orden que se incluyeron en el cuadro "descripción")	Impacto Después Del Tratamiento				Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento (incluya la persona supervisor - contratista - entidad de dar el tratamiento en caso de que ocurra el riesgo)	Fecha (Inicio del Tratamiento) (incluya si el tratamiento debe ser desde el inicio del contacto)	Fecha (Incluya hasta que etapa debe ir el tratamiento, plazo de ejecución - liquidación)	Monitoreo Y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿como Se Realiza El Monitoreo? (indique la forma en que quedará constancia que se realizó el monitoreo)	Periodicidad (cada cuanto se realizará la revisión y el monitoreo del tratamiento)
1	El contratista deberá presentar, desde la etapa precontractual y mantener actualizado durante la ejecución del contrato, un cronograma de entrega de la dotación (bonos redimibles y/o elementos de vestuario), indicando fechas, puntos de redención y condiciones de uso, informando oportunamente a la AUNAP cualquier ajuste que pueda afectar los plazos inicialmente previstos, previo aval del supervisor del contrato.	1	2	3	Bajo	CONTRATISTA/ AUNAP	Inicio de ejecución	Hasta la finalización del contrato.	Verificación del cumplimiento del cronograma mediante actas de seguimiento, informes de supervisión y revisión de constancias de entrega o activación de bonos.	Quincenal y cada vez que se presente ajuste al cronograma.
2	El contratista deberá garantizar que los bonos redimibles y/o elementos de dotación cumplan con las especificaciones técnicas, cobertura, vigencia y condiciones de redención establecidas en los estudios previos y el contrato, aportando certificaciones y soportes verificables.	1	2	2	Bajo	CONTRATISTA/ AUNAP	Inicio de ejecución	Durante toda la ejecución contractual	Revisión documental de condiciones de redención, vigencia, cobertura geográfica, contratos con establecimientos aliados y validación de muestras o reportes de activación.	Al inicio y en cada entrega o activación
3	En caso de incumplimiento en la entrega o redención de la dotación, la Entidad aplicará las cláusulas contractuales correspondientes, incluyendo requerimientos formales, imposición de multas o efectividad de la garantía de cumplimiento.	1	2	2	Bajo	AUNAP	Desde el informe de incumplimiento	Liquidación del contrato.	Seguimiento a hitos contractuales, revisión de obligaciones pactadas, informes del contratista y registro de actuaciones administrativas en el expediente contractual.	Quincenal y de forma inmediata ante novedad.
4	El contratista deberá remitir oportunamente actas de entrega, listados de beneficiarios, certificaciones de redención y demás soportes exigidos contractualmente, como requisito previo para cualquier trámite de pago.	1	2	3	Bajo	AUNAP	Desde la primera entrega	Finalización del contrato	Validación cruzada entre lo contratado, lo entregado y lo facturado, con archivo físico o digital de evidencias en el expediente contractual.	Con cada entrega y previo a cada pago.
5	El contratista deberá mantener habilitados los puntos de redención ofrecidos y atender oportunamente reclamaciones o inconvenientes reportados por la Entidad o los beneficiarios, adoptando acciones correctivas inmediatas.	1	2	3	Bajo	CONTRATISTA / AUNAP	Desde la activación o entrega de bonos	Finalización del contrato	Revisión de reportes de novedades, tiempos de respuesta, acciones correctivas implementadas y constancia en informes de supervisión.	Durante toda la ejecución contractual.

6	El contratista deberá garantizar que los bonos o tarjetas redimibles solo puedan ser utilizados para la adquisición de vestuario y calzado, sin posibilidad de redención en dinero ni compra de bienes distintos, mediante restricciones técnicas en los sistemas de pago y acuerdos con los establecimientos aliados.	1	2	2	Bajo	CONTRATISTA / AUNAP	Inicio de ejecución	Finalización del contrato	Validación de condiciones de uso de los bonos, revisión de convenios con establecimientos y verificación de transacciones realizadas.	Durante toda la ejecución contractual.
7	La Entidad realizará seguimiento periódico a la redención de los bonos, informando a los beneficiarios sobre su vigencia, condiciones de uso y fechas límite, y el contratista deberá permitir la consulta de saldos y estado de redención.	1	2	2	Bajo	CONTRATISTA / AUNAP	Desde la entrega o activación de bonos	Finalización del contrato	Revisión de reportes de redención, seguimiento a saldos no utilizados y comunicaciones a beneficiarios.	Mensual
8	El contratista deberá garantizar la disponibilidad de la plataforma tecnológica para la activación y redención de los bonos, incluyendo soporte técnico permanente, canales de atención al usuario y tiempos de respuesta definidos ante fallas.	1	2	2	Bajo	CONTRATISTA	Inicio de ejecución	Finalización del contrato	Seguimiento a reportes de fallas, tiempos de solución y registro de incidentes en informes de supervisión.	Durante toda la ejecución contractual.
9	La Entidad deberá incluir cláusulas contractuales y condiciones técnicas que establezcan expresamente que los bonos no constituyen salario ni son redimibles en dinero, así como su destinación exclusiva para dotación.	1	2	2	Bajo	AUNAP	Etapa precontractual	Liquidación del contrato	Revisión jurídica del contrato, estudios previos y verificación de condiciones de uso del bono.	Una vez en etapa precontractual y seguimiento en supervisión.
10	Incluir cláusula expresa en los bonos que indique claramente su naturaleza no salarial y su destinación exclusiva para adquisición de dotación laboral. Comunicación escrita a los servidores beneficiarios explicando que el bono NO constituye factor salarial ni puede redimirse en dinero. Capacitación a supervisores y al área de Talento Humano sobre el tratamiento jurídico de los bonos. Verificación de que los establecimientos autorizados para redención cumplan con las especificaciones técnicas de dotación aprobadas	1	4	4	Bajo	AUNAP	Inicio de ejecución	Liquidación del contrato	Verificación de la inclusión de la cláusula en los bonos a entregar. Revisión de comunicaciones enviadas a los servidores sobre la naturaleza no salarial del bono. Seguimiento a las capacitaciones realizadas al área de Talento Humano y supervisores. Revisión de reportes del contratista sobre redención de bonos y cumplimiento de especificaciones técnicas.	Una vez al inicio del contrato (verificación de cláusula y comunicaciones) y mensual durante la ejecución (seguimiento a redención y reportes)
11	Revisión jurídica integral de los pliegos de condiciones antes de su publicación. Mesas de trabajo interdisciplinarias (Talento Humano, Gestión Contractual, Gestión Financiera, Administrativa, Jurídica) para validar requisitos técnicos y jurídicos. Publicación de borradores para comentarios previos	1	4	4	Bajo	CONTRATISTA / AUNAP	Inicio de ejecución	Finalización del contrato	Verificación del cumplimiento del cronograma mediante supervisión y revisión de constancias de entrega y activación de bonos para dotación. Quincenales y cada vez que se presente ajuste al cronograma.	Quincenales y cada vez que se presente ajuste al cronograma
12	Identificar necesidades reales (tallas, materiales, condiciones de uso). Validación de especificaciones técnicas por parte del área de Talento Humano y Administrativa. Revisión de normatividad aplicable sobre dotación laboral	1	3	3	Bajo	AUNAP / CONTRATISTA	Etapa precontractual	Durante toda la ejecución contractual	Revisión de PQRS sobre la dotación o redención de bonos para dotación.	Al inicio y en cada entrega o activación
13	Publicación amplia del proceso en SECOP II y canales institucionales. Requisitos de participación proporcionales y no restrictivos. Declaraciones de ausencia de conflictos de interés por parte de los evaluadores.	1	3	3	Bajo	AUNAP	Etapa precontractual	Hasta adjudicación del proceso	Verificación del número de oferentes presentados y revisión de declaraciones de conflicto de interés.	Durante la etapa de evaluación de ofertas

**NOTA:** Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvo en cuenta, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsible que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHygil YERY SAMIRA GIL RUBIO  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 17-15-00-000 AUNAP GESTION GENERAL CENTRAL  
 Fecha y Hora Sistema: 10/02/2026 12:00:00 a. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	14326	Fecha Registro:	2026-02-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	17-15-00-000 AUNAP GESTION GENERAL CENTRAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	14.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	14.000.000,00	Saldo x Comprometer:	14.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**


**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Numero:	14326	Fecha Registro:	2026-02-10	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	10	CSF						
<b>Total:</b>						14.000.000,00	0,00	14.000.000,00	14.000.000,00	0,00

Objeto:	ADQUIRIR LA DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY 70 DE 1988
---------	---

  
 Firma Responsable



**FORMATO  
PROCEDENCIA DE BIEN RELEVANTE**

Señores:  
**AUTORIDAD NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA -AUNAP-**

**ASUNTO:** *“ADQUIRIR LA DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY 70 DE 1988, ARTICULO 1”*

Respetados señores:

El suscrito \_\_\_\_\_ Representante Legal (o apoderado) de \_\_\_\_\_, me permito manifestar que la procedencia del bien relevante (Tela) es de origen nacional **SI ( ) NO ( )**.

Atentamente:

FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

C.c No. \_\_\_\_\_